

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA  
FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD  
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

**Estimados (as)**

**PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES, DOCENTES Y DIRECTIVOS**

Cordial saludo,

El Manual de Convivencia de la Unidad Educativa Prados de Alameda es un compendio de normas y compromisos que buscan mejorar las relaciones de convivencia individuales y colectivas en cada uno de los entes que conforman la comunidad Educativa Alamedista (Directivos, Docentes, Administrativos, Estudiantes y padres de familia). Es la carta de navegación para quienes son y aspiran ser parte de Nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Está diseñado con el objetivo de facilitar la armonía, en los procesos educativos y acciones pedagógicas de carácter formativo con el propósito de restablecer los comportamientos deseables y así, cumplir con la Misión y la Visión Institucional.

Esperamos que durante su estadía en el colegio podamos vivir en medio de acuerdos que buscan procesos de formación integral, con el fiel propósito de mejorar la calidad educativa, lograr los fines y principios de la educación.

Para nosotros es un gusto servirles y tenerles durante el año escolar 2026, esperamos en Dios nos permita cumplir los anhelos de nuestros corazones en el servicio que prestamos.

Cordialmente

Sandra Patricia Fajardo Vanegas

Rectora

**TABLA DE CONTENIDO**

**CAPÍTULO I. NUESTRO COLEGIO UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**

- ARTÍCULO 1. RESEÑA HISTÓRICA**
- ARTÍCULO 2. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**
- ARTÍCULO 3. PEDAGOGÍA ALAMEIDISTA**
- ARTÍCULO 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES**
- ARTÍCULO 5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

**CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

- ARTÍCULO 6. VISIÓN**
- ARTÍCULO 7. MISIÓN**
- ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**
- ARTÍCULO 9. VALORES INSTITUCIONALES**
- ARTÍCULO 10. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**
- ARTÍCULO 11. CONVENIOS INSTITUCIONALES**

**CAPÍTULO III. MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA DOCENTES, DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.**

- ARTÍCULO 11. INTRODUCCIÓN**
- ARTÍCULO 12. MARCO LEGAL**
- ARTÍCULO 13. SITUACIÓN LEGAL UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**
- ARTÍCULO 14. CONCEPTUALIZACIÓN**

**CAPÍTULO IV. PERFILES DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

- ARTÍCULO 15. PERFIL DEL RECTOR**
- ARTÍCULO 16. PERFIL DEL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA**
- ARTÍCULO 17. PERFIL DEL ORIENTADOR (A) O PSICÓLOGO (A)**
- ARTÍCULO 18. PERFIL DEL DOCENTE**
- ARTÍCULO 19. PERFIL DEL ESTUDIANTE**
- ARTÍCULO 20. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA**
- ARTÍCULO 21. PERFIL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO V. FUNCIONES PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO**

- ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL RECTOR**
- ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA**
- ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL ORIENTADOR (A) O PSICÓLOGO (A)**

**CAPÍTULO VI. DERECHOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 25. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

**ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS PADRES**

**CAPÍTULO VII. DEBERES DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS DOCENTES**

**ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 30. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**CAPÍTULO VIII. ESTÍMULOS COMUNIDAD EDUCATIVA**

**ARTÍCULO 31. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 32. ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y SERVICIOS GENERALES**

**CAPÍTULO IX. NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 33. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA PARÁGRAFO:  
RECOMENDACIONES NORMATIVAS PRESENCIALIDAD REMOTA.**

**CAPÍTULO X. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ARTÍCULO 34. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ARTÍCULO 35. NATURALEZA DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 36. ACTIVACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CAPÍTULO XI. EL DEBIDO PROCESO**

**ARTÍCULO 37. EL DEBIDO PROCESO**

**ARTÍCULO 38. CAUSALES QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD DEL INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD**

**ARTÍCULO 39. CAUSALES AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD DEL INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD**

**ARTÍCULO 40. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA TODAS LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 41. DISPOSICIONES SOBRE LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**

**CAPÍTULO XII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 42. EL HOMBRE UN SER INTEGRAL**

**ARTÍCULO 43. ETAPAS EN LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 44. EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**

**ARTÍCULO 45. INTELIGENCIAS MÚLTIPLES**

**ARTÍCULO 46. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 47. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 48. CUANDO SE EVALÚA ARTÍCULO**

**49. COMO SE EVALÚA**

**ARTÍCULO 50. TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA EVALUAR**

**ARTÍCULO 51. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 52. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 53. CRITERIOS DE REPROBACIÓN**

**ARTÍCULO 54. PLAN DE MEJORAMIENTO**

**ARTÍCULO 55. PROMOCIÓN ANTICIPADA**

**ARTÍCULO 56. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES**

**ARTÍCULO 57. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO, ATENCIÓN Y**

**RECLAMACIONES ARTÍCULO 58. CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN  
DE CASOS**

**ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON  
DIFICULTADES ACADÉMICAS**

**ARTÍCULO 60. MECANISMOS DE CONTROL AL SISTEMA DE EVALUACIÓN  
INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 61. DIVULGACIÓN**

**ARTÍCULO 62. PENSUM ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 63. EVALUACIÓN DE DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO**

**ESCOLAR ARTÍCULO 64. PROCEDIMIENTO ANTE LA AUSENCIA DE UN  
ESTUDIANTE**

**CAPÍTULO XIII. MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS**

**ARTÍCULO 65. REQUISITOS PARA TRAMITAR MATRÍCULA**

**ARTÍCULO 66. ASPECTOS FINANCIEROS**

**CAPÍTULO XIV. GOBIERNO ESCOLAR**

**ARTÍCULO 67. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR CAPÍTULO XV.  
ESTAMENTOS Y FUNCIONES**

**ARTÍCULO 68. FUNCIONES DE RECTORÍA**

**ARTÍCULO 69. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTÍCULO 70. FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 71. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

**ARTÍCULO 72. CONSEJO ESTUDIANTIL**

**ARTÍCULO 73. EL PERSONERO**

**ARTÍCULO 74. CONSEJO DE PADRES**

**CAPITULO XVI. INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD  
(SERVICIO SOCIAL)**

**ARTÍCULO 75. OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 76. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO 77. DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO 78. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 79. PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 80. SANCIONES**

**ARTÍCULO 81. CUANDO SE PIERDE SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 82. MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

**CAPÍTULO XVII. SALIDAS PEDAGÓGICAS**

**ARTÍCULO 83. CONVIVENCIAS, SALIDAS RECREO- DEPORTIVAS,  
CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DEMÁS**

**CAPÍTULO XVIII. PROTOCOLOS GENERALES**

**ARTÍCULO 84. PROTOCOLO DEL LABORATORIO**

**ARTÍCULO 85. PROTOCOLO DE SALA DE SISTEMAS Y AUDIOVISUALES**

**ARTÍCULO 86. PROTOCOLO DE BIBLIOTECA**

**ARTÍCULO 87. PROTOCOLO DE AULA DE CLASE**

**ARTICULO 88. PROTOCOLO AULA DE DANZA**

## **CAPÍTULO I.**

### **NUESTRO COLEGIO UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**

La Unidad Educativa Prados de Alameda es una institución de carácter privado, que ofrece los niveles completos de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°) Básica Secundaria (6° a 9°) y Media académica (10° y 11°), cuyo objetivo es formar en valores, aptitudes, conocimientos y destrezas que permitan al estudiante desarrollar sus habilidades; de esta manera desenvolverse en su entorno social como individuo integral y productivo.

**ARTÍCULO 1. RESEÑA HISTÓRICA LA UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALEMEDA**, ubicada en la Cra 136 N 17 D 52 Localidad Novena de Fontibón, fue fundada en el año de 1997 a petición de las comunidades y presidentes de las juntas de acción comunal de los Barrios: Prados de la Alameda, Florencia, Puente Grande, Villa Andrea, Kasandra, quienes vieron la necesidad de una institución educativa para la formación de niños y jóvenes que estuviera acorde con las necesidades económicas del sector. Fueron ellos los encargados de solicitar al colegio Unidad Educativa Bahía Solano la creación de una sede que cobijara el sector anteriormente mencionado y así evitar a los estudiantes el peligro del cruce de las avenidas y toma de transporte. En la búsqueda de este servicio los directivos realizaron un estudio de facilidades e iniciaron la creación de la institución.

Inicia su funcionamiento en el año 1997 como Unidad Educativa Bahía Solano sede dos, ofreciendo los grados de Jardín y Transición en el nivel de Educación Preescolar, así como los grados de primero a tercero en el nivel de educación Básica Primaria, ubicada en la calle 17 D BIS N° 135-07. La institución comenzó a expandir su cobertura en 1999, añadiendo grado por grado hasta completar todos los ciclos de la Educación Formal, incluyendo Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Académica.

En el año 2002, la UNIDAD EDUCATIVA BAHIA SOLANO SEDE DOS cambia su razón social y se independiza totalmente de la UNIDAD EDUCATIVA BAHIA SOLANO denominándose UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA y es así como a partir de este tiempo es dirigido por la Licenciada **SANDRA PATRICIA FAJARDO VANEGAS** quien con su incansable labor ha hecho que la institución año tras año surja y sea reconocida por el servicio educativo que presta.

**¿POR QUÉ UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA?:** El nombre de la institución se traduce así:

- **UNIDAD EDUCATIVA:** Como medio de mantener unidos a estudiantes, padres, docentes, administrativos y comunidad en general, para así lograr en conjunto todos los propósitos del Proyecto Educativo Institucional y la educación colombiana.
- **PRADOS DE ALAMEDA:** En reconocimiento al barrio que nos brindó su hospitalidad, aceptó y apoyó el Proyecto del Colegio. También al entorno donde la institución se desempeña y presta sus servicios profesionales, principalmente a los

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

Barrios Puente Grande, Florencia, Villa Andrea, Kasandra, Chircal, Porvenir río, Planadas, Prados de Alameda y demás barrios vecinos a los nuestros.

- **EXALTACIONES Y MENCIONES DE HONOR:** La UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA desde su fundación año tras año ha buscado la excelencia y la calidad total en el desempeño escolar en todos sus niveles y grados que ofrece. Por ello, hemos alcanzado grandes triunfos a nivel Distrital como lo es el OCUPAR EL PUESTO 16 en las Pruebas de competencias del año 2002 a nivel de Bogotá y PRIMER puesto en la LOCALIDAD DE FONTIBON. En el año 2003 fuimos evaluados por la Universidad Nacional de Colombia para participar en el Proyecto 4248 Subsidio a la demanda educativa Subprograma Banco de Cupos para el año 2004 y entre todas las instituciones evaluadas de Fontibón, nuestra institución fue la única seleccionada que cumplió con todos los requisitos exigidos.
- La presente la institución se ha caracterizado en la localidad por su énfasis en educación artística el cual le ha otorgado diversos reconocimientos, gracias al talento, creatividad y sentido de pertenencia de los estudiantes que se han encargado de representar al colegio en diversos festivales realizados en la ciudad
  - La Unidad Educativa Prados De Alameda Ofrece Educación De Calidad: Desde el año 2008 se inicia la participación en los eventos deportivos programados por el IDRD; en el 2009 hubo una buena participación, pero fue en el año 2010 que se logró el trofeo de plata en fútbol de salón femenino, al convertirse en subcampeonas a nivel Bogotá. Por su parte los equipos masculinos también hicieron un buen trabajo obteniendo en total un promedio de 100 medallas por participación y reconocimiento en las diferentes disciplinas deportivas, como lo son el fútbol de salón, voleibol y baloncesto en categoría infantil y pre juvenil, tanto femenino como masculino, se ha logrado fortalecer la banda marcial, la cual ha sido invitada a varios eventos y obtenido excelentes premios, siendo la formación artística uno de nuestros pilares. Hemos participado año tras año en diferentes actividades como: Danza, Teatro y Música en diferentes eventos institucionales, interinstitucionales, locales y regionales dejando en alto el nombre de nuestra institución gracias al excelente trabajo de docentes y estudiantes.
  - Se han obtenido grandes logros en la parte deportiva y artística, llegando en el 2022 y 2023 a representar la localidad en el FESTIVAL ESCOLAR DE LAS ARTES, a nivel distrital. De igual forma, nuestra banda marcial logró posicionarse a nivel departamental, ganando el primer puesto en el FESTIVAL DE BANDAS DE CUNDINAMARCA en el municipio de Chipaque.

- **PLANTA FISICA:** Es propia, diseñada estructural y arquitectónicamente por profesionales autorizados en el campo de la construcción. Nuestro objetivo claro es la comodidad de los estudiantes, que se sientan bendecidos y satisfechos en el colegio. Año tras año hemos ampliado nuestra planta física a tal manera de dar la cobertura suficiente para que los niños, niñas y jóvenes sean beneficiados con el derecho que es la educación de calidad.

## **ARTÍCULO 2. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

El ser humano está sujeto a constantes cambios y transformaciones, por lo tanto, siempre debe ser autónomo y capaz de mejorar su calidad de vida; con múltiples formas de pensar, actuar y de ser. Es importante que nuestros estudiantes sean personas con proyección de liderazgo y fundamentado en el desarrollo integral, que se relacione con el constante avance del pensamiento, la investigación y el análisis de nuevos conocimientos, favoreciendo así, el desarrollo cognitivo, además, se concibe el estudiante como una persona que aprende a partir de las experiencias, posee estrategias para resolver problemas, desarrolla día a día su potencial, comprende que la educación, el autoconocimiento y el creer en sí mismo son aspectos que participan en las decisiones de su diario vivir.

Así mismo, el docente y el estudiante son ejes interactivos y dinamizadores de los procesos que se desarrollan en los diferentes contextos los cuales permiten potencializar sus habilidades, destrezas y competencias para enfrentar los avances de una sociedad en constante cambio

**ARTÍCULO 3. PEDAGOGÍA ALAMEDISTA:** La Unidad Educativa Prados de Alameda tiene como fundamento pedagógico una educación integral de calidad, caracterizada por la enseñanza y aprendizaje de valores morales enfocados en los principios cristianos. Además, el colegio se caracteriza por tener un modelo pedagógico basado en el aprendizaje significativo, desde una metodología constructivista en donde se busca que el estudiante sea responsable de sus procesos de aprendizaje, teniendo como guía al docente, quien los acompañará durante todo el proceso, construyendo ambos el conocimiento que se quiere alcanzar. Del mismo modo, estamos enfocados en la creación de una ciudadanía digital, en la cual, se creen herramientas pertinentes para enfrentarse al nuevo mundo digital, la inteligencia artificial y las conocidas TICs. Por último, el enfoque principal de la institución son las artes, teniendo clases de artes plásticas, teatro, danzas y música, que buscan capacitar a los estudiantes en el espíritu artístico desde la transversalidad de esta área en todos los aspectos académicos

## **ARTÍCULO 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- Garantizar un ambiente escolar acorde con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, formando individuos íntegros que busquen un desarrollo armónico de su capacidad intelectual, social, física, artística, espiritual y moral.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA  
FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD  
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

- Buscar la vivencia de los fines pedagógicos propuestos por el Proyecto Educativo Institucional para el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y reflexivo en cada uno de los estudiantes.
- Contribuir a la formación de personas que respetándose a sí mismas, puedan aportar los elementos necesarios para la consolidación de una sociedad pacífica y justa.
- Fomentar en el estudiante el sentido y el amor por el trabajo como elemento fundamental para la dignificación, superación de sí mismo y de los demás.
- Brindar procesos de educación integral que busquen el cambio para pasar de la heteronomía a la autonomía, tolerancia, paz, justicia y equidad.
- Formar líderes que propicien cambios en los procesos sociales, científicos, tecnológicos, artísticos y espirituales acordes con las necesidades de su entorno social.
- Fomentar la utilización de herramientas que garanticen la administración de la información, la autonomía en el aprendizaje y el desarrollo de habilidades del pensamiento.
- Fomentar el enfoque artístico en los estudiantes desde las disciplinas del teatro, música, artes plásticas y danzas; con el fin de desarrollar habilidades que engrandecen el espíritu artístico.
- Incentivar la salud mental y la desintoxicación digital mediante estrategias de alfabetización, que permitan una sana convivencia con y en los entornos digitales, promoviendo el no uso del celular en la escuela, garantizando con ello una enseñanza de calidad. (Revisar Anexo 1 del manual de convivencia)
- Manifestar las formas de relación y aprendizaje que debe haber entre quienes formamos la comunidad educativa.

## **ARTÍCULO 5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

**HIMNO DE LA UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA:** El Himno del colegio fue inspirado teniendo como referencia la misión y la visión institucional.

Hoy unimos nuestras voces Para festejar  
con ello Que hay un Dios allá en los cielos  
Que bendice los esfuerzos

II

El Maestro de Maestros Es quien guía este  
colegio Y en mi corazón su eco Hace  
romper mi silencio

Coro

Unidad Educativa Prados de Alameda  
mía Que en virtud, Amor y Fe  
En ciencia promulgaré Y la gracia del  
eterno En mi patria Sembraré

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

III  
Con tolerancia, respeto y gran conciencia  
social Rescatando los valores Para nuestra  
sociedad

IV  
La Misión Ser integrales Competentes  
ante el mundo Como visión liderazgo  
En nuestra comunidad (bis)

V  
Hoy tomo la decisión De entregar mi

corazón Al Jesús resucitado

El Señor de la creación VI

Pido por la salvación Por la paz por el  
perdón Al Señor de las alturas  
Quien es Dios de esta Nación

CORO  
Unidad Educativa Prados de  
Alameda mía Que en virtud Amor  
y Fe  
En ciencia promulgará Y la gracia del  
eterno En mi patria Sembraré

Letra: Maestro Armando  
Huertas, Sandra Fajardo

Música: Maestro Armando Huertas



**BANDERA:** Está diseñada en dos franjas diagonales, una de color verde que significa la presencia de Dios en nuestra vida, la esperanza y el anhelo de seguir progresando; la otra de color blanco que significa pureza, paz y humildad.



**ESCUDO:** La forma circular del escudo representa nuestro planeta y en su centro se encuentran plasmados los principios que orientan la labor educativa, al igual algunos de los instrumentos que utilizan los estudiantes como el cuaderno en signo de sabiduría, aprendizaje integral y la antorcha como símbolo de la luz de Cristo en nuestra labor estudiantil y el servicio que presta el Colegio a la comunidad, prevalecen los mismos colores de la bandera, en su fondo están los Colores del Pabellón Nacional en reconocimiento a nuestro país tierra hermosa y abundante en recursos.

## CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

### ARTÍCULO 6. VISIÓN

La Unidad Educativa Prados de Alameda se propone para el año 2030 ser una Institución educativa acreditada y comprometida en el ámbito escolar, fundamentada en los principios de amor, ciencia, fe, virtud y un liderazgo guiado por el Maestro de Maestros, comprometidos con el conocimiento, el trabajo y la producción.

### ARTÍCULO 7. MISIÓN

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

La Unidad Educativa Prados de Alameda es una institución que proporciona espacios, recursos y metodologías que buscan el desarrollo integral de los educandos vinculados en cada uno de los niveles y grados ofrecidos con un énfasis artístico, fundamentadas en principios y valores con el propósito de mejorar la calidad de vida.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

El Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa Prados de Alameda se centra en los siguientes objetivos estratégicos:

- Énfasis artístico
- Recuperación en valores a partir de su quehacer cotidiano, su vida familiar, social, cultural, espiritual y escolar.
- Desarrollo del pensamiento a partir de la lógica conceptual.
- Educación en la vida y para la vida.
- Proyección a la comunidad promoviendo el trabajo eficiente y la superación.
- Desarrollo integral.
- Incentivar la alfabetización digital que permita la concientización del uso adecuado de herramientas digitales.

**ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

La Unidad Educativa Prados de Alameda dentro de su trabajo pedagógico centra su Proyecto Educativo Institucional en los siguientes principios:

- **AMOR:** Aceptación de sí mismo y del otro, la familia y su medio social, acepta todo con paciencia, no pierde la esperanza, siempre confía, todo lo soporta con sabiduría.
- **CIENCIA:** Sabiduría, inteligencia, encuentro con la tecnología y conocimiento de la verdad: la formación de cultura científica y Habilidades del Siglo XXI.
- **FE:** Conocimiento y seguridad plena de lo que no se ve, pero si se espera, confianza en Dios, en sí mismo, la familia, el colegio, la ciudad y el país.
- **VIRTUD:** Seguros de llegar a altas cúspides, tener dominio propio, sana competencia y liderazgo.

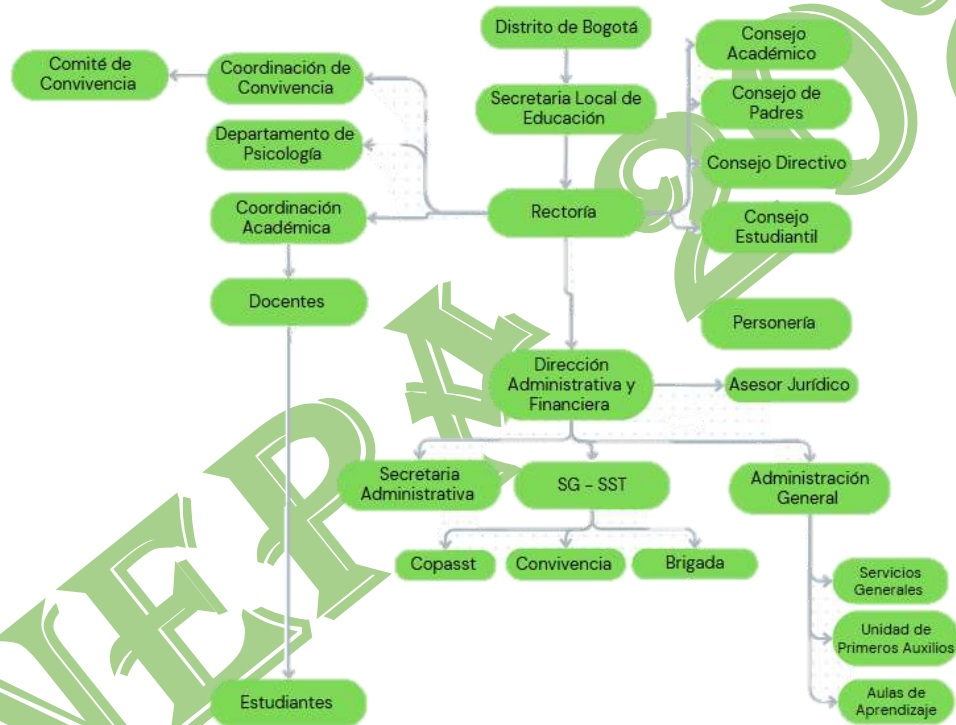
**ARTÍCULO 9. VALORES INSTITUCIONALES**

De cada principio se despliegan los siguientes valores:

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

- **AMOR:** Paciencia, bondad, aceptación, perdón, corazón dispuesto, sujeción, patriotismo, felicidad.
- **CIENCIA:** Inteligencia, conocimiento, verdad, prudencia.
- **FE:** Conocimiento de Dios, seguridad, visión, paz.
- **VIRTUD:** Sabiduría, obediencia, dominio propio, entendimiento, honestidad, prudencia, disciplina, inteligencia, honestidad, justicia, equidad, fidelidad.

**ARTÍCULO 10. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**



**ARTÍCULO 11. CONVENIOS INSTITUCIONALES**

Para garantizar la estabilidad a nuestras familias y estudiantes, el Colegio tiene convenio con la Unidad Educativa Bahía Solano. Con esta institución hemos correlacionado e integrado los componentes pedagógicos, administrativos, curriculares, plan de estudios y proyectos operativos, con la finalidad de facilitar a los estudiantes la permanencia en cada uno de los niveles y grados. De esta manera evitamos inconformidades por el traslado de planteles, es decir, que un estudiante se puede trasladar de Prados de Alameda a Bahía Solano sin necesidad de trámite de documentos, costos adicionales o útiles escolares. Esto se hace internamente entre los dos colegios, sin embargo, se debe tener en cuenta el porte del uniforme del colegio correspondiente. A partir del año 2017 se cuenta con el convenio de la CUN (Corporación Unificada Nacional), donde a partir del grado noveno los estudiantes toman clases de Administración de Empresas y Diseño Gráfico cuando terminan grado once

se gradúan como técnicos en dicha carrera. De igual manera, desde el año 2024 se logra la articulación institucional con el SENA, en la carrera tecnológica de programación, dando como resultado la unión de esta importante institución con el colegio, lo que promoverá la creación a profundidad de una ciudadanía digital y alfabetización más profunda de los estudiantes.

### **CAPÍTULO III.**

## **MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA DOCENTES, DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.**

### **ARTÍCULO 11. INTRODUCCIÓN**

Hoy día las situaciones que afectan la convivencia escolar como el hostigamiento, el microtráfico, embarazos en adolescentes, entre otros; le han exigido a los colegios la revisión de sus procesos curriculares para una formación de niños, niñas y adolescentes, en el ejercicio de las buenas relaciones y de la construcción de una coexistencia en paz que repercuta además en otros ámbitos de la sociedad.

Particularmente, en virtud de la materialización de dichos propósitos, La Unidad Educativa Prados De Alameda ha venido realizando una reflexión del contexto social y sus transformaciones para el diseño de lineamientos y procedimientos que permitan el mejoramiento del ambiente escolar. Como resultado de ese ejercicio, la Institución presenta a toda la comunidad el Manual de Convivencia que ha de servir como ruta en la implementación de acciones formativas, preventivas y correctivas para una sana convivencia al interior de ésta.

El Manual de Convivencia de la Unidad Educativa Prados de Alameda es un compendio de normas y compromisos que buscan mejorar las relaciones de convivencia individuales y colectivas en cada uno de los entes que conforman la comunidad Educativa Alamedista (Directivos, Docentes, Administrativo, Estudiantes y Padres de Familia). Es la carta de navegación para quienes son y aspiran ser parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Está diseñado con el objetivo de facilitar la armonía, en los procesos educativos y acciones pedagógicas de carácter formativo con el propósito de restablecer los comportamientos deseables y así cumplir con la Visión y la Misión Institucional.

El Consejo Directivo de nuestra Institución, en uso de sus funciones legales que le confiere el artículo 87 de la ley general de educación 115 de 1994, el artículo 23, literal C del decreto 1860 de 1994, amparado en el capítulo III artículo 14 numeral 7; artículo 15 del mismo decreto; el decreto 1290 del 2009, decreto 1965 de Septiembre del 2013, que reglamenta la convivencia y la sexualidad; ley 1620 del 2013 que reglamente la convivencia escolar; ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia; ley 1732 del 2014 que reglamenta la catedra de la paz por lo cual permite promulgar el siguiente Manual de Convivencia como instrumento de formación y socialización.

## **ARTÍCULO 12. MARCO LEGAL**

El manual de convivencia se desarrolla teniendo en cuenta como sustento principal las Leyes Colombianas, con la finalidad de informar a la comunidad Alamedista sobre los pactos y normas para que la interacción dentro del ambiente escolar sea un medio que busque la armonía y la paz. Las principales normas o leyes que sustentan el Manual de Convivencia son:

### **HACIA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL DESCUBRIENDO Y VIVIENDO EN COMUNIDAD**

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991: ARTÍCULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, ciencia, técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.
2. **CÓDIGO DE POLICÍA.** El Acuerdo 079 o código de policía de Bogotá establece principios y valores fundamentales para la convivencia ciudadana.
3. **LEY 115/94:** Señala en el Art. 87 “Reglamento al Manual de Convivencia”. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
4. **LEY 115 ARTÍCULO 14.** Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:
  - a) El estudio, la comprensión, la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
  - b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
  - c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
  - d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.
  - e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
5. **LEY 4210 Artículo 20.-** El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende el PEI del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 150 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370 del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA  
FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD  
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

- **Artículo 60.** El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 u 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.

6. **DECRETO 1860/94** Art. 14-numeral 7, Art. 17, Art. 29, reglamento o manual de convivencia.
7. **LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.** Con la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
8. **DECRETO 1965 DEL 11 SEP DE 2013:** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar.
9. **LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** Art 1 tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
10. **DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009** por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, criterios generales para la definición de sanciones a los estudiantes desde la jurisprudencia: **Sentencia T 1032 de 2000 (Pruebas y Derecho a la Defensa) y Sentencia T 493 de 1992 (Sanción proporcional a la falta).**
11. **RESOLUCIÓN 1740 DEL 09 DE JUNIO DE 2009.** "Acceso y Permanencia de estudiantes al Sistema Educativo"
12. **LEY 375 DE 1997 O LEY DE LA JUVENTUD** con la cual se promueve la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual.
13. **DECRETO 1286 DE 2005** por la cual se establecen normas sobre la **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA** en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
14. **SENTENCIA 002 DE 1992** la cual fundamenta el **DERECHO Y DEBER DE LA EDUCACIÓN.**
15. **SENTENCIA T-341 DE 2013** por el cual se reglamenta el **SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES.**

- 16. SENTENCIA T 386 DE 2013, SENTENCIA T 524 DE 1992, SENTENCIA T-015 DE 1994, SENTENCIA T 1233-DE 2003,**
- 17. SENTENCIA T 366 DE 1992** por la cual se reglamenta la **DISCIPLINA ESCOLAR SENTENCIA T 037 DE 1995**
- 18. SENTENCIA T-366 DE 1997 por la cual se reglamenta la CONCURRENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA** "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, su pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."
- 19. SENTENCIA T 386 DE 1994** por la cual se reglamenta la **FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO**
- 20. Ley 1732 y decreto 1038 actualización y fortalecimiento de planes académicos y manuales de convivencia. Implementación de la cátedra de la paz con enfoque de cultura ciudadana, y desarrollo de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado del país.**
- 21. DIRECTIVA MINISTERIAL N 55 ORIENTACIONES PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Demás normas que rigen la Educación en Colombia y la Ciudad.

### **ARTÍCULO 13. SITUACIÓN LEGAL UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**

**RECONOCIMIENTO OFICIAL:** La Unidad Educativa Prados de Alameda cuenta con reconocimiento oficial expedido por la secretaría de educación de Bogotá d.c. en los niveles de educación preescolar grados kínder y transición; educación básica primaria grados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; educación básica secundaria grados sexto, séptimo, octavo y noveno; educación media académica grados décimo y once.

La **UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA:** Se constituye como persona Jurídica, en la modalidad de Empresa S.A.S y está inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá y demás entes que rigen las empresas en Colombia.

### **ARTÍCULO 14. CONCEPTUALIZACIÓN**

Para el fortalecimiento de procesos formativos y no de castigo, es relevante que su comunidad tenga claridad del significado de los siguientes conceptos:

1. **Acción formativa.** Actividad de carácter pedagógico realizada por quien incumple los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia y cuyo objetivo es

propiciar la reflexión alrededor de la falta cometida y su impacto en la convivencia.

2. **Acoso Escolar “Bullying”.** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Dec. 1965 de 2013)
3. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, escrita, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión escrita.** Es toda acción que por medio escrito busque degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
7. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
8. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
9. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos sin consentimiento o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (Dec. 1965 de 2013).
10. **Alfabetización digital:** Es la capacidad que tienen los estudiantes de adaptarse de manera crítica y consciente a las nuevas dinámicas sociales, éticas y saludables del mundo digital.
11. **Ciberacoso Escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Dec. 1965 de 2013)

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

12. **Ciudadanía Digital:** El conjunto de habilidades, derechos y responsabilidades que tienen las personas para desenvolverse en el entorno digital, desarrollando competencias ciudadanas en estos nuevos espacios de la vida social.
13. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de habilidades de orden cognitivo, emocional y comunicativo a desarrollar desde la infancia para saber vivir con los otros y actuar de manera constructiva en la sociedad.
14. **Compromiso.** Obligación ética de cumplimiento frente a los establecidos en la comunidad
15. **Comunicación.** Proceso de construcción dialógica y encuentro de saberes que propende por el enriquecimiento mutuo y demanda el ejercicio de las habilidades comunicativas (hablar, leer, escribir y escuchar) y las competencias básicas (interpretación, argumentación y proposición) en virtud de la transformación social.
16. **Comunidad Educativa.** Colectivo institucional integrado por padres de familia, estudiantes, docentes, directivos docentes, egresados, administrativos, personas de servicios generales y vigilancia, cuyo propósito es desarrollar procesos formativos que beneficien a sus miembros y por ende a la sociedad.
17. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Dec.1965, 2013)
18. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Dec. 1965 de 2013)
19. **Conciliación Escolar.** Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismos la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar. (Proyecto HERMES)
20. **Corrección Pedagógica.** Acción recomendada por el Consejo Directivo a Rectoría que determina la continuación o no del contrato de matrícula entre el estudiante y el colegio.
21. **Conciliador Escolar / Gestor.** Es un estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) por intermedio del programa HERMES.
22. **Centro, Mesa, Punto de Conciliación escolar.** Lugar de la institución donde se desarrollan las conciliaciones y/o Jornadas de Conciliación escolar.
23. **Consenso.** Pacto entre personas basado en el ejercicio de la reflexión, la argumentación y la autonomía en la búsqueda del bien común.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

24. **Convivencia.** Acto de relacionarse con los demás en la cotidianidad a partir del establecimiento libre y voluntario de acuerdos de respeto, tolerancia y aceptación de diversidad.
25. **Debido Proceso.** Protocolo de los procedimientos, etapas e instancias para la resolución de conflictos de convivencia y académicos.
26. **Descargo.** Justificación o defensa de manera escrita a la que tiene derecho la persona involucrada en un conflicto.
27. **Diálogo.** Ejercicio discursivo donde dos o más personas interactúan poniendo en juego sus habilidades comunicativas y sociales.
28. **Dignidad Humana.** Derecho fundamental, intangible e inviolable de la persona a ser respetada como un ser humano racional y libre.
29. **Disciplina.** Capacidad que tiene cada persona para acatar y ajustarse a las normas establecidas en un grupo social a través del respeto de los acuerdos construidos en comunidad para tener una vida armoniosa.
30. **Dispositivos electrónicos.** Es todo aparato destinado a la comunicación o intercambio de información tales como: celulares, tablets, Mp3, Mp4, computadoras.
31. **Docentes Tutores.** Son docentes de cualquier área del conocimiento, que trabajen en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación escolar
32. **Ética.** Condición de la persona para dirigir sus acciones según su desarrollo moral y de acuerdo a normas establecidas por la sociedad.
33. **Evidencia.** Es la muestra física o testimonial de que se participó en un hecho y que, a la vez, se puede convertir en una prueba para demostrar la verdad o falsedad de una situación.
34. **Información.** Son los mensajes en forma verbal, escrita o gestual que circulan dentro del contexto institucional.
35. **Norma.** Conjunto de principios y acuerdos que favorecen el desarrollo de la convivencia.
36. **Perfil.** Competencias personales y profesionales que se tienen, en función de la ejecución de la misión y visión institucionales.
37. **Principio.** Conjunto de conductas o comportamientos asociados a la ética individual y a las normas.
38. **Primer Respondiente.** Es la primera persona mayor, funcionaria del Colegio que participa en la atención de un lesionado, puede o no ser un profesional de la salud. Es el encargado de evaluar la escena, comenzar la revisión del lesionado y activar el servicio de emergencias médicas, según sea el caso se direccionará a primeros auxilios psicológicos o físicos.
39. **Protocolo.** Procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
40. **Queja.** Expresión de la inconformidad o indignación frente a un hecho o acción donde se vulnera la dignidad humana de la persona.
41. **Reparación.** Desagravio o compensación frente a una ofensa o un daño para mitigar su impacto o resarcir la dignidad de la persona.

42. **Restablecimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Dec. 1965 de 2013).
43. **Ruta.** Conjunto de acciones coordinadas que garantiza la aplicación de los principios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (incluyendo el derecho a no ser revictimizado).
44. **Sanción.** Medida que se impone a quien transgrede las normas y los acuerdos tanto institucionales como jurídico-legales y que se aplica como última instancia del debido proceso.
45. **Situación.** Término empleado por la ley 1620 de 2013 para referirse a acciones eventuales o reiterativas que pueden perturbar el clima escolar y de acuerdo con su grado de afección se clasifican en situaciones de tipo I, II y III.
46. **Valor.** Conjunto de creencias y normas que orientan la vida en comunidad en una época determinada.
47. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña, adolescente y joven, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Dec. 1965 de 2013).
48. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Dec. 1965 de 2013)

#### **CAPÍTULO IV.**

#### **PERFILES PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

##### **Artículo 15. PERFIL DE LA RECTORA**

Según el ministerio de educación nacional en la resolución no. 003842 del 18 de marzo del 2022 el perfil de la rectora es la responsable de dirigir, liderar y gestionar la parte pedagógica y administrativa de la institución. Carácter profesional con experiencia de reconocida trayectoria en el sector educativo; ocupada en los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

1. Generadora y promotora de espacios de investigación, construcción académica y pedagógica.
2. Generadora de espacios de participación en las distintas instancias de la institución educativa.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

3. Promotora del trabajo en equipo y de la toma de decisiones consensuadas.
4. Con capacidad para orientar y determinar colectivamente los rumbos de la institución educativa.
5. Comprometida con los procesos de formación de los estudiantes.
6. Humanista, comunicativa, orientadora, promotora social e innovadora.
7. Autónoma, reflexiva y dispuesta al cambio.
8. Idónea para evaluar el quehacer de la institución y autoevaluar su propio desempeño como rectora.
9. En constante actualización y formación desde su campo profesional.
10. Responsable en el manejo de las relaciones interpersonales y con un alto compromiso institucional y de liderazgo.
11. Que permita y comparta la edificación espiritual establecida por la institución

**ARTÍCULO 16. PERFIL DEL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA**

Según el ministerio de educación nacional en la resolución no. 003842 del 18 de marzo del 2022 el perfil del coordinador es el responsable de liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales de la institución; logrando articular y cumplir los objetivos establecidos.

1. Dispuesto y con capacidad para convocar a la comunidad de docentes en un proyecto pedagógico conjunto.
2. Actitud positiva para aportar en la construcción de conocimiento pedagógico y didáctico, teniendo como base la comprensión de los procesos pedagógicos institucionales.
3. Respetuoso del trabajo individual y en equipo.
4. Dinamizador de procesos de formación de los estudiantes desde las orientaciones y acompañamiento realizado a los docentes de la institución.
5. Capaz de desarrollar acciones de seguimiento a los procesos de formación promovidos por la institución.
6. Humanista, comunicativo, orientador, promotor social e innovador.
7. Autónomo, reflexivo y dispuesto al cambio.
8. Idóneo y con un alto sentido de responsabilidad frente a su labor.
9. Responsable en el manejo de sus relaciones interpersonales y con un alto compromiso institucional con el colectivo de la comunidad de docentes.
10. Orientador y generador de espacios de participación dentro y fuera del aula.
11. En constante actualización y formación desde su campo profesional.
12. Responsable en el manejo de las relaciones interpersonales y con un alto compromiso institucional y de liderazgo.
13. Que permita y comparta la edificación espiritual establecida por la institución.

**ARTÍCULO 17. PERFIL DEL ORIENTADOR (A) O PSICÓLOGO (A)**

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

1. Orientador de los estudiantes en la formación de sus procesos cognitivos, cognoscitivos y convivenciales.
2. Vocación ante la responsabilidad y compromiso de ser orientador.
3. Capaz de orientar el aprendizaje.
4. Preocupado por investigar, planificar y administrar su quehacer educativo.
5. Con sentido de pertenencia institucional.
6. Interesado permanentemente por su actualización y formación desde su campo disciplinar y personal, acorde con las demandas del contexto, para comprender, intervenir y aportar a la solución de problemas institucionales y sociales.
7. Interesado en asumir la reflexión y la crítica como elementos fundamentales de su quehacer.
8. Conocedor y participe de la ética institucional como fundamento de su práctica pedagógica.
9. Respetuoso ante la individualidad y los derechos de sus estudiantes.
10. Generador de espacios de participación comunitaria dentro y fuera del aula.
11. Capaz de exigir de manera adecuada y con convicción el cumplimiento de las responsabilidades de los estudiantes.
12. Apto para evaluar el quehacer de la institución y para autoevaluar su propio desempeño.
13. Humanista, comunicativo, orientador, promotor social e innovador.
14. Autónomo, reflexivo y dispuesto al cambio.
15. Responsable en el manejo de sus relaciones interpersonales y con un alto compromiso institucional.
16. Hábil en el apoyo de orden pedagógico a coordinación y docentes en su ejercicio profesional.
17. Coordinador y fortalecedor de las relaciones interinstitucionales y que apoye la labor educativa.
18. Que permita y comparta la edificación espiritual establecida por la institución.

#### **ARTÍCULO 18. PERFIL DEL DOCENTE**

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 del 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales en los diferentes niveles de educación. Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional de la institución. La Unidad Educativa Prados De Alameda aspira que sus docentes se identifiquen y muestren con su testimonio las siguientes características:

1. Conocedor de su quehacer pedagógico, profesional e idóneo en la carrera docente.
2. Persona ordenada, disciplinada, creativa y recursiva.
3. Amor a su profesión y eficiencia en el cargo.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

4. Conocedor de la normatividad que rige la Educación Colombiana (leyes, decretos, sentencias y proyectos de ley).
5. Pulcritud en su presentación personal.
6. Sentido de pertenencia a la Institución y a la comunidad educativa.
7. Alto sentido de ayuda y compromiso.
8. Conocedor pleno de metodologías y recursos para la enseñanza.
9. Divertido, creativo e innovador.
10. Orientador de los estudiantes.
11. Conocedor pleno de los avances científicos y tecnológicos.
12. Ente conciliador y tolerante.
13. Comprometido con la educación de la niñez y la juventud.
14. Comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional.
15. Con habilidades para dirigir, y sabiduría para enseñar.
16. Conocedor de las diferencias individuales, culturales y sociales.
17. Orientador de la familia.
18. De buen testimonio en el decir y el actuar.
19. Conocedor de nuestro país y de sus costumbres.
20. Defensor de los derechos humanos, la cultura, los valores, principios y promotor de la catedra de la paz
21. Agente de cambio y transformador de la sociedad.
22. Persona de fe y de altos valores espirituales, sociales, familiares, culturales y científicos.
23. Íntegro en todas las áreas a nivel personal, familiar, cultural y profesional.
24. Con espíritu investigativo.
25. Colaborador con la administración del colegio los estudiantes y padres de familia.
26. Comprometido con el cronograma de actividades y el plan operativo establecido por el colegio.
27. Responsable en los horarios establecidos por el colegio.
28. Delimitar las relaciones interpersonales y amorosas entre docente y estudiante.
29. Demostrar autoridad y disciplina ante los estudiantes.
30. Uso correcto del lenguaje ante cualquier situación académica y disciplinaria
31. Comprometido con los principios institucionales de Amor, Ciencia, Fe y Virtud.
32. Diseñar propuestas pedagógicas de innovación científica y actualización en los lineamientos curriculares.
33. Respetuoso con estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo y comunidad educativa en general.
34. Que permita y comparta la edificación espiritual establecida por la institución.

#### **ARTÍCULO 19. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El estudiante es el centro de la comunidad por ello debe **SOLIDARIZARSE Y COMPROMETERSE** con la institución, de una manera activa y responsable, debe participar en el proceso de formación integral, ser generador de situaciones nuevas que contribuyan a mejorar el entorno como agente de cambio. La **UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA** ofrece los medios para preparar al estudiante hacia la interacción

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

con el medio social a través de las áreas del conocimiento y la formación artística, espiritual y en valores que brinda la Institución, haciendo posible el enriquecimiento cultural, laboral e integral. Los estudiantes de la Unidad Educativa Prados de Alameda en su aspecto de convivencia se caracterizan por una evolución frente a: La autoridad, el conflicto, la tolerancia, las relaciones con sus compañeros y la no violencia. Frente al proceso pedagógico los estudiantes poseen ciertas características según su nivel académico y su estado de desarrollo humano, teniendo como base LOS FUNDAMENTOS: ESPIRITUAL, FILOSÓFICO EPISTEMOLÓGICO, PSICOLÓGICO, PEDAGÓGICO Y CURRICULAR, fortaleciendo los principios de Amor, Ciencia, Fe y Virtud para vivir e interactuar en comunidad. Por tanto, el estudiante de la UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA debe ser:

1. **Responsable:** Que sea capaz de demostrar, que hizo lo que se comprometió a hacer, es decir que maneje con autonomía la responsabilidad.
2. **Dinámico:** Que participe en su propio desarrollo a través de las actividades propuestas por la institución, los docentes y las que él mismo se proponga.
3. **Creativo:** En la solución de problemas y en formulación y aplicación de ideas para la obtención de logros individuales y colectivos.
4. **Comprometido:** Con su propia formación y enriquecimiento personal y colectivo con un alto sentido de pertenencia con la institución.
5. **Tolerante:** Que entienda la convivencia como la “interacción con el otro”, la diferencia como la posibilidad de compartir ideas y acciones en beneficio común.
6. **Respetuoso:** De sí mismo, de las normas y leyes que le rigen, de la filosofía Institucional, de sus compañeros, docentes y comunidad educativa, de los elementos y bienes que están a su servicio.
7. **Agente de cambio:** Que sea capaz de transformarse y transformar el entorno social y cultural en beneficio de la comunidad. Aporta ideas e iniciativas que permitan mejorar y enriquecer su entorno.
8. **Trascendente:** Que entienda que sus acciones pueden ser de mucha importancia o gravedad para otros y para sí, de acuerdo con las consecuencias que ellas generen preparándose mentalmente para el éxito, pero también para el fracaso.
9. **Solidario:** Que sea sensible al dolor ajeno y se comprometa en la resolución de conflictos y en la sana convivencia, que se sienta honrado de pertenecer a esta Institución y coloque todo su empeño en hacer del colegio un excelente espacio para la práctica de la convivencia, de la participación, de la democracia y se comprometa con la “**Misión y Visión Institucional**”.
10. **Crítico y autocrítico:** Que asuma una actitud de crítica ante los procesos educativos en general y de autocrítica ante su proceso particular de desarrollo e interacción con los entes de la comunidad educativa.
11. **Competente:** en todas las dimensiones del ser humano, con altas capacidades en el desempeño escolar en las diferentes pruebas aplicadas por las entidades que regulan la educación privada, con una visión transformadora en la vida profesional y cotidiana.

12. **Pulcro en su presentación personal:** que proyecte con su imagen el testimonio de los principios y valores relacionados en el manual de convivencia institucional.
13. Que permita y comparta la edificación espiritual establecida por la institución.

### **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Alto nivel académico en todas las áreas definidas en el plan de estudios.
- Buen desempeño en convivencia escolar.
- Presentación personal, puntualidad, compromiso y cumplimiento con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Debe haber aprobado los desempeños propuestos para el año en un 100%
- Las anotaciones en su hoja de vida deben ser de mejoramiento y crecimiento personal.
- Que los padres y/o acudientes hayan asistido a todas las convocatorias realizadas por el colegio.
- Estar de acuerdo con las exigencias propias de la Institución.

### **ARTÍCULO 20. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

1. Que sea leal con la institución, se comprometa con la filosofía y el manual de convivencia que orienta el plantel.
2. Que haya una orientación familiar basada en principios y valores.
3. Que desarrolle y enseñe a sus hijos el buen hábito de la puntualidad.
4. Que presente oportunamente las excusas cuando su hijo(a) no asista al plantel.
5. Que sea el apoyo de su hijo y lo oriente en las diferentes circunstancias.
6. Que asista al colegio cuando sea solicitada su presencia para informarse a responder por el comportamiento y/o desempeño de su hijo(a).
7. Que se integre y participe en los comités y órganos del gobierno escolar cuando sea elegido para cargos de responsabilidad.
8. Que se integre y participe a través de las diferentes actividades programadas por el colegio.
9. Que entienda su responsabilidad como padre, primer formador de sus hijos(as).
10. Que tenga un alto sentido de pertenencia al colegio.
11. Que no critique, que sea ayuda idónea para mejorar las dificultades institucionales.
12. Que permita que el colegio sea el complemento de formación de los educandos.
13. Debe manejar buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual utilizar un lenguaje prudente, respetuoso y honesto para dirigirse a la comunidad educativa.
14. Asumir la responsabilidad frente al seguimiento psicológico para el/la estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario.
15. Que sea puntual y responsable con sus compromisos económicos pactados con la institución.
16. Que permita y comparta la edificación espiritual establecida por la institución.

### **ARTÍCULO 21. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1. Como persona: maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro.

2. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido.
3. Demuestra capacidad para desarrollar sus funciones a cargo, de manera responsable y autónoma, conforme a los objetivos de la institución.
4. Comprometido por la prestación de un servicio de calidad a la comunidad educativa.
5. Estar en constante actualización y formación desde su campo profesional.
6. Ser una persona idónea y con un alto sentido de responsabilidad frente a la capacidad de superación personal.
7. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.

## **CAPÍTULO V.**

### **FUNCIONES PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO**

#### **ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL RECTOR**

Según el ministerio de educación nacional en la resolución no. 003842 del 18 de marzo del 2022 Son funciones de la Rectoría:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios, a través de los Coordinadores.
3. Promover el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación en el establecimiento.
4. Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con el apoyo del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
9. Aplicar las disposiciones que expida el Estado, tendiente a la prestación del servicio educativo.
10. Presentar en compañía de coordinación ante el Consejo Académico el plan anual de actualización académica del personal docente.
11. Las demás funciones afines y complementarias que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.

#### **ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA**

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

1. Ayuda idónea con la Rectoría en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los estudiantes o en funciones académicas.
2. Participar en los comités en que sea requerida su presencia.
3. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los profesores, directores de grupo, representantes de grupo y padres de familia.
4. Llevar registro y controles necesarios para la administración: control de disciplina para faltas conductuales, control de asistencia y retardos.
5. Reunirse periódicamente con el personal docente para evaluar y hacer las correcciones necesarias, sobre el trabajo asignado.
6. Colaborar en el consejo directivo en la organización y evaluación del proyecto educativo institucional.
7. Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y profesores (as) de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
8. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
9. Colaborar con el coordinador académico en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases de la institución.
10. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
11. Llevar estricto control de la asistencia de estudiantes, docentes y personal que presten servicios al plantel.
12. Dirigir formaciones en actos culturales.
13. Supervisar ingreso de estudiantes.
14. Mantener un buen trato con los diferentes docentes.
15. Ser un ejemplo a seguir para los diferentes agentes educativos. (Puntualidad, presentación, valores, constante actualización de conocimientos educativos).

**Artículo 24. FUNCIONES DEL ORIENTADOR (A) O PSICÓLOGO (A)**

1. Acompañamiento a estudiantes del plantel.
2. Gestión de herramientas para padres y madres de familia (escuela de padres, diarios de apoyo, textos de análisis familiar).
3. Orientación y apoyo a los proyectos transversales que lo requieran.
4. Brindar estrategias para la superación de dificultades académicas.
5. Orientación psicológica integral a la comunidad educativa.
6. Realización de talleres a los estudiantes.
7. Participar en los comités en que sea requerido, en especial el comité de conciliación y convivencia.
8. Participar en la planeación de los currículos y ser pleno conocedor del mismo, ser ente conciliador.
9. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes, padres y madres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía del plantel.
10. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes y material socio gráfico.
11. Programar y ejecutar actividades destinadas a mejorar la calidad educativa.

12. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
13. Atender los casos remitidos por docentes y coordinadores.
14. Llevar registro de los casos atendidos.
15. Guardar el secreto profesional, salvo las oportunidades en que la vida, la integridad y/o la seguridad de la persona en cuestión este en riesgo.
16. Gestionar capacitaciones para docentes, estudiantes y padres de familia de la institución en temas como: talleres de maltrato infantil, déficit de aprendizaje, sexualidad, bullying, ciberbullying y otras temáticas observadas en el ámbito escolar.

Las personas de la comunidad que desean el apoyo del departamento de orientación deben solicitar una cita con el orientador(a) escolar o con los docentes directores de grupo. Se le asignará día y hora para la citación; Luego se realizará el apoyo correspondiente, se le entregará al acudiente y estudiante un plan de trabajo para llevar a cabo según sea el caso, para el seguimiento se establecerán acuerdos con el acudiente y/o estudiante. Posteriormente se revisará la evolución o dificultades que se hayan presentado.

## **CAPÍTULO VI. DERECHOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

### **ARTÍCULO 25. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

El docente vinculado laboralmente a la Unidad Educativa Prados de Alameda, además de los derechos fundamentales otorgados por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del trabajo y la legislación vigente, tendrá derecho a:

1. Recibir por parte de los estudiantes, directivos, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y compañeros de trabajo, un trato respetuoso en su vida, honra y bienes, acorde con su dignidad e integridad como persona, dentro y fuera de la institución.
2. Recibir en el momento de la incorporación información clara sobre los aspectos generales del Proyecto Educativo Institucional y sobre los objetivos curriculares, de las áreas académicas y de convivencia, el manual de convivencia y demás aspectos de orden académico y de convivencia relacionados con su quehacer como docente en el interior de la institución.
3. Utilizar de acuerdo con los procedimientos y horarios establecidos, los recursos, servicios y materiales de que dispone la institución para el desarrollo de su actividad docente.
4. Expresar de manera respetuosa sus opiniones, inquietudes y necesidades de orden personal que redunden en beneficio de la institución y de la cualificación de su desempeño docente.
5. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones docentes realizadas periódicamente por los estudiantes, coordinadores y de la rectoría, posibilitando así el mejoramiento continuo de su proceso de formación personal y profesional.
6. Elegir y ser elegido en los cargos de representación docente del Gobierno Escolar y otras instancias institucionales respetando su organización y las normas internas.

7. Recibir estímulos, incentivando sus habilidades en pro de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Ser tratado con respeto y dignidad (Constitución Nacional Art. 12-13), escuchar y ser escuchado dentro de un ambiente de diálogo sincero y humano con las directivas, profesores y demás estamentos de la institución (Código del menor Art. 10).
2. Recibir educación integral en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación y acorde a la Constitución Nacional.
3. Disfrutar de un ambiente de libertad de afecto, estímulos permanentes, motivación y autonomía para el adecuado desarrollo de la personalidad (Constitución Nacional art. 79) "Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales".
4. Utilizar y disfrutar adecuadamente de los espacios y recursos que el colegio proporciona.
5. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el P.E.I del colegio, lo cual permite conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones con los profesores.
6. Representar al colegio y al país sin descuidar el compromiso con las actividades académicas (Constitución Nacional art. 52-70).
7. Elegir y ser elegido, bajo el perfil institucional.
8. Asistir, permanecer, participar en todas las clases y esperar de los profesores una responsable y adecuada preparación académica.
9. Formular inquietudes de manera respetuosa cuando considere que se violan algunos de sus derechos siguiendo el conducto regular acordado.
10. Conocer el cronograma de actividades de la institución.
11. Conocer cada periodo académico, los programas, indicadores de logro y evaluación, así como las competencias que serán trabajados en cada asignatura (conceptuales, procedimentales y actitudinales).
12. Obtener de cada profesor de asignatura y del director de grupo una valoración integral continua de acuerdo con los desempeños y actitudes.
13. Conocer los resultados de las evaluaciones por parte de los profesores respectivos de cada asignatura antes de ser registradas en las planillas definitivas.
14. Participar junto con el director de grupo en la evaluación de los procesos curriculares y de comportamiento al finalizar cada periodo.
15. Presentar proyectos de desarrollo e iniciativas que conlleven al progreso personal y/o institucional.
16. Recibir una orientación oportuna acorde a su desarrollo físico y psicológico.
17. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo a las normas fijadas por la institución, secretaria de Educación y Ministerio de Educación Nacional.
18. Ser auxiliados en momentos graves o de accidentes.
19. A conocer las leyes y normas que los rigen (Constitución Política, Código del Menor, Ley Nacional de La Juventud, código de Policía de Bogotá) a fin de tener criterios jurídicos en su desempeño.

20. Presentar sus opiniones de manera respetuosa.
21. Y los demás derechos establecidos por la Constitución Nacional y el Código del Menor.

**PARAGRAFO 1: (DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES):** Teniendo en cuenta el numeral 3, la institución respeta el artículo 79 de la Constitución Nacional donde se comunica la autonomía para el adecuado desarrollo de la personalidad en el estudiante; sin embargo, la institución dentro del manual de convivencia establece criterios del perfil del estudiante que son conocidos por los padres de familia en el proceso de admisión quienes lo aceptan al oficializar la matrícula escolar.

#### **Artículo 27. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer en el momento de la matrícula los principios de proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, estrategias pedagógicas básicas, sistema de evaluación y plan de mejoramiento institucional.
2. Conocer la filosofía, objetivos, fines y principios del Proyecto Educativo Institucional.
3. Participar en la planeación, ejecución, control y evaluación del Plan Operativo del Plantel.
4. Participar en la conformación del Gobierno Escolar a fin de tomar parte en la toma de decisiones.
5. Ser escuchados oportunamente, dando alternativas de solución a inquietudes.
6. Participar en todas y cada una de las actividades programadas por los miembros de la comunidad educativa.
7. Expresar libre y espontáneamente sus inconformidades de manera respetuosa y por escrito a las Directivas de la Institución siguiendo los pasos del conducto regular.
8. Recibir oportunamente informes individuales, sobre el comportamiento académico y disciplinario del estudiante.
9. Acudir a todas las dependencias del colegio cuando lo crea necesario y justo.
10. Ser escuchado antes de proceder a cualquier tipo de sanción entablando canales de comunicación.
11. Ser tenidos en cuenta en calamidades domésticas.
12. Ser condecorados por el colegio de acuerdo a su desempeño y colaboración con el mismo
13. Ser atendido por Rectoría, Coordinación, Orientación, Directores de Grupo, Profesores y demás estamentos de la institución teniendo en cuenta los horarios fijados por la Institución en circular enviada a los padres de familia mes a mes.

Los padres de familia que no se encuentren satisfechos con el colegio y que demuestren brotes de rechazo dentro y fuera de la institución con comentarios de mal gusto; se tendrán en cuenta para la continuidad del estudiante en el plantel, sugiriendo el cambio a otro establecimiento que cumpla con sus anhelos y expectativas.

**CAPÍTULO VII.**  
**DEBERES DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS DOCENTES**

1. Conocer y cumplir la Constitución Política y las leyes educativas del Estado Colombiano.
2. Conocer y hacer cumplir el manual de convivencia.
3. Conocer y cumplir el Reglamento Interno de trabajo vigente y lo estipulado en el contrato de trabajo.
4. Atender y vigilar su autodesarrollo personal y profesional en procura de lograr la máxima coherencia con el perfil del educador.
5. Efectuar un continuo seguimiento a cada estudiante valorando los objetivos alcanzados en el proceso educativo.
6. Ser un receptor, transmisor de innovaciones pedagógicas, abierto al cambio, actuando como agente dinámico en los diferentes procesos de formación, desarrollo académico y de convivencia, propuestos por la institución.
7. Educar por medio de su ejemplo teniendo muy presentes el respeto, la responsabilidad, el cumplimiento de sus obligaciones y el cuidado de los bienes de la institución.
8. Propiciar la educación para las prácticas democráticas, enfatizando la formación de personas y ciudadanos, pilares fundamentales de la sociedad colombiana.
9. Cumplir los turnos o controles de disciplina o vigilancia para observar las interrelaciones escolares y asumir las acciones pertinentes (de carácter formativo) cuando observe comportamientos inadecuados en cualquier zona o momento de las actividades escolares.
10. Mantener una actitud abierta, cordial y de diálogo con los padres de familia sobre las características particulares de los estudiantes, brindando orientaciones tendientes a mejorar su desempeño académico y de comportamiento.
11. Diligenciar en forma cuidadosa, adecuada y oportuna los materiales que se constituyen en libros reglamentarios del quehacer del docente: fichas de trabajo, fichas de evaluación, boletines e informes y ficha de seguimiento del estudiante (observador).
12. Diligenciar y entregar oportunamente a coordinación, los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades.
13. Cumplir los cargos inherentes a su labor que les sean establecidos por rectoría.
14. En el caso de aquellos profesores que han sido designados por la institución como directores de grupo: Coordinar el proceso educativo y el trabajo de los docentes para lograr el seguimiento cuidadoso de todos y cada uno de los estudiantes de cada grupo, tanto en aspectos académicos como disciplinarios y formativos. Así mismo, mantener una frecuente comunicación con los padres de familia, especialmente en aquellos casos de estudiantes que tengan dificultades.
15. Desarrollar y entregar oportunamente documentos reglamentarios como: planeadores, guías, plan de estudios, actas, formatos académicos y disciplinarios cuando sean requeridos.

16. Elaborar y desarrollar el proyecto transversal que se le asigne.
17. Apoyar la gestión de talleres a padres cada semestre del año escolar.

### **ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia del plantel.
2. Portar adecuadamente el uniforme, marcando las prendas para garantizar seguridad, de acuerdo con el horario establecido por la Institución, ajustándose a las siguientes características:
  - **MUJERES:** Falda prensada según modelo que llegue a la mitad de la rodilla, media blanca (a la altura de la rodilla), camisa de cuello blanca, zapato colegial negro de amarrar, cordones negros, chaqueta color verde según modelo, con el respectivo logotipo de la Institución.
  - **HOMBRES:** Pantalón verde grisáceo sin entubar, con una medida de 17 cm, media calcetín negro, camisa de cuello blanca, zapato negro de amarrar, chaqueta verde según modelo, con el respectivo logotipo de la Institución.
  - **EDUCACIÓN FÍSICA:** Sudadera según modelo sin entubar, con una medida de 17 cm (consta de cuatro piezas: pantalón, chaqueta, camiseta y pantaloneta institucional), tenis totalmente blancos, medias calcetín blancas (media caña blancas) este uniforme será utilizado en clase de deportes, danzas y/o en casos especiales según lo determine la Institución.

**PARAGRAFO 1:** El porte del uniforme debe ser según la institución lo ha determinado, no se admiten otro tipo de camisetas, blusas, pantalonetas, chaquetas u otras prendas que no son parte del uniforme.

3. Presentarse al colegio de lunes a viernes en los horarios que a continuación se relacionan:
  - **NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR:** (Kínder y Transición): Hora de Entrada 7:00 a.m. HORA DE SALIDA: 1:30 p.m.
  - **NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:** (Grados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto) HORA DE ENTRADA: 7:00 a.m. HORA DE SALIDA: 1:45 p.m.
  - **NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA:**(Grados Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno) HORA DE ENTRADA 7:00 a.m. HORA DE SALIDA 2:00 p.m.
  - **NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA:**(Grados: Décimo y Once) HORA DE ENTRADA 7:00 a.m. HORA DE SALIDA 2:00 p.m.

**PARÁGRAFO 1:** La institución es responsable del estudiante desde que ingresa hasta la hora de salida por lo tanto sus acciones deben ser autorizadas y supervisadas por el docente encargado.

**PARÁGRAFO 2:** Las fallas o inasistencias deben ser justificadas de manera escrita sea por calamidad doméstica o incapacidad médica. Para los estudiantes que lleguen tarde se hará el reporte; por tres retardos tendrá una falla y por tres fallas será sancionado. Son fallas

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

justificadas: Enfermedad, Calamidad doméstica, Permisos concedidos por coordinación o rectoría.

**PARÁGRAFO 3:** Se llamará a las casas de los estudiantes ausentes, dejando el reporte de sus inasistencias. Cuando el estudiante regrese a la institución deberá traer el soporte de su ausencia, para pedir un permiso deberá ser con tres días de anticipación. Se deben procurar que las citas médicas y odontológicas sean después del horario de clases, para que no interrumpan la parte académica del estudiante.

**PARÁGRAFO 4 RETARDOS:** Se considera retardo no estar a tiempo en cualquier actividad propuesta por la institución como: inicio de clases, izada de bandera, salidas pedagógicas, etc. El responsable es el docente, quien debe tomar lista al llegar al salón y dar el reporte, en caso de que el retardo sea justificado por el estudiante, debe traer una nota firmada por su acudiente, el coordinador le dará el visto de aceptado y podrá ingresar al salón, de lo contrario el docente informará al director de grupo y este a su vez reportará al coordinador.

4. Manejar el principio de mutuo respeto en el trato con sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Respetar el reglamento de cada una de las dependencias de la institución: Salón de clase biblioteca, sala de sistemas, coordinación, orientación, laboratorio y demás lugares de uso público.
6. Si es necesario que el estudiante se ausente durante la jornada escolar, se debe solicitar con nota en la agenda al coordinador de convivencia con un día de anterioridad, justificando la causa. Al momento de salir de la institución, los padres de familia y/o acudiente deben diligenciar el formato de salida en coordinación. El estudiante en ningún caso se permitirá salir solo o con una persona diferente, sin previa autorización.
7. Cumplir con las instrucciones dadas en las formaciones y desplazamientos que se realicen dentro de la institución o jornada escolar.
8. Cumplir con todos los compromisos académicos y lineamientos de cada área o asignatura (actividades extraescolares, trabajos, exposiciones, guías y preparación para evaluaciones finales); respetando los criterios de evaluación internos de cada docente.
9. Entregar a los acudientes o padres de familia las comunicaciones, circulares o boletines que el colegio envíe y devolverlos firmados oportunamente.
10. Utilizar permanentemente y de manera obligatoria la agenda escolar.
11. En caso de retiro del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante ponerse a Paz y Salvo en pagaduría y demás dependencias de la institución, De igual manera firmar junto con su acudiente la cancelación de la matrícula y entregar el carné estudiantil.
12. Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, el no hacerlo convierte al estudiante en cómplice.
13. Los estudiantes que hagan mal uso o causen algún daño en la planta física, mueble u otro objeto, al igual que en enseres de los miembros de la comunidad estudiantil, tienen las siguientes obligaciones:
  - Dar aviso inmediato al director de grupo o coordinador.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

- Reparar, hacer reparar, reponer o pagar el objeto dañado, dentro del plazo que se determine.
- 14. Portar adecuadamente el uniforme, marcando las prendas para garantizar seguridad y de acuerdo con el horario establecido por la Institución.
- 15. En los hombres es recomendable el porte del cabello corto, aseado, ya que por medio de este se caracteriza la pulcritud y el aseo personal de cada estudiante.
- 16. Se debe evitar el uso de aretes, candongas, piercing, collares, manillas, anillos o prendas que no correspondan al uniforme, ya que pueden ser causantes de accidentes e incidentes dentro de la institución, cabe resaltar que la institución no se hace responsable por la pérdida de estos.
- 17. Las mujeres deben portar el cabello bien recogido, aseado con el fin de prevenir pediculosis y accidentes dentro de la institución. De igual manera, no deben usar maquillaje cuando usen los uniformes del colegio, las uñas deben estar cuidadas, se puede con esmalte transparente.
- 18. Las mujeres deben mantener sus uñas cortas para garantizar la seguridad en las diferentes actividades de la institución. Únicamente se acepta un francés transparente (clásico).
- 19. Evitar manifestaciones amorosas que se tornen en irrespeto a la comunidad educativa, dentro y a la redonda de la institución portando el uniforme. Se entiende que la unidad educativa es mixta, y que por tanto los estudiantes pueden ser susceptibles de comprometerse afectivamente, sin embargo, dentro de las instalaciones del colegio las manifestaciones amorosas no forman parte del entorno y del quehacer diario.
- 20. No ingresar a las dependencias administrativas o sala de profesores sin haber sido autorizado.
- 21. No realizar programaciones o actividades en nombre del colegio sin la debida autorización de rectoría.
- 22. Mantener un trato de respeto con profesores y compañeros siendo cuidadoso del vocabulario que se emplea (evitar apodos y sobrenombres).
- 23. Evitar el ingreso a establecimientos fuera de la institución sin la debida autorización de docentes, coordinadores o directivos durante la jornada escolar.
- 24. Va en contra de la comunidad educativa, perturbar el ambiente escolar, mediante escritos vulgares, rayar pupitres, colocar chicles debajo del puesto y fijar avisos de mal gusto en los baños o cualquier dependencia de la institución, así como en los alrededores del mismo o en propiedades ajenas.
- 25. Según lo establecido en los objetivos institucionales nos comprometemos a realizar una desconexión digital y no comprometernos con el porte y uso de dentro y alrededor de la institución de grabadoras, celulares, parlantes, plancha, rizadoras y otros elementos electrónicos. El colegio no se hace responsable por pérdida o daño de ningún objeto ajeno a los materiales escolares. Los elementos anteriormente mencionados que se encuentren dentro del colegio serán decomisados y devueltos directamente desde rectoría a sus acudientes. (como acción pedagógica estos elementos estarán en custodia por el lapso de tres meses pasado este tiempo se hará la respectiva entrega al acudiente.), esto le genera al estudiante (a) anotación en la bitácora y observador y la baja de disciplina en el respectivo periodo. Es de resaltar que este tipo de dispositivos electrónicos propician la distracción en las aulas de clase, y a su vez puede generar situaciones de bullying y altercados entre estudiantes; también entre estudiantes y docentes.
- 26. Respetar las diferencias religiosas, étnicas, políticas, sociales, económicas y culturales de los demás.

27. Representar dignamente al colegio en los eventos científicos, culturales y deportivos, cuando haya sido delegado.
28. Portar el carné estudiantil visible desde el ingreso, sin stickers y presentarlo cuando sea solicitado como medio de identificación. (con su respectiva foto).
29. Presentar un comportamiento adecuado fuera de la institución que resalte la buena imagen de esta.
30. El servicio de Tienda Escolar se tomará en el tiempo permitido, en orden y con respeto a las personas que lo atienden. Después del timbre no se venderá.
31. Al comenzar el año escolar el estudiante recibirá un pupitre numerado, para cuidarlo durante todo el año y al finalizar lo entregará en perfectas condiciones para recibir su Paz y Salvo.

#### **PARÁGRAFO 5:**

1. Los estudiantes por ningún motivo deben portar o manipular objetos cortopunzantes ni sustancias químicas para realizar cualquier actividad que ponga en riesgo su integridad física, quien los debe manipular es el docente encargado del área.
2. Cuando falte al colegio, el día que regrese debe presentar excusa explicando el motivo de la inasistencia y anexar excusa médica o de calamidad doméstica, para valer la falla debe estar firmada por coordinación.
3. Presentar las actividades académicas realizadas durante su ausencia en el momento de su regreso y adelantarse de manera autónoma.
4. Ser puntual en las obligaciones inherentes a su condición de estudiante (llegadas y salidas del colegio)

#### **ARTÍCULO 30. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Matricular a los hijos en las fechas programadas por el colegio, firmar la matrícula, contrato de prestación de servicios educativos y cumplir lo estipulado.
2. Propiciar y supervisar el estudio consciente por parte de los hijos, después del horario de clase, haciendo énfasis en el repaso de los temas vistos.
3. Pedir explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos en términos cordiales.
4. Estar atentos a circulares, cronogramas, citaciones y demás comunicaciones, participando en forma activa, responsable en talleres y conferencias programadas por la Institución.
5. Asistir de manera obligatoria a las convocatorias y asambleas estipuladas en el Plan Operativo Institucional, para esto se definirá un logro en cada período educativo el cual será evaluado.
6. Antes de cualquier reclamo tener en cuenta y aplicar el siguiente conducto regular:
  - Diálogo padres Hijo
  - Diálogo Padres Profesor
  - Diálogo Padres Hijo Profesor
  - Diálogo Padres Hijo director de Curso
  - Diálogo Padres Coordinador de Convivencia o Académico
  - Diálogo Padres Coordinador o docente implicado.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

**PARÁGRAFO 1:** Si no se da solución, se informará del proceso al Comité de Convivencia quien dará sus recomendaciones al Consejo Directivo y este dará su opinión para que rectoría tome la decisión correspondiente y si no se llega a un acuerdo, pasará finalmente a la secretaría de Educación.

7. Pagar oportunamente el valor de las pensiones durante los cinco primeros días corridos de cada mes a través de pagos PSE (Únicamente) y aportar el respectivo recibo de pago a la institución. (El colegio no recibirá pagos en efectivo)
8. Colaborar con las actividades programadas por el colegio ya que ellas buscan fines comunes a beneficio de la Comunidad Educativa.
9. Justificar por los medios mencionados anteriormente parágrafo numeral (deberes de los estudiantes) las ausencias de su hij@ al día siguiente a la falta.
10. Firmar las evaluaciones y comunicados enviados por el colegio a fin de mantener una mutua comunicación y al finalizar cada semana firmar el control estipulado en la agenda.
11. Dotar al estudiante con los uniformes exigidos por el colegio en el menor tiempo posible y hacer cambios de prendas cuando estas se encuentren en deterioro (los estudiantes antiguos se deben presentar desde el primer día de clases uniformados, los estudiantes nuevos tienen como plazo los primeros 15 días del mes febrero únicamente)
12. Enviar y verificar que el estudiante salga para el colegio en perfectas condiciones en su presentación personal, no permitiendo extravagancias en la forma de vestir.
13. Respetar las ideas, opiniones, creencias y vida íntima de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
14. Propiciar y crear un ambiente familiar basado en el respeto mutuo facilitando el desarrollo físico, psicológico, social y espiritual del estudiante.
15. Ser ejemplo de cuidado y organización del medio ambiente, recalcando el beneficio de vivir en lugares aseados y organizados.
16. Contribuir activamente en la formación integral de los hijos, trabajando por la comunidad en el mejoramiento de la educación.
17. Propiciar oportuna y verazmente los elementos necesarios para un mejor rendimiento y desempeño escolar del estudiante.
18. Comunicar de manera oportuna y en el menor tiempo posible cualquier anomalía presentada en el colegio a fin de actuar oportunamente en la solución de la misma.
19. Participar en el Gobierno Escolar del plantel, conocer los fines, filosofía y principios del proyecto Educativo Institucional.
20. No formar grupos o corrillos en los alrededores del colegio, por medio de las redes sociales, a fin de dañar el buen nombre e imagen de la institución.
21. Cumplir con el código del menor, los derechos del niño, niña, adolescente y joven y la

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

constitución política de Colombia

22. Permitir que el colegio publique en la página Web todos los trabajos realizados con los estudiantes a fin de conocer el trabajo institucional.
23. Cumplir las normas contempladas en el presente Manual de convivencia y el contrato de prestación de servicios.
24. Los padres y madres de familia deberán actualizar datos cuando haya cambio de residencia o números telefónicos, de igual forma se debe actualizar la información médica que se encuentra en enfermería cada mes, para dar conocimiento al colegio de enfermedades que haya contraído o de posibles lesiones.
25. No se permitirá que los padres de familia estén ingresando a la institución para traer a los estudiantes trabajos, cartucheras y otros elementos que por descuido hayan olvidado, no dejarlos en secretaría ni entregarlos a un docente o estudiante, después de las 7:00 a.m. Por lo que se solicita que desde el hogar se enseñe a los hijos como parte de la formación para la vida alistar con tiempo los materiales, alimentos y demás elementos que pueda necesitar durante su jornada escolar.
26. Realizar y revisar constantemente el aseo personal de sus hijos incluyendo limpieza de la cabeza, corte de uñas y baño diario.
27. Realizar orientación, acompañamiento y refuerzo de los temas que se trabajan a diario y de las actividades extra-clase con el fin de mejorar el rendimiento académico de sus hijos.
28. Los papás están en la obligación de llevar a sus hijos si se requiere a diferentes especialistas de la salud (Terapia ocupacional, psicología, fonoaudiología, fisioterapia, entre otras) con el fin de ayudar en el proceso de aprendizaje del estudiante y solicitar talleres u acompañamiento médicos autorizados para que los docentes puedan acompañar en el proceso requerido.
29. Fomentar la responsabilidad en su hijo (a) preocupándose de que ingrese puntualmente a clases según los horarios establecidos.
30. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
  - A. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - B. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
  - C. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

la sexualidad.

- D. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
  - E. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
  - F. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
  - G. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
  - H. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
31. Asistir puntualmente a las reuniones de atención de padres (4) durante el año escolar
  32. Continuamente estar ingresando, revisando y dar respuesta a la información emitida a través de la página institucional.
  33. Ser respetuoso con todos los estudiantes, en ningún caso los padres de familia podrán hacer llamados de atención a otros estudiantes por inconvenientes con sus hijos (Dentro y/o fuera de la institución)
  34. Que conozcan el código de infancia y adolescencia (para no incurrir en afectaciones verbales a otros estudiantes)
  35. Enseñar buenos hábitos de higiene y alimentación en sus hijos.
  36. Control y vigilancia en el uso de las tecnologías de la información.
  37. Acompañamiento por parte de los padres de familia en el tiempo libre de sus hijos (Redes sociales, programas televisivos y celulares entre otros).
  38. Trabajo cooperativo en la elaboración de los deberes escolares (Trabajos clase). No se permiten los trabajos en grupo fuera de la institución.
  39. Compromiso en los seguimientos de casos psicológicos, médicos y de convivencia si son requeridos.
  40. Es deber del padre de familia informar a la institución sobre el estado de salud de sus hijos.
  41. A los padres que no asisten a las convocatorias del colegio, se registrarán dichas inasistencias en el observador del estudiante y se atenderán únicamente cuando el director de Grupo lo crea pertinente.
  42. Es compromiso de los padres pagar dentro de los cinco primeros días de cada mes el

valor total de la pensión.

43. La no asistencia de los padres a citaciones al colegio ocasionará llamados de atención que se hará por medio escrito y telefónicamente.
44. Estar en constante actualización con respecto a las nuevas formas de comunicación (alfabetización digital).

## CAPÍTULO VIII. ESTÍMULOS COMUNIDAD EDUCATIVA

### ARTÍCULO 31. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes que se identifiquen con el perfil definido en el presente manual tendrán los siguientes estímulos en los diferentes momentos escolares:

1. Izar la bandera.
2. Representación del colegio en eventos culturales, académicos, sociales, internos y externos.
3. Descuento en matrículas y pensiones por el buen rendimiento académico y disciplinario
4. Al finalizar cada año el colegio concede las siguientes distinciones:
  - **Excelencia Integral:** Para este estímulo se tendrá en cuenta los primeros puestos de cada curso y que él mismo no tenga ningún llamado de atención o bitácora negativas en el observador estudiantil durante el año académico.
  - **Habilidades artísticas:** Para este estímulo se tendrá en cuenta el estudiante con mayor promedio académico en el área de artes y pertenecer a uno o más grupos artísticos conformados en la institución educativa.
  - **Bilingüismo:** Para este estímulo se tendrá en cuenta el estudiante con mayor promedio académico en la asignatura de inglés y que se destaque por el dominio del idioma tanto oral y escrito.
  - **Habilidades Lingüísticas y comunicativas:** Para este estímulo se tendrá en cuenta el estudiante con mayor promedio académico en la asignatura de lengua castellana y que se destaque por su participación en actividades como el día del idioma y actos culturales de la institución educativa.
  - **Perfil Alamedista:** Para este estímulo se tendrá en cuenta el estudiante que se caracterice por su ética, moral, religiosa y acate cada una de las normas establecidas en el manual de convivencia.
  - **Innovación científica:** Para este estímulo se tendrá en cuenta el

estudiante que se destaque en la asignatura de ciencias naturales y tecnología

- **Habilidades deportivas:** Para este estímulo se tendrá en cuenta el estudiante con mayor promedio académico en la asignatura de educación física y se destaque por su espíritu deportivo en las actividades realizadas en la institución.

En cada período académico se fijará en el cuadro de honor a los mejores estudiantes de cada curso por su rendimiento académico.

### **ARTÍCULO 32. ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y SERVICIOS GENERALES**

1. **PERTENENCIA INSTITUCIONAL:** Placa honorífica al directivo, administrativos, docentes y servicios generales que durante el año se haya destacado por su sentido de pertenencia hacia la institución.
2. **QUEHACER PEDAGÓGICO:** Carta de felicitaciones a los docentes que durante el desarrollo de su quehacer pedagógico demuestren sentido de pertenencia por su profesión. (según actividad durante el año).
3. **CUMPLEAÑOS:** Se hará un reconocimiento a cada docente, por medio de las plataformas digitales que proporciona la institución.
4. **PROYECCIÓN INSTITUCIONAL:** Se otorgarán bonos al docente, administrativo y/o servicios generales que realice un aporte a nivel tecnológico, pedagógico, cultural, investigativo, deportivo, científico, artístico y social demostrando evidencias claras y concretas, en pro de la proyección institucional.
5. **IZADAS DE BANDERA:** Se hará reconocimiento izando el pabellón nacional a los docentes que se destaquen según criterio dado por el comité organizador de dicha actividad; con la medalla honor y mérito.
6. **CUADRO DE HONOR:** En cada período académico se fijará en el cuadro de honor a los docentes que se hayan destacado en promulgar y practicar nuestros principios institucionales.

## **CAPITULO IX**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

El manual que se anuncia a continuación es un documento que reconoce la importancia de las normas que se aplican a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y cuyo respeto y cumplimiento asegura el buen funcionamiento de la institución.

La Unidad Educativa Prados de Alameda considerará todas las situaciones disciplinarias, de conflicto y de violación a las normas de manera particular, certificando y respetando el debido proceso, decidiendo oportunamente según la gravedad del hecho, para lo que se tendrá en cuenta la naturaleza de la situación.

La ley reglamentada el 11 de septiembre de 2013, ley 1620, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, ordena establecer una ruta de atención integral donde se debe tener en cuenta políticas de prevención, medidas pedagógicas, estrategias, actividades y protocolos de actuación.

### **ARTÍCULO 33. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

De acuerdo con el capítulo III artículo 22 del decreto 1965 de 2013, todas las instituciones educativas deben conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Su conformación está determinada en el artículo 12 capítulo II de la ley 1620 de 2013, que será:

- La Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El coordinador (a) de convivencia de la institución.
- El (la) orientador (a) de la institución.
- Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar.
- El (la) representante del consejo de padres de familia.
- El (la) personero (a) estudiantil.
- El (la) representante del consejo de estudiantes.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que correspondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Abrir espacios para escuchar, verificar y recomendar procesos para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- Activar la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar

la convivencia escolar.

- Hacer el debido seguimiento a las disposiciones establecidas en el presente manual de convivencia.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **CAPÍTULO X.**

### **RUTA DE ATENCIÓN INTERAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la institución, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

#### **ARTÍCULO 34. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los componentes estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

##### **1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

Para la Unidad Educativa Prados de Alameda el principal propósito es desarrollar un plan de acción que permitan impulsar, fomentar y dinamizar la edificación de principios y valores para mantener un buen clima escolar. Donde se busca activar en las diferentes asignaturas actividades que fortalecen los valores, las competencias ciudadanas, resolución de conflictos, procesos de paz y democracia, la dimensión espiritual como un mismo lenguaje donde la comunidad educativa sea integral.

##### **2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

La Unidad Educativa Prados de Alameda busca mantener un ambiente escolar donde los principios y valores sea un pilar fundamental, lo que ha generado una sana convivencia trascendiendo al entorno de la familia y la sociedad. La convivencia escolar nos compete a todos los miembros de la comunidad educativa y es por ello que es una obligación contribuir a mejorar y fortalecer las relaciones interpersonales por medio de actividades y acciones donde todos sean partícipes.

#### **PLAN DE PREVENCIÓN ESCOLAR MISIÓN EVITAR**

- Orden en la planta física, generando un mejor ambiente escolar.
- Espacios deportivos, artísticos y culturales.
- Temas de convivencia escolar en las direcciones de grupo.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA  
FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD  
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

- Cine Foros.
- Información visual (cartelera - Infografías)
- Reuniones de representantes de curso.
- Seminarios y talleres.
- Escuela de padres.

### **MISIÓN DETECTAR**

- Conferencias y reflexiones de situaciones específicas de convivencia institucional
- Campañas educativas de situaciones específicas de convivencia escolar.
- Remisión y atención de coordinación de convivencia y orientación escolar.

### **MISIÓN CORRECCIÓN**

- Acuerdos y compromisos de convivencia.
- Medidas correctivas.
- Herramientas de sensibilización.
- Remisiones con profesionales externos.

### **COMPONENTE DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Unidad Educativa Prados de Alameda tiene como compromiso asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. Tiene como deber desarrollar estrategias, ejecutar planes y tener un acompañamiento de convivencia escolar orientados especialmente hacia los estudiantes, docentes y padres de familia de la institución.

### **ARTÍCULO 35. NATURALEZA DE LA SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, serán contempladas en tres tipos.

<b>SITUACIONES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>TIPO I</b>	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños a la salud física o mental.
<b>TIPO II</b>	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</li></ul>

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

	b. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
<b>TIPO III</b>	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

La declaración universal de los derechos humanos, en su artículo 6 expone que toda persona tiene derecho a la educación, puesto que esta le permite a la sociedad avanzar y progresar. Las competencias que se desarrollan en la escuela, han de servir para desenvolverse en el entorno y con otros en virtud del crecimiento individual y colectivo.

Los seres humanos somos educados y educables, es decir que, así como aprendemos, también enseñamos puesto que somos seres que vivimos en comunidad. Por eso cuando un estudiante desconoce se responsabilidad social, no solo atenta contra su derecho, sino que trasgrede el de los demás.

### **1. SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I**

#### **SITUACIONES QUE SE RELACIONAN CON EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y VULNERAN EL DERECHO A RECIBIR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DEL ENTORNO SOCIAL.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños a la salud física o mental:

#### **Son situaciones Tipo I las siguientes:**

- 1.1 Incumplir con el porte adecuado del uniforme de diario y de educación física y la buena presentación personal (hábitos de aseo e higiene personal), uso de busos o prendas que no corresponden al uniforme, uso de tatuajes, expansiones, piercing, aretes largos, candongas, manillas o cualquier otro tipo de elemento que no esté contemplado dentro del uniforme, el utilizar maquillaje, tinturas, mechones o decoloraciones en el cabello, tener peinados, cortes extravagantes y uñas pintadas, portar accesorios que no son acordes con la estética del uniforme.
- 1.2 Incumplir con los horarios académicos, llegar tarde al iniciar la jornada escolar, después de los descansos y a cualquier clase o actividad programada por el colegio, salir del aula durante las clases o en los cambios de la misma sin autorización del docente, evadir clase o demorarse en salir después de terminar la jornada académica.
- 1.3 Faltar a las actividades académicas programadas por el colegio sin justificación.
- 1.4 Permanecer en los descansos en lugares o zonas restringidas, no respetar los horarios

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

dispuestos en el descanso.

- 1.5 Cometer actos que causen algún daño en la planta física, mueble u otro objeto, al igual que en enseres de los miembros de la comunidad estudiantil (rayar, romper, destruir, lanzar, deteriorar libros, maletas etc.), el uso inadecuado de las instalaciones sanitarias (arrojar papeles, toallas higiénicas en las cisternas, la mala utilización de la cesta, malgastar el agua etc.)
- 1.6 Realizar cualquier tipo de celebración o desorden arrojando huevos, Maizena, harina o cualquier clase de sustancia dentro, cerca o fuera de la institución haciendo bromas que atenten contra la integridad física o psicológica de los compañeros.
- 1.7 Incumplir cualquier norma del reglamento interno de cada una de las aulas especializadas y demás servicios de la institución (sala de tecnología, sala de audiovisuales, biblioteca, laboratorios, espacios institucionales, reglamento de juegos Inter cursos, etc.).
- 1.8 Fomentar la indisciplina y mostrar un comportamiento inadecuado en los diferentes espacios de la institución, desarrollo de clases, cambio de las mismas, descansos, formaciones, eventos cívicos y culturales (símbolos patrios), actividades deportivas y salidas pedagógicas institucionales.
- 1.9 Presentar una actitud irrespetuosa y descortés hacia cualquier miembro de la comunidad educativa; dificultando una sana convivencia.
- 1.10 Expresarse con un vocabulario inadecuado dentro y fuera de la institución, poner sobrenombres, utilizar vocabulario soez y grotesco afectando el perfil del estudiante Alamedista.
- 1.11 Responder con palabras y gestos despectivos ante los llamados de atención de los miembros de la comunidad educativa.
- 1.12 Interrumpir las actividades académicas curriculares o extra curriculares mediante acciones que impidan su normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para hablar, consumir alimentos, comer chicle y bebidas en los diferentes espacios de la institución (salones de clase, pasillos, escaleras, aulas especializadas), formación y desplazamientos, utilizar grabadoras, radios, bafles, celulares, mp3, mp4, con o sin audífonos, u otros aparatos electrónicos.
- 1.13 El uso, en cualquiera de sus formas, de objetos tales como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos dentro de las instalaciones del colegio o en actividades extracurriculares sin autorización previa de la coordinación, en caso de presentarse, se decomisará el elemento y se entregará solamente al padre de familia en el horario de atención del coordinador.
- 1.14 Ingresar y/o portar accesorios, que puedan atentar y poner en riesgo su integridad física o la de los demás por medio de acciones (correr por los pasillos, escaleras, juegos o prácticas inadecuadas, entre otras).
- 1.15 Realizar manifestaciones amorosas dentro o fuera de la institución mientras estén

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

portando el uniforme del colegio. (besos, sentada en las piernas, abrazos efusivos, entre otras).

- 1.16 Vender o distribuir cualquier tipo de artículos, comestibles o servicios dentro de la institución u alrededores, no se permiten intercambios o trueques de cualquier producto entre compañeros, los productos solo deben adquirirse en la tienda escolar.
- 1.17 Ingresar a sala de profesores, aulas, oficinas, usando los equipos, dispositivos e instalando software sin previa autorización.
- 1.18 Ocultar, manipular o alterar intencionalmente información o notas importantes del colegio hacia los padres de familia enviadas por los medios de comunicación institucionales.
- 1.19 Realizar cualquier tipo de fraude, trampa o engaño cual sea su modalidad oral, escrita o visual. (plagio / robo).
- 1.20 Desatender las observaciones, sugerencias o recomendaciones, que le haga cualquier docente o directivo con respecto a su presentación personal o comportamiento.
- 1.21 Inducir a los compañeros a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza. Incluso a través de las redes sociales.
- 1.22 Realizar rifas y recolectar dinero sin previa autorización de rectoría.
- 1.23 Realizar apuestas y practicar juegos de azar.
- 1.24 Negarse a presentar las actividades del cronograma académico (evaluaciones, tareas y trabajos, entre otros).
- 1.25 Discriminar a cualquier miembro de la comunidad por su raza, creencias, condición socioeconómica, género y/o tendencia sexual.
- 1.26 Tomar, grabar y publicar fotografías y/o videos a través de cualquier medio dentro y fuera de las instalaciones del colegio y/o de los miembros de la comunidad educativa sin previa autorización. (Para publicar fotografías, grabaciones de audio y video de los menores de edad se requerirá autorización por escrito del padre de familia y previa solicitud por escrito de coordinación y/o rectoría.
- 1.27 Ser negligente con las funciones del cargo al que fue elegido dentro del gobierno escolar y las instancias de participación.
- 1.28 Irrespetar la fila de la tienda escolar.
- 1.29 Demostrar poco interés en la realización de actividades que se asignan en la plataforma de la institución.
- 1.30 No está permitido el traer e ingerir en la institución bebidas energizantes.
- 1.31 Acumular bitácoras de forma repetitiva.
- 1.32 **La reincidencia en una falta tipo 1, se considera una falta tipo 2.**

## **2. SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO II:**

### **SITUACIONES REITERATIVAS NO DELICTIVAS, PERO QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL OTRO.**

Las faltas leves (Tipo I) se pueden convertir en graves por la reiteración en su comisión,

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

algunas situaciones por la gravedad de sus consecuencias inmediatamente se convierten en falta grave (Tipo II).

**Se consideran situaciones Tipo II los siguientes comportamientos, siempre y cuando no se constituya en delito:**

- 2.1 La comisión reiterada de las situaciones Tipo I se convierte en situaciones Tipo II.
- 2.2 Portar o consumir alcohol, cigarrillos, pegante o cualquier tipo de SPA tanto en el plantel como fuera de él, mientras se porta el uniforme o se asiste a cualquier actividad programada por la institución. (Presentarse en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado).
- 2.3 Maltratar y/o agredir física, verbal y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 2.4 Participar en riñas, peleas, promover y/o pactar las mismas utilizando cualquier medio de comunicación.
- 2.5 Participar o promover Sexting: envío de contenidos eróticos o pornográficos (conversaciones, actos morbosos, fotografías, entre otras) por medio de tecnologías de información.
- 2.6 Ingresar a páginas de internet no permitidas o portar cualquier tipo de material pornográfico.
- 2.7 Hostigar o insultar mediante el uso de cualquier medio escrito, verbal, físico, psicológico y medios de tecnologías de información a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.8 Realizar tatuajes, colocar piercing y otras modificaciones en sí mismo y en otros compañeros.
- 2.9 Portar, utilizar o distribuir algún tipo de arma corto punzante o armas no letales (de balines, de gas, eléctricas, entre otras) dentro de las instalaciones del colegio o en salidas pedagógicas programadas por la institución.
- 2.10 Ser cómplice en situaciones que comprometan el buen nombre de la institución, ocultando o mintiendo para evitar los procesos sancionatorios o que pongan en peligro la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa.
- 2.11 Fomentar cualquier tipo de conducta que generen degradar, humillar, discriminar, atemorizar, descalificar o aislar a otros compañeros mediante comentarios mal intencionados, calumnias etc., que generen mal ambiente escolar, afectando el aspecto emocional, psicológico y moral del estudiante.
- 2.12 Pertener y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera.
- 2.13 Promover y/o participar en desórdenes, actos de insubordinación, sabotaje o vandalismo.
- 2.14 Tomar y/o hurtar en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
- 2.15 Promover o intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 2.16 La difamación y/o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad.
- 2.17 Incumplir con los compromisos o sanciones académicas o de convivencia.
- 2.18 Fomentar la discriminación con comentarios machistas, xenófobos o racistas, dentro de la institución o en redes sociales.

### **3. SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO III:**

CORRESPONDEN A ESTE TIPO DE SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE PRESUNTOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL.

Estas situaciones se encuentran referidas en la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido por la ley penal colombiana vigente, ley 906 de 2004 código de procedimiento penal.

**Se consideran situaciones tipo III los siguientes comportamientos:**

- 3.1 Generar acoso escolar (bullying) o ciberacoso (cyberbullying) manifestando una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos haciendo un uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) contra un estudiante o docente.
- 3.2 Emplear objetos de trabajo o cualquier arma o instrumento (llámese lápices, esferos, bisturí, entre otros) como elementos de agresión. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando incapacidad para cualquiera de los involucrados. (lesiones personales).
- 3.3 Extorsionar o intimidar a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
- 3.4 Amenazar de forma directa verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad.
- 3.5 Porte de sustancias estupefacientes o SPA según peso correspondiente al código penal, expender SPA o inducir a otros a expenderlas o consumirlas.
- 3.6 Utilizar redes sociales de información para: agredir, amenazar y/o dañar el buen nombre de cualquier miembro que integre la comunidad educativa.
- 3.7 Crear perfiles falsos o grupos en redes sociales y que a través de este se cause daño a cualquier miembro de la comunidad.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

- 3.8 Abuso sexual o acoso basados en el código de infancia y adolescencia, realizar actos sexuales en cualquier actividad académica dentro o fuera de la institución.
- 3.9 Falsificar, adulterar firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados.
- 3.10 Tomar un objeto que le pertenezca a otra persona, a la institución o que se encuentre decomisado, sin autorización.
- 3.11 Portar armas de fuego.
- 3.12 Cualquier otro delito establecido en la ley 906 de 2014, código de procedimiento penal. Código de procedimiento penal. (Corregida de conformidad con el decreto 2770 - 2004)
- 3.13 Principios rectores y garantías procesales.
- 3.14 Daños a terceros

**PARÁGRAFO:**

**Los casos de conductas punibles, maltrato o cualquier caso de agresión familiar de igual manera serán informados a la autoridad competente, con o sin autorización y/o conocimiento por parte de los padres, activando los protocolos de alerta escolar.**

**ARTÍCULO 36. ACTIVACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La diferencia entre los Tipos I, II y III de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, permiten la oportuna y adecuada atención.

Las actividades de atención y prevención son de medidas de carácter **formativo y pedagógico**, reseñados en el Manual de Convivencia, los cuales tienen como finalidad corregir comportamientos y actitudes no acordes a las normas establecidas de la sana convivencia, los principios y objetivos del PEI. Estos correctivos serán proporcionales a la situación.

**PARÁGRAFO: El seguimiento a toda actividad tendrá el conocimiento y la supervisión por parte de la Coordinación de Convivencia y/o Comité de Convivencia si lo amerita, con el objeto de verificar su eficacia.**

**1. PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO PARA SITUACIONES TIPO I**

- **Primera vez:** Llamado de atención verbal por parte del docente, director de grupo o Coordinador de Convivencia, este buscará hacer reflexionar al estudiante sobre sus actuaciones, a fin de que no se repitan. Se envía nota en la agenda escolar para informar al padre de familia o acudiente. *(La nota debe firmarse por docente y acudiente)*
- **Segunda vez:** Información de la situación a los padres de familia o acudiente por

medio de la agenda escolar e imposición de una acción pedagógica por parte del docente, director de grupo o Coordinación de Convivencia que permita el ejercicio formativo sobre las situaciones. *(La nota y la acción pedagógica debe firmarse por docente y acudiente)*

## **2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA SITUACIONES TIPO I**

- Agotados los procedimientos pedagógicos, ante una tercera situación Tipo I se realiza registro de bitácora estudiantil informando al padre de familia o acudiente por medio de la plataforma institucional y se abre proceso disciplinario.

**PARÁGRAFO 1:** Si el estudiante no corrige las situaciones disciplinarias con cada una nueva situación a partir de la cuarta, se realizará registro de bitácora estudiantil informando al padre de familia o acudiente por medio de la plataforma institucional y se seguirá el debido proceso disciplinario.

**PARÁGRAFO 2:** Al acumular tres registros de bitácora estudiantil originados por situaciones tipo I el docente, director de grupo o Coordinador de Convivencia, podrán realizar los siguientes procesos disciplinarios:

- Registro de Acuerdo Disciplinario (Ruta Institucional – Convivencia Escolar) anexo al observador estudiantil y citación a padres de familia o acudiente.
- Registro de la situación disciplinaria en el observador estudiantil y citación a padres de familia o acudiente.

**PARÁGRAFO 3:** Al registrarse un acuerdo o situación disciplinaria en el observador estudiantil, de acuerdo con el parágrafo 2 anteriormente mencionado y el estudiante reincide en situaciones de tipo I el caso será llevado al Coordinador de Convivencia, quien podrá realizar los siguientes procesos:

- Compromiso Disciplinario en el observador estudiantil junto con el padre de familia o acudiente.
- Informe General de Convivencia Escolar
- Remisión de los procedimientos disciplinarios al Comité de Convivencia quien podrá recomendar:
  - ✓ En caso de ser un estudiante de grado 11° la no asistencia a la despedida de grado
  - ✓ Acta de Compromiso disciplinario con Rectoría.
  - ✓ Matrícula Condicional.

## **3. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II**

- Citación a los padres de familia o acudiente para ser informados de la situación de convivencia e imposición de una acción pedagógica por parte del docente, director de grupo o Coordinación de Convivencia que permita el ejercicio formativo sobre las situaciones como: talleres de convivencia, trabajos de investigación, exposiciones frente a su curso u otros grupos, trabajo social, entre otras. *(La acción pedagógica debe firmarse y quedar registrada por el docente y acudiente en el observador estudiantil).*

#### **4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA SITUACIONES TIPO II**

- Agotados el procedimiento pedagógico, ante una nueva situación Tipo II se realiza registro de bitácora.
- Al cometer y reincidir nuevamente una situación Tipo II se hará el registro de Acuerdo Disciplinario y citación a padres de familia o acudiente, acompañado de un diálogo reflexivo con los involucrados, a fin de que este hecho no se repita. No obstante, dada la gravedad de los hechos y los atenuantes o agravantes de responsabilidad, la situación será atendida por el Coordinador de Convivencia, quien podrá realizar los siguientes procesos:
  - ✓ Registro de la situación disciplinaria anexando un compromiso disciplinario en el observador estudiantil y citación a padres de familia o acudiente.
  - ✓ Acta de Convivencia Escolar
- Agotando el procedimiento disciplinario por el coordinador de Convivencia y dada la reincidencia del estudiante en cometer situaciones Tipo II, se remitirá los procedimientos disciplinarios al Comité de Convivencia quien podrá recomendar:
  - ✓ En caso de ser un estudiante de grado 11° la no asistencia a la ceremonia de graduación.
  - ✓ Matrícula Condicional.
  - ✓ Cambio de institución o ambiente escolar para el año siguiente.

**PARÁGRAFO 1: Siempre que sea necesario, de acuerdo con la situación, se realizará el reporte y la activación de protocolos específicos de alerta escolar establecidos por la Ley de convivencia Escolar.**

#### **5. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III**

Dentro de los procedimientos pedagógicos de Convivencia Escolar se contemplan: talleres de convivencia, asistencia a experiencias vivenciales, acompañamiento del departamento de orientación, búsqueda de ayuda de profesionales o centros especializados.

#### **6. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA SITUACIONES TIPO III**

- Activación inmediata de protocolos de atención según el origen de la situación.
- Citación extraordinaria del Comité de Convivencia para informar de la situación y procedimiento realizado, quienes podrán recomendar:
  - ✓ Matrícula Condicional.
  - ✓ Cambio de institución para el siguiente año.

- ✓ Cancelación de matrícula.
- ✓ En caso de un estudiante de grado 11° la no asistencia a la despedida de grado y no asistencia a la ceremonia de graduación.

**PARÁGRAFO 1:** La atención de este tipo de situaciones deben ser asumida por entidades externas al establecimiento educativo como el ICBF (menores de 14 de años), la Policía de Infancia y Adolescencia (mayores de 14 años), Comisarías de familia, Fiscalía General de la Nación (para mayores de edad), Red Distrital de Hospitales, EPS y estrategia RIO (Respuesta Integral de Orientación), entre otras.

**PARÁGRAFO 2:** Se realizará el reporte y la activación de protocolos específicos de alerta escolar establecidos por la Ley de convivencia Escolar.

## **CAPÍTULO XI. EL DEBIDO PROCESO**

### **Artículo 37. EL DEBIDO PROCESO**

El debido proceso es un derecho que busca garantizar la justicia, la restauración o reparación, las sanciones, la aplicación oportuna de correctivos formativos, la prevención a situaciones futuras, el reconocimiento de las situaciones, la auto reflexión, la mediación, el aprendizaje y en todo caso la formación integral del estudiante.

**Para proceder correctamente es fundamental tener en cuenta:**

#### **1. ARREGLO DIRECTO**

Al suscitarse una situación de convivencia entre dos o más miembros de la institución, las partes intervinientes, con sustento en la sana crítica y la autorregulación, buscarán arreglar o reparar el perjuicio recíprocamente causado, garantizando equidad y equilibrio en la relación.

#### **2. TIPIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS SITUACIONES ACADÉMICAS Y DE CONVIVENCIA**

Constituye una herramienta fundamental para determinar las fortalezas y limitaciones del estudiante en los ámbitos académicos y de convivencia. Todas las observaciones deben ser acordadas entre las partes con las firmas correspondientes (estudiante, padre de familia o acudiente, docente, director de grupo o Coordinador). Constituye prueba para el debido proceso. Todas las acciones y acuerdos deben quedar consignadas en los medios y documentos para realizar los respectivos procedimientos de las situaciones del estudiante (agenda escolar, bitácora, formatos académicos y de convivencia, observador estudiantil, documentos institucionales).

#### **3. PERSONA COMPETENTE O CALIFICADA**

Cualquiera de las partes involucradas en el conflicto, o un tercero, informa a los docentes o director de grupo que determinan el procedimiento a seguir. Si en esta instancia no se resuelve el conflicto, el caso es remitido al coordinador quien determina la levedad o la gravedad de la falta y la necesidad de aplicar los procedimientos y correctivos correspondientes o de remitir el proceso al Comité Escolar de Convivencia a través de medio escrito.

#### **4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

A esta instancia llegarán los casos remitidos única y exclusivamente por conocimiento del mismo por parte de coordinación. Esta buscará un arreglo a través de la vía del diálogo y la reflexión, accionando en estrategias de prevención y atención hacia la institución y realizando un seguimiento en las situaciones que se reportan. No tiene competencia sancionatoria, pero podrá asignar acciones formativas y enviar recomendaciones al consejo directivo.

#### **5. CONSEJO DIRECTIVO**

Es el máximo órgano decisorio con respecto a la convivencia institucional, quien recomendará por acuerdo escrito dirigido a la rectoría la imposición de acciones correctivas. Conocerá el caso por remisión escrita del Comité Escolar de Convivencia.

#### **6. RECTORÍA**

Rectoría recibirá por escrito el acuerdo del Consejo Directivo que recomienda la imposición de la acción correctiva y determinará su aplicación la cual se notificará a través de Resolución Rectoral.

Contra la Resolución mediante el cual se impongan las medidas correctivas contempladas en el presente Manual de Convivencia por situaciones tipo II y III, procederán los recursos de Reposición y Apelación. El de Reposición, precede ante la autoridad competente que impuso la medida correctiva. El de Apelación, procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la medida correctiva. Se puede interponer como principal o en subsidio del de reposición. Deberán ser interpuestos por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la medida correctiva. Resueltos, concluirá el proceso.

#### **PARÁGRAFO 1: Disposiciones para responder un derecho de petición:**

**El derecho de petición contemplado en el artículo 23 constitucional, consagra de un lado la facultad de presentar solicitudes respetuosas a las entidades públicas y privadas, y de otro lado, el derecho a obtener respuestas oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado.**

**En relación con el término legal para suministrar respuesta de acuerdo al artículo 14 de la ley 1437 de 2011 se señala un término de quince días siguientes a su recepción, de**

**no ser posible, antes de que se cumpla con el plazo allí dispuesto y ante la imposibilidad de suministrar la contestación en dicho término, el colegio deberá explicar los motivos y señalar una nueva fecha en la cual se dará la respectiva respuesta, para este efecto, el criterio de razonabilidad será determinante, ya que es imperioso tener en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud.**

#### **ARTÍCULO 38. CAUSALES QUE ATENÚAN LA RESPONSABILIDAD DEL INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD:**

Son conductas, actitudes o valores que le ayudan al sujeto a disminuir el correctivo formativo, tales como:

1. Su edad y desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. No presentar antecedentes en los que haya cometido situaciones de tipo II o tipo III.
3. El haber sido inducido a cometer la situación por un superior o alguien mayor de edad.
4. Cometer la situación en estado de alteración emocional o psicológica.
5. Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la situación cometida.
6. Colaborar de manera efectiva con las investigaciones para aclarar los hechos.
7. Haber actuado en defensa propia o bajo amenaza.

#### **ARTÍCULO 39. CAUSALES AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD DEL INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD:**

1. El haber actuado con premeditación o complicidad, presentar antecedentes de cometer situaciones tipo II o tipo III.
2. La transcendencia social de la situación o perturbación del servicio educativo.
3. Presentar información falsa dentro del proceso de investigación.
4. Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuir a otros.
6. Atentar contra la integridad de las personas, la jerarquía, liderazgo, y confianza que tenga el estudiante en la institución, la flagrancia, entre otras.

#### **ARTÍCULO 40. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA TODAS LAS SITUACIONES**

Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Art. 41, Decreto

1965 de 2013)

## **1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES TIPO I**

- 1.1 El docente o directivo que identifique la situación reúne a las partes involucradas y media de manera pedagógica, permitiendo que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados. De ser necesario, se realizará reporte por escrito y se entregará a coordinación de convivencia.
- 1.2 Cuando el estudiante acumule dos registros de bitácoras por situación tipo I, se fijan formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa comunicándole al estudiante sobre los procedimientos disciplinarios que se pueden acudir si no se evidencia un cambio; de acuerdo con lo contemplado en el numeral 2, parágrafo 2.
- 1.3 La coordinación de convivencia realizará seguimiento al caso y a los acuerdos a fin de verificar que la situación fue efectiva o si se requiere acudir al procedimiento disciplinario establecido en el numeral 2, parágrafo 3.

## **2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES TIPO II**

- 2.1 En caso de daños al cuerpo o a la salud física o mental se debe brindar atención inmediata a las personas involucradas, actuación de la cual se dejará constancia. (garantizar la atención inmediata llamando al 123).
- 2.2 Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos remitir la situación a coordinación de convivencia con un reporte detallado de la actuación, esta a su vez reportará y activará el protocolo de alerta escolar, registrando la información necesaria para un buen proceso.
- 2.3 Cuando sea necesario, adoptar medidas de protección a los involucrados, para evitar acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2.4 Informar a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2.5 De acuerdo con los atenuantes o agravantes de la responsabilidad, la situación será llevada a la coordinación de convivencia en donde las partes involucradas podrán exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho de intimidad, confidencialidad y demás derechos, actuación de la cual se dejará constancia y la cual se entregará al comité de convivencia salvaguardando la identidad de las partes involucradas quien notificará las recomendaciones a seguir.
- 2.6 De ser necesario, se determinarán acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, actuación de la cual se dejará constancia.

**PARÁGRAFO 1: Para el procedimiento de actuación de las situaciones tipo II, siempre**

**se tendrán en cuenta las medidas pedagógicas y disciplinarias.**

**PARÁGRAFO 2: Se realizará el reporte y la activación de protocolos específicos de alerta escolar establecidos por la Ley de convivencia Escolar en las situaciones de tipo II cuando se requiera.**

### **3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES TIPO III**

- 3.1 En casos de daño al cuerpo o a la salud física o mental, brindar atención inmediata a las personas involucradas, actuación de la cual se dejará constancia. (garantizar la atención inmediata llamando al 123). En caso de posible afectación mental de los involucrados se buscará el apoyo de orientación escolar.
- 3.2 Informar de manera inmediata a coordinación de convivencia y en su ausencia a quien haya delegado.
- 3.3 Informar de manera inmediata vía telefónica a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- 3.4 Teniendo la información de la situación presentada se realizará una reunión extraordinaria con el Comité de Convivencia Escolar y se realizará el respectivo reporte y activará los protocolos de atención de alerta escolar, remisión a las entidades competentes (hospital, bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, fiscalía, entre otras), actuación que se dejará constancia.
- 3.5 Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de acuerdo con los numerales 9.3.5 y 9.3.6, las medidas pedagógicas y disciplinarias tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la presunta víctima, a quien se le atribuye la presunta agresión y a las personas que hayan informado a hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

#### **Artículo 41. DISPOSICIONES SOBRE LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**

1. Haber firmado Acta de Compromiso de Convivencia Escolar y no evidenciar cambios positivos en la actitud de convivencia en el estudiante.
2. Haber firmado matrícula condicional disciplinaria y no evidenciar cambios positivos en su convivencia escolar.
3. Haber perdido el año escolar y simultáneamente presentar problemas de convivencia que lo hayan llevado al Comité de Convivencia Escolar o una instancia superior.
4. Perder dos años en UNEPA.
5. Inasistencias de los padres a dos o más asambleas y/o reuniones generales de la

UNEPA, en el caso que la inasistencia sea de los padres de grado once, su hijo perderá el derecho a asistir a la ceremonia de graduación.

6. Desinterés de los padres, evidenciando inasistencia a citaciones, no respuesta a notas de la agenda, mal ejemplo, falta de acompañamiento, falta de autoridad frente a los hijos, entre otras.
7. Incumplimiento de los pagos para con la UNEPA de manera reiterativa en el año escolar.
8. Falta de respeto del padre, madre o acudiente para con cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Entregar datos falsos o mentir al tramitar cualquier requerimiento en la institución.

## **CAPÍTULO XII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

### **ARTÍCULO 42. EL HOMBRE UN SER INTEGRAL**

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la Unidad Educativa Prados de Alameda, está definido en los desempeños, estrategias, herramientas y métodos de enseñanza-aprendizaje que permiten fortalecer y alcanzar las competencias básicas (cognitiva, comunicativa, artística y axiológica para cada una de las áreas) las cuales permiten garantizar la calidad, eficiencia, eficacia y pertinencia del proceso integral, acordes a la integralidad de los modelos pedagógicos y las normas vigentes (ley 115. Decreto 1860 y el decreto 1290 de abril 16 de 2009).

### **ARTÍCULO 43. ETAPAS EN LA EVALUACIÓN**

La UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA basado en la pedagogía significativa y constructivista fundamenta sus procesos pedagógicos y de formación a partir de sus experiencias y vivencias plasmadas en su aprendizaje, en donde el estudiante es actor y participe de su proceso; teniendo en cuenta su propio ritmo de aprendizaje el cual busca el desarrollo y la potencialización de las inteligencias múltiples que lo direccionará a alcanzar las **COMPETENCIAS BÁSICAS** en cada una de las áreas y/o asignatura.

**Competencia:** Es la capacidad que demuestra el estudiante de saber hacer; aplicando el conocimiento y fortaleciendo sus habilidades y destrezas en las diversas situaciones que le rodean.

Para alcanzar las Competencias Básicas (cognitiva, comunicativa, artística y axiológica) se establecerán dos desempeños por cada una de estas; cada área y/o asignatura organizará debidamente por periodo estos desempeños sobre los cuales se evaluará al estudiante favoreciendo su desarrollo integral.

Estos desempeños por área y/o asignatura serán conocidos por los estudiantes al comenzar el periodo escolar al igual que serán publicados a través de la página (correo) para que los padres de familia tengan conocimiento acerca de lo que se va a evaluar.

La convivencia se evaluará como un área más del desarrollo integral del estudiante y se hará a través de la AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN; teniendo en cuenta los principios y prácticas del diario convivir y las normas que rigen en el manual de convivencia.

- **AUTOEVALUACIÓN:** Es el proceso en donde se da la oportunidad al estudiante de dar su propia valoración, el cual le permite reconocer sus fortalezas sus debilidades y cuáles serían los cambios necesarios para mejorar.
- **COEVALUACIÓN:** Es el proceso en donde se valora conjuntamente las fortalezas, debilidades y acciones frente al grupo.
- **HETEROEVALUACIÓN:** Es el proceso en donde el estudiante es valorado por su docente, teniendo en cuenta su desempeño actitudinal y con vivencial en general, para ello se apoyará en el observador del alumno y personas externas

#### **ARTÍCULO 44. EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**

##### **1. COMPETENCIA COGNITIVA (Es el saber)**

Se entiende como la capacidad de desarrollar habilidades que le permitan desempeñarse con eficiencia, eficacia con base en el conocimiento adquirido; estructurando e interpretando a través de mente factos la información obtenida a través de las áreas del saber, en donde se analiza, se argumenta y se comprende para producir nuevos conocimientos basado en el proceso de enseñanza y aprendizaje, que a través del tiempo ha adquirido y que va generando nuevos enfoques para aplicar en los diversos campos, elaborando proceso de razonamiento y construyendo estructuras y criterios que le permite alcanzar resultados.

Relaciona conceptos interdisciplinarios que ofrecen soluciones y alternativas de cambios, en donde argumenta con lógica la validez de sus respuestas, asumiendo una posición crítica frente a situaciones y procesos relacionados con las áreas del conocimiento para interactuar en una sociedad con una diversidad histórica social y cultural.

##### **2. COMPETENCIA COMUNICATIVA (es el saber hacer)**

La competencia comunicativa es la capacidad de una persona para comportarse de manera eficaz y adecuada en una determinada comunidad de habla; ello implica respetar un conjunto de reglas que incluye tanto las de la gramática y los otros niveles de la descripción lingüística (léxico, fonética, semántica) como las reglas de uso de la lengua, relacionadas con el contexto socio histórico y cultural en el que tiene lugar la comunicación. De tal manera la competencia comunicativa tiene presente las siguientes habilidades:

- **TEXTUAL:**

Se refiere a la posibilidad de producir textos que respondan a niveles de adecuación, coherencia y cohesión. Se entiende por coherencia la cualidad que tiene un texto de constituir una unidad global de significado. Es decir, la Adecuación es ponerlo en las mismas palabras del lector, es “bajarse” o “subirse” hasta que establezcamos las palabras adecuadas para ese proceso de comunicación. La adecuación es buscar las palabras propias de cada contexto y de cada público. La coherencia está referida a la estructura global de los significados y a la forma como éstos se organizan según un plan y alrededor de una finalidad. La cohesión, en cambio, tiene que ver con los mecanismos lingüísticos (conectores, adverbios, signos de puntuación...) a través de los cuales se establecen conexiones y relaciones entre oraciones o proposiciones, y que reflejan la coherencia global del texto

- **PRAGMÁTICA:**

Se refiere a la competencia para posicionarse en una situación de comunicación, respondiendo a una intención y seleccionando un tipo de texto de acuerdo con dicha situación.

- **INTERPRETATIVA:**

Esta competencia incluye la habilidad que se tiene para identificar y comprender las ideas fundamentales en una comunicación, un mensaje, una gráfica, un dibujo, para comprender las relaciones existentes entre estas ideas

- **ARGUMENTATIVA:**

Esta competencia incluye la habilidad del razonamiento en cuanto a la explicación de cómo las diferentes partes de un proceso, se ordenan y se relacionan entre sí, para lograr cierto efecto o conclusión. Al argumentar se explica el porqué de las cosas, se justifican las ideas, se dan razones, se establecen los propios criterios, se interactúa con el saber.

- **PROPOSITIVA:**

Esta competencia hace referencia a las acciones que el estudiante está en capacidad generar hipótesis, proponer alternativas y da solución a los distintos conflictos, construye mundos posibles, confronta su entorno e involucra procesos de pensamiento que le ayuda a tomar sus propias decisiones.

### **3. COMPETENCIA ARTÍSTICA (saber hacer)**

A través de esta competencia se permite el desarrollo de las diferentes habilidades y destrezas que se tienen en cuenta para utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal, plasmadas en cada una de las actividades realizadas durante el periodo académico.

La competencia artística incorpora asimismo el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas:

- Comprende, aprecia y valora diferentes manifestaciones artísticas y culturales.
- Conoce las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos
- Emplea fuentes, formas y cauces de comprensión y expresión
- Pone en juego habilidades de pensamiento divergente y convergente
- Demuestra iniciativa, imaginación y creatividad para expresarse por códigos artísticos.
- Desarrolla su motricidad fina y gruesa por medio del juego y la expresión corporal.
- Utiliza elementos artísticos que le permiten trabajar en las distintas áreas del saber.
- Desarrolla la sensibilización y la exploración a través de las distintas manifestaciones artísticas.
- Explora su capacidad de creatividad por medio de los diferentes lenguajes artísticos.
- Desarrolla la capacidad de innovación y creatividad en los distintos contextos en los que se desenvuelven.
- Capacidad de trabajar en equipo para sacar adelante proyectos artísticos ya que muchos procesos de creación requieren de construcción colectiva para su ejecución.

#### **4. COMPETENCIA AXIOLÓGICA (ser)**

Competencia que fortalece la de Capacidad de adquirir a través de su proceso de formación, en donde el estudiante actúa de acuerdo con los principios y normas en los distintos contextos de su desarrollo integral; las cuales son necesarias para su realización como persona en cualquier contexto de su vida y de su entorno sociocultural. Se demuestra cuando toma decisiones por iniciativa propia y acepta con responsabilidad las consecuencias de sus actos; comprende que es necesario el trabajo en equipo y lucha por un bien común; identifica sus propios problemas y da alternativas de solución, evidenciando actitudes de diálogo como vía para la solución de conflictos en pro de ambientes agradables de convivencia y aprendizaje, llevando a la práctica las propuestas e iniciativas que genera la Institución en busca de una mejor calidad de vida.

Adopta posturas crítico reflexivas sobre el uso de la tecnología y los medios de comunicación en la vida cotidiana cuyo objetivo es la solución de problemas y satisfacción de las necesidades.

#### **ARTÍCULO 45. INTELIGENCIAS MÚLTIPLES**

La institución en búsqueda de estar actualizada en todos los ámbitos académicos y de convivencia escolar y desarrollar las habilidades y capacidades en nuestros estudiantes se fundamenta y proyecta en 8 maneras diferentes de potencializar las inteligencias múltiples(modelo) que propuso Howard Gardner, psicólogo y profesor norte-americano.

- **INTELIGENCIA LINGÜÍSTICA:** El uso amplio del lenguaje ha sido parte esencial para el desarrollo de este tipo de inteligencia. Tiene capacidad para comprender la orden y el significado de las palabras en la lectura, la escritura y, también, al hablar y escuchar eficazmente. Las personas con inteligencia

lingüística suelen ser líderes políticos, religiosos, poetas, vendedores, escritores, etc.

- **INTELIGENCIA MUSICAL:** La fuerza de esta inteligencia radica desde el mismo nacimiento y varía de igual manera de una persona a otra. Un punto importante en este tipo de inteligencia es que por fuerte que sea, necesita ser estimulada para desarrollar todo su potencial, ya sea para tocar un instrumento o para escuchar una melodía con sensibilidad. Tiene capacidad para escuchar, cantar, tocar instrumentos, crear y analizar música. Las personas que tienen la inteligencia musical suelen ser músicos, compositores, críticos musicales, bailarines, etc.
- **INTELIGENCIA LÓGICA-MATEMÁTICA:** De los diferentes tipos de inteligencia, este es el más cercano al concepto tradicional de inteligencia. En las culturas antiguas se utilizaba para formular calendarios, medir el tiempo y estimar con exactitud cantidades y distancias. Tiene capacidad para identificar modelos, calcular, formular y verificar hipótesis, utilizar el método científico y los razonamientos inductivo y deductivo. Las personas que tienen la inteligencia lógico-matemática suelen ser economistas, ingenieros, científicos, matemáticos, etc.
- **INTELIGENCIA ESPACIAL:** Consiste en formar un modelo mental del mundo en tres dimensiones. Tiene capacidad para presentar ideas visualmente, crear imágenes mentales, percibir detalles visuales, dibujar y confeccionar esbozos, realizar creaciones visuales y visualizar con precisión. Las personas que tienen la inteligencia espacial suelen ser artistas, fotógrafos, arquitectos, diseñadores, publicistas, escultores, etc.
- **INTELIGENCIA CINÉTICA-CORPORAL:** Consiste en utilizar su cuerpo para resolver problemas o realizar actividades. Una aptitud natural de este tipo de inteligencia se manifiesta a menudo desde niño. Tiene capacidad para realizar actividades que requieren fuerza, rapidez, flexibilidad, coordinación óculo-manual y equilibrio. Utilizan las manos para crear o hacer reparaciones, se expresan a través del cuerpo. Las personas que tienen la inteligencia cinética-corporal suelen ser escultores, cirujanos, actores, modelos, bailarines, deportistas, etc.
- **INTELIGENCIA INTRAPERSONAL:** Este tipo de inteligencia nos permite formar una imagen precisa de nosotros mismos; nos permite poder entender nuestras necesidades y características, así como nuestras virtudes y defectos. La inteligencia intrapersonal es funcional para cualquier área de nuestra vida. Tiene capacidad para plantearse metas, evaluar habilidades y desventajas personales, controlar el pensamiento propio, meditar, exhibir disciplina personal, y dar lo mejor de sí mismo. Las personas que tienen la inteligencia intrapersonal suelen ser políticos, profesores, buenos vendedores, psicólogos, etc.
- **INTELIGENCIA INTERPERSONAL:** Este tipo de inteligencia nos permite entender a los otros. Consiste en trabajar con gente, ayudar a las personas a identificar y superar problemas. Tiene la capacidad de manejar las relaciones humanas y la empatía, reconocer y responder a los sentimientos y personalidades

de los otros. Las personas que tienen la inteligencia interpersonal suelen ser administradores, docentes, psicólogos, terapeutas, etc.

- **INTELIGENCIA NATURALISTA:** Este tipo de inteligencia es utilizada para observar y estudiar la naturaleza. Tiene la capacidad de observar los modelos de la naturaleza, identificar y clasificar objetos, establecer patrones y comprender los sistemas naturales. Las personas que tienen la inteligencia naturalista suelen ser botánicos, agricultores, ecologistas, cazadores, paisajistas, etc.

**PARÁGRAFO 1:** La implementación y el desarrollo de las inteligencias múltiples en la institución se evidenciará de manera progresiva; los docentes al inicio del calendario académico diagnosticarán y observarán las habilidades y capacidades de sus estudiantes para preparar y dar inicio de estas durante el año escolar.

De otra parte, se tiene en cuenta la reglamentación de la jornada escolar sabiendo que es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico, sistema institucional de evaluación, planes de estudios y la Ley General de Educación en cuanto a las áreas fundamentales y obligatorias el pensum académico en cada uno de los grados será el siguiente:

#### **ARTÍCULO 46. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Unidad Educativa Prados de Alameda dentro del Sistema Institucional de Evaluación y conforme al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional por el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media tendrá en cuenta sus lineamientos en cuanto a los procesos evaluativos los cuales son constantes, continuos y que permite la reflexión, valoración y crítica constructiva del desarrollo de las competencias básicas acompañadas de las inteligencias múltiples.

Gracias a este proceso se detectarán y comunicarán los desempeños y dificultades que giran alrededor de la comunidad educativa.

- Identificar desempeños y dificultades en el desarrollo del proceso de pensamiento y aprendizajes significativos y constructivos.
- Potencializar al estudiante en el reconocimiento y desarrollo de sus fortalezas.
- Gestionar estrategias para la superación de sus debilidades como ser integral en busca de superación.
- Determinar la adquisición de desempeños establecidos en el PE.I. en el Currículo y en el plan de estudios.
- Estimular al estudiante en sus procesos de aprendizaje reconociendo y fortaleciendo sus características individuales.

**Artículo 47. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (art 3, decreto 1290 del 16 de abril 2009)**

- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos
- Determinar la promoción de los estudiantes
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento institucional.

#### **ARTÍCULO 48. CUANDO SE EVALÚA**

Es un proceso permanente y continuo que permite valorar sus potencialidades, carencias, los elementos que se afectan en el proceso y, sobre todo, conocer las causas de las insuficiencias. Y de acuerdo a los horarios establecidos por el Colegio y al finalizar cada uno de los periodos del año escolar.

#### **Artículo 49. CÓMO SE EVALÚA**

A través de cada una de las herramientas y técnicas de aprendizaje que le permiten al estudiante tener a su alcance una amplia disponibilidad de recursos y metodologías que le permitan alcanzar sus desempeños.

Se evalúa a través de desempeños de área, los cuales le permitirán alcanzar las competencias básicas que le permitan ubicarse en la escala de valoración según el artículo 5 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

#### **ARTÍCULO 50. TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA EVALUAR**

De acuerdo al decreto 1290 en su artículo 4 numeral 3 nos habla de las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Con base a esto la institución tiene como estrategias las siguientes técnicas y herramientas para alcanzar las competencias:

##### **1. PRUEBAS ORALES Y ESCRITAS:**

Este tipo de herramientas nos permite conocer y medir competencias cognitivas, axiológica, artística y comunicativas. A través de actividades específicas como las siguientes: conversatorios, debates, mesas redondas, exposiciones, juegos de habilidad, obras de teatro, relatorías, coplas, trabalenguas, juegos, cuentos, trovas, fábulas, adivinanzas, dramatizaciones, rondas infantiles, marionetas y actividades de carácter escrito como ensayos, crucigramas, resúmenes, acrósticos, frisos, ideogramas, mapas mentales, caligramas, sopas de letras, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, diagramas, guías lúdicas, guías didácticas, escritos cortos, matriz DOFA, historietas y pictogramas. Los cuales aplicaran periódicamente en las pruebas por competencias, pruebas diagnósticas. La prueba debe tener diversidad temática (falso o verdadero, comprensión lectora, mente factos, paralelos, exposiciones, trabajos individuales, técnicas de exposición, talleres colectivos: (investigaciones, experimentos, expresión corporal, dinámicas, maquetas, planos, manualidades, festivales lúdicos deportivos.

## **2. CUADERNOS Y REGISTROS FÍSICOS**

Se podrán encontrar las carpetas, portafolios, álbumes, cartográficos, álbum lúdico, diccionarios didácticos. Estos serán evaluados constantemente y en cualquier momento serán revisados. En cuanto al cuaderno se hacen las siguientes aclaraciones:

Es primordial tener en cuenta el correcto trazo de letras, la ortografía, manejo adecuado de los espacios en títulos (mayúscula) y subtítulos (mayúscula); es de gran importancia manejar un solo color para la toma de apuntes, negra o azul oscuro.

También es fundamental tener en cuenta la presentación de los ideogramas teniendo presente la estructura, el color y el contenido. En relación con los dibujos se debe tener en cuenta la estética. Las tareas deben ser una actividad complementaria para realizarlas en casa.

## **3. TRABAJO PRÁCTICO Y LÚDICO**

Es una técnica que nos permite evaluar múltiples habilidades de los estudiantes en relación con las diferentes artes, (plásticas, pintura, plastilina, teatro, danzas entre otros). Es apropiado para trabajar en todos los contextos o entornos habituales y alejados de las técnicas netamente memorísticas y tradicionales.

**4. ROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES Y PROYECTOS CURRICULARES DE AULA** Que vayan al ritmo de los cambios del conocimiento, tecnológicos e investigativos, que incorporen modelos renovados de gestión institucional y pedagógica

## **5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**

Al finalizar cada uno de los periodos del año escolar y antes de entregar los informes a los padres de familia, los estudiantes junto con sus directores de curso revisarán sus informes respectivos y analizarán sus resultados área por área dando a conocer sus fortalezas y debilidades, generando un compromiso de mejoramiento para el siguiente periodo con la finalidad de superar aquellos aspectos en los que sus resultados fueron desempeños bajos. Estos compromisos serán registrados en el observador del estudiante y firmados por los padres de familia quienes a su vez darán sus opiniones y acciones al respecto.

## **ARTÍCULO 51. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

En conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril del 2009 (artículo 5) los educandos vinculados a la UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA serán evaluados de acuerdo a sus desempeños en cada una de las áreas y asignaturas, junto con la aplicación de las técnicas y herramientas para realizar las actividades escolares que les permita alcanzar las competencias básicas, teniendo en cuenta la siguiente escala:

**DESEMPEÑO SUPERIOR, CUANTITATIVA 4.6 a 5.0**

**DESCRIPCIÓN:** Maneja un excelente comportamiento coherente con los valores y filosofía de la Unidad Educativa Prados de Alameda logrando a satisfacción los desempeños propuestos y aplicando de manera apropiada procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje y el de los demás.

#### **CRITERIOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Desarrolla activamente los desempeños propuestos en las diferentes actividades escolares (clase y extra clase).
2. Trabaja participativamente en el aula colaborando y enriqueciendo a los demás estudiantes
3. Aplica apropiadamente lo aprendido y lo relaciona con sus vivencias cotidianas adoptando una posición crítica.
4. Participa activamente en las actividades planteadas por la institución, docentes y estudiantes.
5. Su comportamiento y ejemplo contribuye a la dinámica del grupo.
6. Realiza diversas consultas como fuentes para desarrollar las temáticas vistas de clase.
7. Participa con responsabilidad y dedicación en el desarrollo de sus compromisos académicos.
8. Entrega con puntualidad y dedicación el desarrollo de sus compromisos académicos.
9. Asiste a la institución y si presenta fallas las justifica sin que su proceso de aprendizaje se afecte.
10. Alcanza todos los desempeños propuestos sin necesidad de desarrollar actividades complementarias.
11. Su comportamiento frente a la comunidad Educativa Prados de Alameda no presenta ningún inconveniente.
12. Tiene sentido de pertenencia hacia la institución.

#### **DESEMPEÑO ALTO: NOTA CUANTITATIVA: 4.0 a 4.5**

**DESCRIPCIÓN:** Presenta una actitud positiva y un manejo de disciplina sobresaliente acordes con la filosofía y valores Alameditas, logrando satisfactoriamente los desempeños propuestos en su proceso de aprendizaje.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Conoce y aplica las temáticas aprendidas en clase.
2. Asiste moderadamente a las diferentes actividades curriculares y extracurriculares que realiza la Institución.
3. Participa constantemente en clase realizando aportes de forma moderada a los compañeros.
4. Comprende y supera sus dificultades de comportamiento,
5. Su comportamiento es apropiado frente al grupo.
6. Expresa sus ideas de tal forma que aclaran dudas que surgen durante su proceso formativo.
7. Consulta diferentes fuentes de información para desarrollar sus actividades escolares, manejando biografías.

8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
9. Justifica sus inasistencias a clase.
10. Manifiesta sentido de pertenencia hacia la Institución.
11. Logra todos los desempeños propuestos desarrollando algunas actividades complementarias que le permiten alcanzar las competencias básicas.

### **DESEMPEÑO BÁSICO: CUANTITATIVA DE 3.0 a 3.9**

**DESCRIPCIÓN:** Su comportamiento y actitud son aceptables con los valores y filosofías ALAMEDISTA cumpliendo con los desempeños mínimos de cada área.

#### **CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Su participación en clase es esporádica.
2. Su trabajo de clase es inconstante
3. Los conceptos aprendidos en la clase al momento de aplicarlos a su vida necesitan colaboración para hacerlo.
4. No presenta trabajos, consultas y tareas en los tiempos establecidos y los argumenta con dificultad.
5. Se le dificulta aportar ideas a la clase que aclaren la temática que se está viendo
6. Su proceso académico y formativo es inconstante.
7. La disciplina altera los procesos académicos
8. A veces justifica las inasistencias a clase.
9. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares y extracurriculares requeridas.
10. Tiene sentido de pertenencia por la institución.
11. Logra los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico alcanzando las competencias básicas.

### **DESEMPEÑO BAJO: CUANTITATIVA DE 1.0 a 2.9**

**DESCRIPCIÓN:** Presenta dificultad en sus procesos académicos y con vivencial y no cumple con los desempeños básicos propuestos, en relación con las competencias y las áreas del conocimiento obligatorias y fundamentales en periodo académico, estándares de orientaciones y lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional

#### **CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN**

1. (Saber hacer)-su producción escrita carece de coherencia cohesión y educación, su comprensión textual demuestra falta de interpretación e inferencia, de igual manera se le dificulta argumentar de forma oral y escrita
2. (Saber) Presenta dificultad para analizar, comprender, relacionar algunas temáticas en clase. Al igual que los procesos en el desarrollo de las mismas. (Cómo consultar, participación)
3. No alcanzó a cumplir los desempeños mínimos requeridos en las actividades de fuerza y recuperación.
4. (Ser) (Valores, convivencia, disciplina, relaciones interpersonales)

5. Presenta dificultad para resolver conflictos, seguir normas que le permitan vivir en comunidad.
  6. Demuestra poco interés por las actividades curriculares dentro y fuera de la institución.
  7. Incumple constantemente a clase sin justificación.
  8. No tiene sentido de pertenencia por la institución.
  9. (Saber hacer) -Presenta dificultad para el desarrollo grafomotor acorde a su edad
  10. Incumple con las actividades artísticas y culturales que se le asignan.
  11. Tiene dificultad para coordinar movimientos y seguir instrucciones.
- La actitud que demuestra en el desarrollo de las actividades no es la adecuada.

### **Artículo 52. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Es un acto administrativo que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes. Se fundamenta en el análisis de los resultados de las evaluaciones parciales, con niveles de desempeños promocionales, en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias básicas.

Los criterios de promoción están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso así como los objetivos a cumplir para poder ser promovido. Por lo tanto, se establece:

1. La promoción es la decisión por medio del cual se establece cuando un estudiante ha alcanzado un mínimo de desempeño básico en su proceso de aprendizaje, el cual le permite afrontar con responsabilidad las competencias del grado inmediatamente anterior.
2. Para grado undécimo es la obtención del TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS ARTÍSTICO.
3. Al finalizar el año el promedio de la calificación definitiva de los cuatro periodos escolares será como mínimo desempeño básico.
4. Un estudiante es promovido cuando aprueba cada una de las asignaturas con un desempeño básico.

**PARÁGRAFO 1** El estudiante que pierde de una a dos asignaturas y que al final del año no alcance las competencias básicas, se pasará al consejo académico, debe pasar por el proceso de Plan de Mejoramiento y se entregará un informe final para establecer si el estudiante es promovido o no al grado siguiente teniendo en cuenta sus características personales, sociales, académicas, familiares y convivencia junto con los porcentajes de evaluación obtenidos en todo su proceso.

**PARÁGRAFO 2** Para los estudiantes de grado Undécimo el resultado del Examen de estado ICFES no afectará en su obtención del título de bachiller académico.

Área: Ciencias Naturales	Asignaturas: Biología, Química y Física.
Área: Ciencias Sociales	Asignatura: historia, geografía, constitución política, economía, política y filosofía.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

Área: Educación Artística y cultural	Dibujo Artístico, Artes plásticas, Diseño y Medios Audiovisuales. Expresión Corporal (Danzas / Teatro) música
Área: Educación Ética Y Valores	Asignatura: Catedra De Paz.
Área: Educación Física Recreación Y Deportes	
Área: Educación Religiosa y Moral.	
Área: Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjero.	Asignatura: Español, Inglés
Área: Matemáticas:	Asignatura: Geometría, estadística, álgebra, trigonometría y cálculo.
Área: Tecnología e Informática.	

**ARTÍCULO 53. CRÍTERIOS PARA REPROBACIÓN**

Se entiende por reprobación del año escolar cuando un estudiante no cumple con todos los criterios de evaluación para la promoción y por lo tanto debe reprobado su año escolar.

Un estudiante reprueba el año cuando:

1. Al finalizar el año escolar su promedio final, en su escala valorativa en tres o más asignaturas fue DESEMPEÑO BAJO; aun agotando los apoyos pedagógicos contemplados en la institución.
2. Al finalizar el año escolar el resultado de la evaluación por medio del proceso de plan de mejoramiento no es aprobado (NOTA MÍNIMA 3.0).
3. No cumple con los estándares básicos, Orientaciones y lineamientos generales definidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
4. A pesar de todas las actividades de APOYO PEDAGÓGICO generadas en el transcurso del bimestre en cada una de las áreas y/o asignaturas no alcanza como mínimo un desempeño básico (3.0- 3.9).
5. Cuando el sumatorio total de ausencias en horas clase supera el 25% del año escolar; siendo uno de los compromisos asistir a clases en los horarios establecidos salvo casos de calamidad doméstica, incapacidad o justa causa.
6. No responde a los desempeños programados para cada una de las asignaturas y así alcanzar las competencias básicas
7. Cuando existe acuerdo con el padre de familia y/o acudiente en la reprobación de su grado escolar actual.

**ARTÍCULO 54. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se da cuando un estudiante pierde al finalizar el año una o dos asignaturas, el estudiante tendrá derecho a presentar una evaluación, una vez entregado el informe final de evaluación si el resultado de esta evaluación no es aprobado (NOTA MÍNIMA 3.0) inmediatamente el

año será reprobado, si el resultado es satisfactorio se aprobará el año. Para el caso del grado once esta evaluación se presentará antes de la ceremonia de grado, si el estudiante no se siente preparado podrá solicitar por un lapso de diez días calendario la presentación el plan de mejoramiento, pero de todas formas no participará de la ceremonia de grado, este se hará por ventanilla.

**PARÁGRAFO 1:** La promoción o reprobación de los estudiantes la define el sistema evaluativo institucional en primera instancia, acompañado del consejo académico junto con la Comisión de Evaluación y Promoción quien hará el seguimiento durante todo el tiempo de permanencia del estudiante en el Plantel; se da la reprobación en cualquier nivel y grado o de acuerdo a los artículos 52 y 53 de la Ley 115.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando un estudiante se retira de la institución sin justificación y regresa nuevamente, sus desempeños y ausencias se contarán normalmente.

**PARÁGRAFO 3:** Cuando un estudiante repruebe al finalizar el año una o dos asignaturas se da la posibilidad realizar un plan de mejoramiento, proceso que se hará después de la clausura del año escolar asistiendo la semana siguiente para realizar talleres de preparación para la evaluación final, su nota mínima para aprobar será de 3.0. (Si su evaluación es menor de 3.0 reprobará el año escolar.

**PARÁGRAFO 4:** El desconocimiento de los criterios de evaluación institucional y toda la normatividad que rige en el manual de convivencia, no lo exonera ni lo justifica de la responsabilidad y de las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las mismas.

#### **ARTÍCULO 55. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

Según el Art. 7 del Decreto 1290/2009, el estudiante matriculado en la institución puede acceder al proceso de promoción anticipada teniendo en cuenta:

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, solicitará ante el consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente a:

1. El estudiante que demuestre un desempeño Alto con un promedio de 4.6 en adelante personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Además, al ser promovido al año siguiente el o los estudiantes deben mantener un promedio alto durante todo el año.
2. La promoción anticipada se permitirá realizar solo una vez durante su permanencia en la institución.
3. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.
4. Teniendo en cuenta lo anterior el estudiante se someterá a una serie de pruebas, (actitudinal, cognitiva y psicológica) y así determinar si el estudiante es promovido al siguiente grado; de igual forma el educando debe presentar los siguientes requisitos:

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

- Informe académico (boletín anual o periodos escolares)
- Informe disciplinario donde se compruebe un excelente comportamiento.
- Demás requisitos que establezca el Consejo Directivo y académico que considere pertinente para su evaluación.

**El procedimiento a seguir es:**

1. **Prueba Actitudinal:** El Estudiante y Padre de Familia debe presentar al Consejo Directivo y académico de forma verbal (Entrevista) y escrita los argumentos por los cuales considera que el estudiante puede ser promovido de forma anticipada al siguiente grado escolar.
2. **Prueba Cognitiva:** Por medio del Informe Académico del I periodo que corresponde a cada una de las áreas y asignaturas exigidas por la Institución como documento escrito que evalúa los conocimientos y habilidades del estudiante; si su promedio en igual o mayor a 4.6 en cada una de ellas incluyendo Comportamiento y convivencia el estudiante está en capacidad de asumir la homologación del grado actual.
3. **Prueba Psicológica:** A través de esta prueba se diagnosticarán factores de comportamiento, autoestima, sociabilidad, madurez intelectual, etc., y así determinar si estaría apto para dicho cambio.

Teniendo en cuenta los anteriores procedimientos de evaluación, para la promoción anticipada el Consejo Directivo y Académico determinarán si el estudiante es apto para ser promovido.

De igual forma, los estudiantes que no alcanzaron aprobar el año lectivo anterior se tendrán en cuenta los criterios de promoción ya mencionados. La decisión final será tomada por el consejo Académico y Directivo.

### **ARTÍCULO 56. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES**

La proclamación de bachilleres en un acto público es un estímulo institucional y se hace merecedor a éste quien haya cumplido en su totalidad con los logros académicos fijados por la institución y quienes en su proceso de formación hayan obtenido una nota mínima en promedio durante el año de 3.0 (tres punto cero); y en el área de convivencia una nota mínima de 4.0 (cuatro cero), en cada uno de los cuatros periodos; demostrado aceptación, interiorización y vivencia de los valores institucionales, excelentes principios humanos, éticos y morales y gran sentido de pertenencia por la institución educativa. La fecha del acto de graduación será fijada por el Consejo Directivo. Se efectuará en la institución de acuerdo con los espacios que se tengan. Los estudiantes quienes demuestren constantes brotes de indisciplina y no aceptación reiterada a lo establecido en el Manual de convivencia no serán proclamados y sus documentos serán entregados en la secretaría del Colegio.

Requisitos para la proclamación de bachilleres:

1. Cumplir con el servicio social (80) horas.
2. Certificado de estudios de quinto a décimo firmado por secretaría y rectoría.
3. Certificado de ICFES y estar a paz y salvo por este concepto.
4. Documento de identidad (cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad).

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

5. Estar a paz y salvo en todo concepto con los compromisos de la Institución. (pensión, guías, derechos de grado)

**PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta el cumplimiento y el compromiso que los estudiantes de grado 11° (undécimo) tengan en el Pre-icfes y si se evidencia excelentes resultados en los simulacros desarrollados durante el año; la institución otorgará el beneficio del día compensatorio después de la prueba de estado; el incumplimiento de uno de los lineamientos negará el beneficio anteriormente contemplado.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes de la Unidad Educativa Prados de Alameda al recibir un título de bachiller con énfasis en artes, al ser proclamados deberán antes de finalizar el calendario académico, haber presentado y sustentado y aprobado un proyecto de grado el cual promueva el fortalecimiento del énfasis artístico de la institución.

**PARÁGRAFO 3.** Rúbrica calificación Proyecto de Grado. Los aspectos a tener en cuenta para la calificación del proyecto de grado son tres: el trabajo escrito, la sustentación y el enfoque artístico. Cada uno de estos está atravesado por cinco (5) factores que guiarán la evaluación del proyecto de la siguiente manera:

- **Trabajo Escrito:**

- **Normas APA:** Revisar que los estudiantes hayan utilizado las normas APA a la hora de escribir su texto, teniendo en cuenta el tamaño de la letra, su orientación, el interlineado, la sangría, el uso de la numeración, los títulos, los subtítulos; sobre todo tener en cuenta que las citas hechas durante su proyecto correspondan a la séptima edición de estas normas y estén sustentadas en la Bibliografía.
- **Estructura del texto:** Revisar que el texto tenga todos los apartados que se pidieron (Portada, agradecimientos, Resumen/abstract, Tabla de contenidos, Introducción, Justificación, Problemática y pregunta de investigación, Objetivos, Antecedentes, Marco Metodológico, Marco Teórico, Desarrollo de la investigación, Conclusiones, Bibliografía y los Anexos).
- **Coherencia:** El trabajo debe ser coherente entre lo que se plantea en la pregunta de investigación, los objetivos de la misma y su desarrollo, teniendo en cuenta factores como la argumentación fundamentada en la teoría y la práctica, además de la exposición de sus conclusiones.
- **Investigación:** Se debe tener en cuenta que el trabajo de investigación debe tener un componente de innovador, es decir, que el trabajo sea una nueva perspectiva sobre el tema que se está investigando, además, se debe poder entender el proceso que los estudiantes tuvieron para llegar a las conclusiones que argumentan, mostrando sus alcances y los análisis que hicieron.
- **Rigurosidad:** La rigurosidad en el trabajo de investigación se ve, desde la seriedad con la que los estudiantes analizan su práctica, la sistematizaron y la exponen en su trabajo escrito, esto también se evidencia en los anexos, los cuales demuestran que lo que se dice desde la práctica no fue inventado, sino que responde a la realidad que ellos investigaron.

- **Sustentación:**

- **Manejo del tiempo:** Los estudiantes tienen 5 minutos para preparar la exposición, pasados estos ellos tendrán 30 minutos para hacer la exposición de los resultados del proyecto de grado, al pasar estos, se les debe interrumpir para llegar a la ronda de preguntas, la cual consta de 15 minutos. El aspecto a tener en cuenta en cuanto al manejo de tiempo, tiene que ver con el uso eficiente y coherente de este, es decir, que si tienen 30 minutos para hablar que ocupen la media hora.
- **Fluidez y comunicación:** Los estudiantes deberán demostrar fluidez a la hora de exponer el tema, es decir, que utilicen su voz en un tono adecuado para que todos escuchen, que no hagan pausas muy largas y que muestren que son conocedores de su tema.
- **Forma de la Exposición:** La organización de la exposición debe ser coherente con el tema, además de tener ayudas visuales, auditivas o de otro tipo, también tener en cuenta la presentación personal.
- **Coherencia:** Los estudiantes deben mostrar en la sustentación, los resultados que ellos escribieron en sus trabajos de grado, es decir, no pueden dar resultados que no escribieron y mucho menos no dar los resultados que ellos escribieron. Por lo tanto, su exposición debe estar perfectamente alineada con el trabajo escrito.
- **Respuesta a las preguntas:** Por último, los estudiantes deberán poder responder de manera contundente a las preguntas que se le hacen sobre su investigación, defendiendo lo que hicieron, aclarando las dudas y críticas que se les hagan.

- **Enfoque artístico:**

- **Transversalidad:** El trabajo debe estar atravesado en su totalidad por el arte, es decir, que el enfoque artístico no puede ser una presentación de 2 minutos hecha al final a la carrera, sino algo que involucre los resultados de la investigación y atraviese toda esta, desde el principio hasta el fin.
- **Manejo Técnico:** El trabajo y su desarrollo artístico debe tener el correcto manejo técnico del arte que se quiere exponer, por ejemplo, si es un documental, debe tener todos los principios que hacen que sea un documental y no un video mal grabado y editado a la carrera.
- **Significado de la obra:** La obra debe tener coherencia con el trabajo que se presenta, su significado debe estar en concordancia con la investigación, su pregunta y objetivos, construyendo no solo un lenguaje escrito sino también artístico y profundo como resultado de la práctica.
- **Originalidad:** La obra realizada debe ser hecha, dirigida o guiada en su totalidad por los estudiantes que hicieron la investigación, además debe ser un producto totalmente original. Puede estar inspirado en artistas, pero no puede ser una copia de ellos.

- **Teorización:** Toda la obra y su enfoque artístico debe estar teorizado tanto en el trabajo escrito como en la sustentación. Esto quiere decir que debe estar explicado no solo como discurso de su propia obra, sino desde aspectos técnicos, teóricos, estéticos y más.

Al finalizar cada una de las sustentaciones, los jurados teniendo en cuenta la rúbrica anteriormente descrita, deberán calificar de forma cualitativa y cuantitativa cada uno de los proyectos a los que ellos asistieron, dando como resultado la nota final inmediatamente. Estos resultados se dirán el mismo día en que se haga la sustentación, en la última hora de clase.

#### **ARTÍCULO 57. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO, ATENCIÓN Y RECLAMACIONES**

Como instancias y mecanismos de atención a las reclamaciones de padres de familia y estudiantes respecto a la evaluación y promoción la UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA se apoya en los Conceptos del Consejo Directivo y Consejo Académico como estamentos de control.

Los padres y estudiantes tienen el derecho de realizar reclamaciones y verificaciones de valoración académica en los siguientes 5 días hábiles después de la entrega de resultados, después de ese tiempo no se aceptarán solicitudes y se procederá a archivar la información.

#### **ARTÍCULO 58. CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE CASOS**

Los padres de familia y estudiantes que requieran de aclaraciones respecto al sistema y conceptos de evaluación deben seguir el conducto regular dado a continuación:

1. Asistencia al espacio que se da cada mes en atención a padres solicitar a los docentes de cada área información sobre las dificultades que los estudiantes presenten, tanto académicos como disciplinarios y dejar registro de asistencia firmada por el estudiante y acudiente.
2. Comunicado de la reclamación o novedad ante el Consejo Académico una vez recibido los informes académicos correspondientes a cada periodo escolar; Lo cual de forma escrita y firmado por el acudiente se debe comentar lo sucedido y anexar los soportes necesarios para la reclamación.
3. Una vez analizada la queja ante el Consejo Académico este estamento emite un concepto favorable o desfavorable y da una respuesta al estudiante y padre de Familia respecto a su solicitud, el cual ira con copia ante el Consejo Directivo, como medio de control y supervisión de la ejecución de los procesos académicos.

#### **ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS**

1. Los estudiantes que manifiesten deficiencias que hacen que sus resultados académicos sean bajos de forma reiterativa serán remitidos a valoraciones psicológicas si lo amerita el caso, con la finalidad de solicitar los conceptos profesionales y así formular un plan de trabajo en compañía con los padres o acudientes para mejorar las debilidades presentadas.

2. El estudiante podrá participar de las actividades DE APOYO PEDAGÓGICO al finalizar cada periodo, con la finalidad de superar las dificultades presentadas en cada una de las áreas y/o asignaturas. La nota máxima en la actividad de apoyo pedagógico será de 3,5 en el o los periodos perdidos. Adicionalmente los estudiantes con discapacidad que tengan diagnóstico entrarán en un plan individual de ajustes razonables (PIAR).

**PARÁGRAFO 1:** Según el decreto 1421 del 2017 que regula la Educación inclusiva en Colombia, afirma que toda institución público o privada debe garantizar la educación de calidad a personas con discapacidad, síndromes, trastornos y/o talentos excepcionales.

**PARÁGRAFO 2:** El PIAR se deberá renovar cada 3 meses si así lo requiere cabe resaltar que es un plan el cual se construye en conjunto con docentes, psicología y administrativos

#### **ARTÍCULO 60. MECANISMOS DE CONTROL AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

El Consejo Directivo junto con el Consejo Académico diseñarán Instrumentos que permitan ver el seguimiento y aplicación por parte de los docentes y directivos al Sistema institucional de evaluación, estos se aplicaran bimestralmente mediante muestras censales aplicadas a estudiantes, padres de Familia y docentes.

#### **ARTÍCULO 61. DIVULGACIÓN**

El sistema institucional de evaluación se da a conocer por los diferentes medios de comunicación que la institución utiliza como página web, Manual de convivencia, asambleas de padres y circulares informativas con la finalidad de buscar la participación de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 62. PENSUM ACADÉMICO**

De conformidad al Proyecto Educativo Institucional PEI. Y Artículo 34 de la Ley 115 del 3 de agosto de 1994 las áreas Fundamentales que integran el pensum Académico en los Niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Académica son las que a continuación se relacionan:

#### **NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS</b>
01	Dimensión Biológico – Ambiental
02	Dimensión Social
03	Dimensión Artística y Tecnología
04	Dimensión Ética y Valores
05	Dimensión Física y Recreativa
06	Dimensión Comunicativa
07	Dimensión Lógico – Matemática
08	Inglés

**INTENSIDAD HORARIA SEMANAL 25**

**EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS</b>
01	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
02	Ciencias Sociales
03	Educación Artística y cultural.
04	Educación Ética y en valores humanos
05	Educación Física, recreación y Deporte.
06	Educación Religiosa y Moral
07	Humanidades, Lengua Castellana
08	Humanidades Idioma Extranjero (inglés)
09	Matemáticas
10	Tecnología e Informática.

**INTENSIDAD HORARIA SEMANAL 30**

**NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA**

<b>COD</b>	<b>ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS</b>
01	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
02	Ciencias Sociales (historia, geografía y democracia)
03	Ed Educación Artística y cultural.
04	Educación Ética y en valores humanos
05	Educación Física, recreación y Deporte.
06	Educación Religiosa y Moral
07	Humanidades, Lengua Castellana
08	Humanidades Idioma Extranjero (inglés)
09	Matemáticas
10	Tecnología e Informática.

**INTENSIDAD HORARIA SEMANAL 35**

**NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS</b>
01	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
02	Ciencias Sociales (política, economía y filosofía)
03	Educación Artística y cultural.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

04	Educación Ética y en valores humanos
05	Educación Física, recreación y Deporte.
06	Educación Religiosa y Moral
07	Humanidades, Lengua Castellana
08	Humanidades Idioma Extranjero (inglés)
09	Matemáticas
10	Tecnología e Informática.

**INTENSIDAD HORARIA SEMANAL 35**

En cuanto a la Educación Preescolar Grados Jardín y transición el pensum Académico se rige de conformidad al Capítulo II Artículos 11 al 17 del Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 Son parte fundamental del Sistema Institucional de Evaluación los principios y prácticas del diario convivir que permiten la dinamización y el cumplimiento de los desempeños propuestos, los cuales al incidir de forma negativa se tomarán como faltas académicas las cuales iniciarán un debido proceso.

Teniendo presente lo anterior se constituye dentro del contexto escolar unos principios y prácticas del diario convivir escolar como el escenario en donde se desarrollan los distintos roles con reciprocidad de DERECHO - DEBER entre todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, administrativos docentes, padres de familia y estudiantes) los cuales permiten la dinamización y el cumplimiento de las metas propuestas. Estas son:

1. Fomentar y respetar el ambiente de estudio con calidad y exigencia.
2. Sentido de pertenencia por su quehacer escolar.
3. Sentido de pertenencia por su institución (cuidado con los bienes e inmuebles).
4. Porte adecuado del uniforme y buena presentación personal.
5. Apropiación del proyecto educativo institucional.
6. Escuchar con respeto la palabra del compañero como también ser escuchado cuando se va a participar.
7. Respeto por las diferencias de las personas que están en su entorno.
8. Representación institucional académica, cultural, deportiva y/o artística.
9. Evidenciar respeto, diálogo y buena comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Participar de los procesos de evaluación y planes de mejoramiento aportando estrategias que ayuden a la solución y fortalecimiento de los mismos.
11. Cuidado y preservación del medio ambiente y su entorno inmediato.
12. Apropiación de los valores institucionales en su actuar diario.
13. La asistencia a clases con puntualidad.
14. El respeto por el trabajo en clase y los aportes que se hacen a la misma.
15. El cumplimiento con trabajos, tareas y lecciones dentro y fuera del aula teniendo en cuenta los tiempos y fechas establecidas por el Docente y/o la institución.
16. El fraude o copia en evaluaciones o cualquier otro tipo de trabajo; el plagio (presentar como propio material ajeno sin citar el autor); y usurpar propiedad intelectual (particularmente lo que refiere a bajar material de Internet).

### **ARTÍCULO 63. EVALUACIÓN DE DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO ESCOLAR**

La evaluación disciplinaria de cada estudiante se realizará antes de finalizar cada periodo del año escolar, tendrá como base el cumplimiento al manual de convivencia, todos los estudiantes al iniciar cada periodo inician con una nota de cinco, la nota disciplinaria bajará o se mantendrá teniendo en cuentas los procedimientos disciplinarios contemplados en el numeral 9.3, para bajar la nota se tendrá en cuenta:

<b>OBSERVACIONES</b>	
Anotación Negativa Observador (Bitácoras)	0.3
Falla sin justificar	0.1
Llegada tarde	0.15
Porte de dispositivos electrónicos	0.5
Acuerdos y Compromisos de Convivencia	0.5 según situación

### **ARTÍCULO 64. PROCEDIMIENTO ANTE LA AUSENCIA DE UN ESTUDIANTE**

- 1. PERMISOS:** Presentar a la coordinación de convivencia una carta especificando el motivo del permiso y sus razones, esta debe estar firmada por padres y/o acudientes, con los datos de contacto cuando sea por razón de viaje o ausencia prolongada. Los permisos por razones médicas y/o calamidad doméstica se deben realizar diligenciando el formato entregado por coordinación de convivencia; anexando los soportes médicos (fórmulas médicas, incapacidades, etc). Es responsabilidad del estudiante ponerse al día académicamente durante sus días de ausencia.
- 2. INASISTENCIAS JUSTIFICADAS:** La institución justifica la inasistencia cuando el estudiante presenta excusa médica, calamidad doméstica, o carta de solicitud de permiso anticipado. Las excusas deben presentarse con los debidos soportes verificables (fórmulas médicas, incapacidades, etc). Se entiende por calamidad doméstica la muerte o enfermedad grave de un familiar o alguna catástrofe natural donde se hayan visto implicados.
- 3. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS:** En caso de no justificar la inasistencia, las actividades, evaluaciones, trabajos, entre otros, efectuadas en este tiempo, serán valoradas con la mínima calificación, teniendo en cuenta la valoración particular de cada actividad, para la temporada de exámenes bimestrales al conceder permisos deberá el estudiante ser autónomo de buscar los espacios para su presentación. El estudiante que no presente excusa justificada en temporada de exámenes, no podrá presentarlos y serán valorados con la mínima calificación. La valoración de disciplina y comportamiento escolar será afectada por las inasistencias injustificadas.
- 4. PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES CON EXCUSA JUSTIFICADA:** Para la presentación de las actividades académicas se tendrá en cuenta la siguiente relación:

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

<b>Cantidad días de ausencia</b>	<b>Tiempo máximo para presentar la excusa justificada</b>	<b>Tiempo máximo para presentar actividades académicas</b>
1 a 2 días	3 días hábiles desde su reincorporación	3 días hábiles desde su reincorporación
3 a 5 días	3 días hábiles desde su reincorporación	5 días hábiles desde su reincorporación
6 días o más	3 días hábiles desde su reincorporación	10 días hábiles desde su reincorporación

- 5. LLEGADAS TARDE:** El estudiante que se presente después de iniciada la jornada (después de las 7:00 am), sin justificación alguna, se registrará el retardo en la planilla general. Al acumular 3 retardos en el mismo mes; se informará al padre de familia y/o acudiente por medio de la bitácora estudiantil, al acumular el 4 retardo se firmará compromiso y se realizará taller de convivencia en compañía de sus padres y/o acudiente, si no se evidencia un cambio en el cumplimiento del horario institucional se realizará registro en el observador estudiantil acompañado de una corrección pedagógica. **(la valoración de disciplina y comportamiento escolar se verán afectados por los retardos).**

**CAPÍTULO XIII.**  
**MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS**

Matrícula es el contrato renovable cada año, que se perfecciona con la forma del aspirante y de los padres de familia y/o acudiente, mediante el estudiante admitido formaliza su vinculación a la institución. Al firmar la matrícula, estudiantes, padres de familia y acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen las instituciones.

**ARTÍCULO 65. REQUISITOS PARA TRAMITAR LA MATRÍCULA**

1. Estar a Paz y Salvo con la institución en todos sus aspectos.
2. Actualizar datos vía internet
3. Tener la aprobación del Consejo Académico y de Promoción.
4. Diligenciar el formulario de actualización de datos
5. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
6. Cancelar en Tesorería el valor de los costos educativos.
7. Firma por parte del estudiante y su acudiente del contrato de matrícula y acta de matrícula. (válida por un año escolar).

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

8. Presentar los documentos exigidos al momento de la matrícula: Formulario diligenciado, fotos, documentos de identidad de los padres, certificados de estudio, certificado médico, copia de EPS, póliza de accidentes escolares.

**ARTÍCULO 66. ASPECTOS FINANCIEROS**

Para efectos de costos educativos, el colegio se rige por las normas del Ministerio de Educación Nacional que se encuentran en el decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 y que reglamenta lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, con aprobación del Consejo Directivo y los criterios del RÉGIMEN REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA en el cual se encuentra clasificado el plantel Las tarifas para el año escolar 2026 en los diferentes niveles y grados están establecidas de conformidad a la Resolución 09-029 del 12 de Noviembre de 2025.

**1. MATRÍCULAS Y PENSIONES 2026**

GRADO	TARIFA 2025 RES 09-034(15-11- 2024)	INCREMENTO 2026	TARIFA ANUAL 2026	VALOR MATRICULA 2026	VALOR PENSION 2026
Prejardín	5.314.985	6,43%	5.656.738	565.673	509.106
Jardín	5.314.985	6,43%	5.656.738	565.673	509.106
Transición	5.314.985	6,43%	5.656.738	565.673	509.106
Primero	4.383.486	6,43%	5.656.738	565.673	509.106
Segundo	4.383.486	6,43%	4.665.344	466.534	419.880
Tercero	4.383.486	6,43%	4.665.344	466.534	419.880
Cuarto	4.383.486	6,43%	4.665.344	466.534	419.880
Quinto	4.383.486	6,43%	4.665.344	466.534	419.880
Sexto	4.383.486	6,43%	4.665.344	466.534	419.880
Séptimo	4.383.486	6,43%	4.665.344	466.534	419.880
Octavo	4.383.486	6,43%	4.665.344	466.534	419.880
Noveno	4.379.440	6,43%	4.665.344	466.534	419.880
Decimo	4.379.440	6,43%	4.661.037	466.103	419.493
Once	4.379.440	6,43%	4.661.037	466.103	419.493

**2. COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS:**

CONCEPTO	TARIFA 2024 Res 09-034 15/11/2024	%	TARIF A 2026	PERIODICIDAD
Derechos de grado Once (11)	66.547	6.43	70.825	Para Grado Once
certificados y constancias	6.996	6.43	7.445	Por Expedición-Voluntario
Seguro de accidentes escolares	26.875	6.43	28.603	Annual- Voluntario
Duplicado del diploma y acta de grado	65.547	6.43	69.761	Por Expedición-Voluntaria
Carnet estudiantil y duplicado	25.000	6.43	26.607	Annual
Plataforma de comunicaciones	125.000	6.43	133.037	Annual
Salidas escolares y convivencias	98.000	6.43	104.301	Por Salida-Voluntaria

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

**REFERENCIAS JURIDICAS LEGALES:** Para el incremento en las tarifas en costos educativos se tuvo como referencia los documentos oficiales expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaria de Educación de Bogotá que a continuación se relacionan.

1. **Resolución 019805 de fecha septiembre 30 de 2025** expedida por el Ministerio de Educación Nacional por la cual establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media, prestados por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026.
2. **Resolución 09-034 del 15 de noviembre de 2024** expedida por la Dirección Local de Fontibón por la cual se autoriza la adopción del Régimen de Libertad Regulada por puntaje y se definen las tarifas y costos para el año lectivo 2025, al establecimiento de educación formal de carácter privado denominado UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA.
3. **Resolución 1725 del 7 de octubre de 2024** "Por la cual se establecen directrices para las Direcciones Locales de Educación respecto de la autorización de otros cobros periódicos a los colegios privados en las resoluciones de tarifas en el Distrito Capital"
4. **Manual de autoevaluación y clasificación** de establecimientos privados de Preescolar, Básica y Media guía No 4 versión 11 de 2025.

La institución aplicará descuentos en PENSIONES durante el año 2026 y como estímulo a padres y estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Buen desempeño académico y disciplinario 2. Cumplimiento al Manual de Convivencia escolar 3. Asistencia a las Asambleas de padres programadas en la Agenda Escolar 4. Puntualidad en el pago de pensiones es decir durante los 5 primeros días calendario. Estos descuentos se darán a conocer a los padres antes de iniciar o finalizar cada año escolar en el contrato de prestación de servicios los descuentos que se aplacan solamente en pensiones están establecidos en la siguiente tabla.

Nivel	Grados	Descuento que se aplica
PREESCOLAR	Jardín y Transición	56.78%
BASICA PRIMARIA	Primero a Quinto	29.72%
CASICA SECUNDARIA	Sexto a Noveno	5.9%
MEDIA ACADEMICA	Decimo y Once	5.81%

PARÁGRAFO 1: Los costos en los Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Académica son incrementados de acuerdo con las tarifas y lineamientos autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia acudientes o tutores que requieran certificación escrita de los anteriores rubros lo pueden solicitar en la Pagaduría del Colegio, Todo costo efectuado en el colegio se certifica con recibo de pago expedido por la pagaduría del Colegio.

PARAGRAFO 3: Estos descuentos podrán ser suspendidos en cualquier etapa del año escolar

**CAPÍTULO XIV.**  
**GOBIERNO ESCOLAR**

UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA posee los siguientes entes que conforman el Gobierno escolar como elementos básicos en la participación democrática de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## **ARTÍCULO 67. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Está integrado por los siguientes órganos: Consejo Directivo, Consejo académico y Rectora.

<b>ORGANOS</b>	<b>INTEGRANTES</b>
RECTORA: Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RECTORA</li> </ul>
CONSEJO DIRECTIVO: Máxima instancia directiva y administrativa de la Institución	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RECTORA</li> <li>➤ DOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES</li> <li>➤ DOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES</li> <li>➤ UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES</li> <li>➤ UN REPRESENTANTE DE LOS EXALUMOS</li> <li>➤ UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO</li> </ul>
CONSEJO ACADEMICO: Máxima instancia académica y pedagógica de la Institución	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RECTORA O QUIEN LO PRESIDE</li> <li>➤ DIRECTIVOS DOCENTES</li> <li>➤ UN DOCENTE POR CADA AREA DEFINIDA EN EL PLAN DE ESTUDIOS</li> </ul>

1. Los integrantes a los entes del Gobierno Escolar serán elegidos democráticamente en asambleas y reuniones programadas por el Colegio.
2. Los elegidos al Gobierno escolar serán llamados para notificarlos e informarlos con respecto al Capítulo IV Artículos 18 al 32 Decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994. En la segunda semana del mes de marzo del año lectivo iniciado.

## **CAPÍTULO XV.** **ESTAMENTOS Y FUNCIONES**

### **ARTÍCULO 68. FUNCIONES RECTORÍA**

Son funciones de la Rectoría del COLEGIO UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios, a través de los Coordinadores.
3. Promover el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación en el establecimiento.
4. Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con el apoyo del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
9. Aplicar las disposiciones que expida el Estado, tendiente a la prestación del servicio educativo.
10. Presentar en compañía de coordinación ante el Consejo Académico el plan anual de actualización académica del personal docente.
11. Las demás funciones afines y complementarias que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.
12. Ofrecer durante los cuatro periodos académicos a los docentes talleres de capacitación con el fin de que sus conocimientos estén actualizados y acordes a las nuevas leyes que rige el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 69. FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento del colegio excepto las que son competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes.
3. Adoptar el reglamento y Manual de Convivencia de la Institución y velar por su cumplimiento.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el Plan anual de actualización académica.
6. Participar en la Planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones.

10. Fomentar los procesos de participación democrática y reglamentar los procesos electorales.
11. Asistir a todas las convocatorias y participar activamente.
12. Tener sentido de pertenecía e imparcialidad en todas las decisiones.

#### **ARTÍCULO 70. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión y propuestas del Proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con los procedimientos de Ley.
3. Organizar el Plan de Estudios y organizar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar las comisiones de Evaluación y Promoción para la Evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes.
6. Recibir y dar trámite a reclamos presentados en cuanto a los procesos académicos y la evaluación.

#### **ARTÍCULO 71. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

Consejo estudiantil, personero(a), consejo de padres

#### **ARTÍCULO 72. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo de Estudiantes estará integrado por un vocero de cada curso, elegido en votación secreta durante la asamblea general de cada grado, por el sistema de mayoría simple, mediante la utilización de tarjetón o papeleta, y será dirigido o liderado por el personero estudiantil. La inscripción de candidatos se *realizará* en las dos primeras semanas a partir del comienzo de clases. Las elecciones se realizarán simultáneamente en la cuarta semana de febrero. Funciones del Consejo estudiantil: (Cfr. Decreto 1860-Art. 29)

1. Crear su propia organización interna.
2. Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.
3. Llevar las propuestas aprobadas ante el Consejo Directivo.
4. Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la comunidad educativa en general.
5. Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

6. Determinar en reunión plenaria los requerimientos y las sanciones para los representantes del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo sus funciones a cabalidad según previo informe del Veedor.
7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
8. Organizar reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del representante y el personero.
9. El representante de cada nivel debe acordar con su coordinador la generación de espacios para dialogar con los diferentes cursos del nivel.
10. Elegir el delegado al Consejo Directivo

Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

### **ARTÍCULO 73. EL(A) PERSONERO(A)**

El personero de los estudiantes será el estudiante de grado once (11<sup>º</sup>) que resulte electo en las elecciones generales de la última semana de febrero, en votación secreta, por el sistema de mayoría simple, en la que podrán participar todos los estudiantes matriculados en el colegio.

- **CONVOCATORIA:** Para la elección del personero estudiantil, se convocará por medio de Resolución electoral la primera semana del mes de febrero, de cada año escolar.
- **REQUISITOS MÍNIMOS**
  1. Estar matriculado en el Colegio Unidad Educativa Prados de Alameda en el grado Once de Educación Media Académica.
  2. No haber sido sancionado por ningún aspecto contemplado en el Manual de Convivencia, y mucho menos haber firmado compromiso académico o de convivencia.
  3. Demostrar capacidad de liderazgo, compromiso con el Colegio y gozar de buena acogida entre sus compañeros.
  4. Ser una persona con alto sentido de pertenencia, solidaridad, conciencia humanista y, además, poseer valores éticos y cívicos.
  5. Poseer capacidad de análisis y claridad sobre las actividades curriculares y el Manual de Convivencia.
  6. Es necesario que observe excelente conducta nota mínima 4.5, que su rendimiento académico sea satisfactorio nota mínima 4.0 y que no haya sido afectado por alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia.

• **FUNCIONES DEL PERSONERO (A)**

1. Cumplir con el plan de trabajo propuesto en su mandato.
2. Al finalizar el año escolar dará a conocer la ejecución de su plan de gobierno.
3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante la Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para protegerlos derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Apelar ante el Consejo Directivo aquellos asuntos que crea conveniente de beneficio para los estudiantes.
7. Presidir el Consejo Estudiantil.

**REVOCATORIA DEL MANDATO:**

Los educandos a través del veedor y el Comité de Convivencia podrán presentar ante el Consejo Estudiantil petición expresa para revocar del cargo al representante de los educandos y/o al Personero. Si así ocurre la decisión de revocatoria deberá ser ratificada por el Consejo Directivo del Colegio. El Personero de la Institución puede ser sustituido por los siguientes motivos:

1. Mantener el promedio Académico con una nota mínima de 4.0, Comportamiento y Convivencia con una nota mínima de 4.5.
2. Cuando un grupo de estudiantes presenta ante la rectoría un listado de firmas de más del 5% de la población, manifestando su inconformidad con su labor. Al verificarse dicho manifiesto tomará posesión como personero quien le siguió en votación en las elecciones.
3. Luego de un plazo de dos (2) meses, si los representantes electos no han iniciado el proceso de cumplimiento de las propuestas presentadas.
4. En caso de insuficiencia de conducta durante el ejercicio de su cargo, será automáticamente revocado de su cargo.

**PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Podrán participar en la elección de personero de los estudiantes, todos los estudiantes matriculados en el colegio Unidad Educativa Prados de Alameda, en el momento de las

votaciones el estudiante debe presentar su carné para que los jurados de votación lo verifiquen en las listas oficiales.

- **PROCESO ELECTORAL**

Para lograr un proceso electoral claro y democrático se deberán tener presentes los siguientes aspectos:

1. Las elecciones de Representante de educandos, Personero, Consejo Estudiantil, Consejo Directivo se llevarán a cabo todos los años en la última semana del mes de febrero o primera semana de marzo.
2. El voto debe ser secreto, directo y libre de manera tradicional o virtual.
3. El REGISTRADOR será el docente del área de Sociales.
4. Las inscripciones se harán a la semana siguiente de iniciadas las actividades escolares. La campaña electoral se realiza según las disposiciones de tiempos y espacios otorgados por las directivas y los docentes involucrados en el proyecto transversal de democracia. El candidato se inscribe puede iniciar su campaña.
5. Las campañas están enmarcadas por el respeto y los valores propios evitando así la manipulación y explotación de intereses.

#### **ARTÍCULO 74. CONSEJO DE PADRES**

El consejo de padres es un órgano de participación, se conforma por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que existan en el colegio.

La elección de los representantes de los padres se efectuará en reunión por grados y por mayoría, con la presencia de al menos 50 % de padres del curso. La conformación del consejo de padres es obligatoria.

#### **ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES**

El consejo podrá organizarse por comités de trabajo de acuerdo con el proyecto educativo institucional y plan de mejoramiento del plantel. Los comités podrán contar con un docente o directivo del colegio designado por la Rectora. El consejo de padres no requiere registro ante ninguna autoridad, y para pertenecer a él no se establecen cuotas de afiliación o contribución de ninguna especie.

Se reunirá mínimo tres veces al año por convocatoria por el presidente del consejo padres. Las funciones del consejo de padres de familia son:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA  
FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD  
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
6. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
7. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

**CAPÍTULO XVI.  
INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD (SERVICIO SOCIAL)**

El servicio social estudiantil, obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa Prados de Alameda. Como tal. Debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15o. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37o. del mismo Decreto.

El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblaciones, beneficiarias de este servicio.

Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Los estudiantes prestadores del servicio social deberán cumplir una intensidad mínima de ochenta (80) horas obligatorias en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en el grado 10 de la Educación Media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97o. de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo, lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 lo. Del Decreto 1860 de 1994. En armonía con el artículo 88o. de la Ley 115 de 1994, El servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Distrito, tendrá como beneficiarios principales a las Comunidades de escasos recursos particularmente de estratos 1 y 2.

#### **ARTÍCULO 75. OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL**

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la personal y el mejoramiento de su nivel de vida.

## **Artículo 76. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL**

El estudiante prestador del Servicio Social debe ser alguien:

1. **Integral:** Que se sienta orgulloso de pertenecer a la institución y coloque todo su empeño en hacer del colegio un excelente espacio para la práctica de la convivencia, de la participación, de la democracia y se comprometa con la "Excelencia Académica Institucional"
2. **Responsable:** Que sea capaz de demostrar, que hizo lo que se comprometió a hacer, es decir que maneje con autonomía la responsabilidad.
3. **Dinámico:** Que participe en su propio desarrollo a través de las actividades propuestas por la institución educativa y el centro donde desempeñe su labor social.
4. **Comprometido:** Con su propia formación y enriquecimiento personal y colectivo con un alto sentido de pertenencia con la institución.
4. **Tolerante:** Que entienda la convivencia como la "interacción con el otro", la diferencia como la posibilidad de compartir ideas y acciones en beneficio común.
5. **Respetuoso:** De sí mismo, de las normas y las leyes que le rigen de la filosofía institucional, de sus compañeros, docentes y comunidad educativa. De los elementos y bienes que están a su servicio.
6. **Agente de cambio:** Que sea capaz de transformarse y transformar el entorno social y cultural en beneficio de la comunidad. Aporta ideas e iniciativas que permitan mejorar y enriquecer su entorno.
7. **Solidario:** Que sea sensible al dolor ajeno y se comprometa en la resolución de conflictos y en la sana convivencia.
8. **Competente:** En todas las dimensiones del ser humano, con altas capacidades en el desempeño escolar en las diferentes pruebas aplicadas por las entidades que regulan la educación privada, con una visión transformadora en la vida profesional y cotidiana.

## **ARTÍCULO 77. DERECHOS DEL ESTUDIANTE PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL**

1. Ser tratado con respeto y dignidad, escuchar y ser escuchado dentro de un ambiente de diálogo sincero y humano con las directivas, profesores y demás estamentos de la institución.
2. A gozar de un ambiente armonioso y de respeto que propicie un libre desarrollo de su personalidad.
3. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos y concertados por los estamentos que controlan y evalúan el servicio social
4. Formular reclamos cuando considere que se violan algunos de sus derechos siguiendo el conducto regular acordado.

5. Conocer las normas que reglamentan el servicio social.
6. Ser tratado con dignidad y respeto
7. Ser escuchado
8. Conocer los campos de acción para prestar el servicio social
9. Presentar sus propios proyectos

#### **ARTÍCULO 78. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL**

1. Conocer y hacer respetar el reglamento de servicio social.
2. Conocer y acatar el manual de convivencia.
3. Mantener una actitud positiva, fraterna y un alto sentido de pertenencia para con su grupo e institución.
4. Manejar el principio de mutuo respeto en el trato con sus compañeros y profesores.
5. Portar adecuadamente el uniforme establecido para el trabajo social (uniforme de diario o el acordado por los estudiantes con la aprobación de la Rectoría) observando estricto aseo personal.
6. Asistir puntualmente a las actividades programadas en el cronograma y/o cuando la institución lo requiera.
7. Atender las recomendaciones de tipo académico dadas por el titular del área y demás profesores.
8. Colaborar con los compañeros que tengan dificultades en las labores escolares, ayudándoles a superarse.
9. No perder el tiempo, no hacer perder a sus compañeros y docentes en la ejecución del servicio social con charlas o indisciplina.
10. Escoger las actividades por periodo, Presentar el proyecto de la Práctica social teniendo en cuenta el campo de acción.

#### **ARTÍCULO 79. PROHIBICIONES**

11. No se permite el uso de aretes, candongas, collares o prendas que no correspondan al uniforme y por el contrario desmejoran la buena presentación e imagen de la institución.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA  
FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD  
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

12. Las mujeres no deben usar ningún tipo de maquillaje, mientras porten el uniforme del colegio o se encuentren en actividades organizadas por este.
13. Evitar las manifestaciones amorosas que se tornen en irrespeto a la comunidad educativa, es decir no se permiten noviazgos dentro de la institución y a la redonda del mismo portando el uniforme.
14. La inasistencia sin justa causa a las actividades propuestas así, la impuntualidad.
15. Abstenerse de portar celulares, mp3. Mp3, grabadoras y otros elementos electrónicos que no son permitidos en el colegio.
16. El presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o psicoactivas.
17. Discusiones entre compañeros y maltrato verbal o físico a alguno de los integrantes de la práctica del servicio social.
18. No se permitirá que los padres de familia estén ingresando a la institución para traer a los estudiantes trabajos, cartucheras y otros elementos que por descuido hayan olvidado. Por lo que se solicita que desde el hogar se enseñe a los hijos como parte de la formación para la vida a alistar con tiempo los materiales, alimentos y demás elementos que pueda necesitar durante su jornada de servicio social.

**PARÁGRAFO:** En caso de realizar el servicio social escolar obligatorio en una entidad distinta, esta se encargará de regular las prohibiciones.

#### **ARTÍCULO 80. SANCIONES**

- Las sanciones pedagógicas serán aplicadas por el equipo de trabajo que oriente el trabajo social analizando la intensidad de la falta o faltas cometidas siguiendo el debido proceso.
- De todas maneras, estas determinaciones serán analizadas además por el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 81. CUANDO SE PIERDE EL SERVICIO SOCIAL**

1. Por fallas injustificadas que superen el 10% del total de las horas asignadas para el trabajo social.
2. Por incumplimiento a las actividades programadas en cada una de las sesiones, 3 por repetidas reincidencias al manual de funciones definido para el trabajo social.
3. Por maltrato físico, verbal, psicológico y emocional a los participantes en cada una de las actividades asignadas al trabajo social.
4. Por incumplimiento al cronograma de actividades y al plan de trabajo.

**PARÁGRAFO:** El estudiante que pierda el servicio social inmediatamente y bajo control del departamento de psicología presentará un nuevo proyecto y lo sustentará y aplicará para su aprobación.

Los Estudiantes asignados para la Prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio tendrán los siguientes medios de Evaluación

1. Auto evaluación, Co evaluación y hetero evaluación.
2. Fichas de seguimiento al desempeño.
3. Inspección y vigilancia por medio del Departamento de Psicología.
4. Visitas a los campos de acción.
5. Evaluación cualitativa y cuantitativa por parte de personas externas al trabajo social.
6. Control y seguimiento a las horas trabajadas al servicio social

## **CAPÍTULO XVII. SALIDAS PEDAGÓGICAS**

### **ARTÍCULO 83. CONVIVENCIAS, SALIDAS RECREO- DEPORTIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DEMÁS**

El colegio como tal, programa durante el transcurso del año escolar salidas a diferentes lugares y escenarios de la ciudad, departamento y/o el país (parques, granjas, zoológicos, recursos naturales, caminatas ecológicas, fincas, piscinas, termales, municipios, etc.) el padre de familia es quien controla y autoriza la salida de los hijos por lo tanto el colegio solicita tener en cuenta:

1. Las salidas son de carácter pedagógico, por lo tanto, los estudiantes pueden ser evaluados y se les puede solicitar trabajos al respecto.
2. Los estudiantes que no asisten a las diferentes salidas deben presentar trabajos orales o escritos que ayuden a nivelar los logros no alcanzados.
3. Los padres de familia son los directos responsables de permitir o no la salida de los estudiantes a las salidas programadas por el colegio y lo deben hacer mediante autorización escrita.
4. Estas salidas tienen costos que deben ser asumidos en su totalidad por los padres o acudientes, directamente en el momento en que la salida es cancelada, el colegio da por entendido que los padres de familia autorizaron el permiso y dieron el dinero para la misma.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

5. Toda salida organizada por el colegio es programada con anticipación mediante circular o citación a reunión el colegio no se responsabiliza por salidas no autorizadas directamente por la Rectoría.
6. Los estudiantes quienes no pueden asistir a las salidas se deben presentar al colegio a actividades de refuerzo que serán dirigidas y vigiladas directamente por la Coordinación académica.
7. Los estudiantes deben asistir con la sudadera del colegio en perfectas condiciones de limpieza y aseo personal.
8. En caso de que la salida sea extensa los padres de familia deben asumir los valores de refrigerios y alimentación siempre y cuando sea necesario.
9. La hora de salida es clara pero la llegada puede variar en algunas ocasiones por situaciones del clima, congestiones vehiculares, marchas, enfermedad de alguno de los viajeros etc. Por lo tanto, el padre de familia y/o acudiente debe mantener calma, el colegio estará avisando a los padres de familia si algo anormal ocurre.
10. Los padres de familia deben avisar antes de la salida si el estudiante tiene alguna restricción que le pueda perturbar su estado de salud.
11. El pago de cada salida se debe hacer con tres días de anticipación, si en el momento de la salida hay cupo se puede recibir el dinero, pero si no el estudiante se debe quedar en las actividades académicas respectivas.

**CAPÍTULO XVIII.**  
**PROTOCOLOS GENERALES**

**ARTÍCULO 84. PROTOCOLO DEL LABORATORIO**

1. Cada estudiante debe presentarse a la hora indicada con blusa blanca para laboratorio, y los implementos necesarios para el desarrollo de las prácticas.
2. El tiempo hábil para la iniciación y realización de cada experiencia corresponde al periodo y al horario de clase que con anticipación se ha informado.
3. Todo estudiante ocupará dentro del laboratorio un puesto definido, fijado por el profesor titular.
4. Cada uno de los estudiantes deberá realizar la totalidad de la práctica y registrarla en el cuaderno o las guías de trabajo.
5. Dentro del recinto del laboratorio no se podrán efectuar otras actividades diferentes a la práctica.
6. Queda terminantemente prohibido el ingreso o consumo de alimentos dentro del laboratorio.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

7. En caso de daño total o parcial de cualquiera de los materiales existentes en el laboratorio estos serán cancelados por quien haya causado el daño.
8. Es deber del estudiante consultar los correspondientes temas en la literatura respectiva y no reducirse al material de las guías de laboratorio
9. Es deber de cada estudiante dejar los instrumentos utilizados en las diferentes prácticas en el lugar donde se encontraron.
10. Siga las instrucciones dadas por su profesor en cada procedimiento.
11. No se permite el ingreso de maletas objetos grandes y bolsas plásticas.
12. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la tranquilidad y escuche atentamente.
13. No se permite el uso de aparatos electrónicos que perturben las actividades escolares y el desarrollo de las actividades propias de este recinto.
14. Recuerde que usted debe conservar una disciplina acorde con las normas mínimas de seguridad exigidas en este recinto, ya que usted es el responsable de evitar los accidentes que pueden ocurrir en el laboratorio de Química y Física por su imprudencia o irresponsabilidad.
15. Es de uso obligatorio el porte de carnet.
16. Todas las niñas deben ingresar al laboratorio con el cabello recogido, a fin de prevenir posibles accidentes relacionados con el uso de materiales y equipos. El cumplimiento de esta norma es obligatorio y será supervisado por el docente a cargo del laboratorio.

• **NORMAS DE SEGURIDAD LABORATORIO**

1. Uso obligatorio la bata blanca de laboratorio que proteja el uniforme.
2. El ácido sulfúrico concentrado principalmente se diluye con agua, vertiendo el ácido al agua y agitando con cuidado nunca a la inversa.
3. Los líquidos inflamables no se deben calentar directamente con la llama, sino mediante baños de agua o de arena; estos líquidos se deben manejar lejos de la llama.
4. Los aparatos o vasijas donde haya desprendimientos gaseosos no deben cerrarse herméticamente; pues se crearía sobrepresiones que provocarán explosiones; se exceptúan aquellos aparatos especiales como autoclaves, cuyo diseño es construido especialmente para trabajar a presión elevada.
5. No se deben calentar los tubos de ensayo por el fondo, sino por la parte superior del líquido, con movimiento circular, deben estar inclinados y no apuntando al operador o a sus compañeros de trabajo.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

6. Cuando se desconocen las sustancias se ensayará en cantidad de unos miligramos para ver si hace explosión por percusión o por calentamiento.
7. Es muy peligroso probar con el gusto los productos químicos y más cuando se desconoce su naturaleza, pues puede ser causa de envenenamiento.
8. Para percibir olores no es necesario colocar el rostro o la nariz encima del recipiente, sino que basta, para que el olor llegue al olfato agitar un poco el aire con la mano.
9. Cuando se trabaja con sustancias venenosas, la limpieza de las manos, del sitio de trabajo y del material deben ser esmerados.
10. Los residuos de sodio o potasio se destruyen con alcohol; no se deben tirar el cubo de la basura o a las cañerías de desagüe. Jamás deben calentarse sodio o potasio en baños de agua o de vapor ya que son muy reactivos.
11. Los materiales sólidos inservibles arrójelos al cubo de la basura, nunca en el lavamanos o en la cañería.
12. Procure sacar únicamente la cantidad de reactivo que necesita, para evitar regresar el exceso al frasco sobre todo si las soluciones son valoradas.
13. Siempre que deba usar la pipeta, enjuáguela antes de introducirla en otra solución, haga lo mismo con la espátula después de usarla. Por ningún motivo debe pipetear con la boca.
14. Evite manipular aparatos y reactivos que no conoce bien, y sobre todo mezclar estos últimos en forma arbitraria.
15. Evite colocar sustancias directamente en los platillos de la balanza y pesar objetos que no estén a temperatura ambiente
16. Trabaje conscientemente, raciocine cómo y por qué se hace una u otra cosa.
17. Cuando vaya a usar un reactivo, hágalo gota a gota y agitando, observando atentamente lo que ocurre y anótelos.
18. Antes de usar un frasco con reactivo fijese bien en la etiqueta, si no lo puede identificar ignórela.
19. No deje nunca los frascos destapados ni intercambie sus tapas, coloque éstas sobre el mesón con la boca hacia arriba.
20. No se permite el uso de aparatos electrónicos que perturben las actividades escolares y el desarrollo de las actividades propias de este recinto.
21. Las prácticas que realice dentro del laboratorio no las repita en casa a excepción de aquellas autorizadas por el docente mediante nota escrita

22. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la tranquilidad y escuche atentamente
23. Es de uso obligatorio el porte de carnet

#### **ARTÍCULO 85. PROTOCOLO SALA DE INFORMÁTICA Y AUDIOVISUALES**

- **NORMAS PARA ESTUDIANTES**

1. Ingresar y permanecer en orden y silencio dentro de la sala.
2. Mantener las manos limpias para el uso de los computadores.
3. No consumir ninguna clase de alimentos, chicles o dulces dentro de la sala.
4. No rayar los equipos ni mobiliario disponible.
5. Cuidar y usar adecuadamente los elementos presentes en la sala: computadores, mesas, sillas y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento
6. Mantener aseado su sitio de trabajo (no botar papeles ni basura).
7. Seguir correctamente las indicaciones dadas por el profesor.
8. Llevar a la sala únicamente los materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo (cuaderno, texto, lápiz).
9. Si su equipo no funciona adecuadamente, verifique conexiones de ajuste a los puertos, teniendo en cuenta el encaje perfecto entre enchufe o chip y el puerto correspondiente.
10. No cambiar en ningún momento la configuración original de los programas utilizados.
11. No instalar programas que no sean previamente autorizados por los profesores.
12. Al hacer uso de su correo personal, tenga en cuenta no abrir correos que sean de dudosa procedencia.
13. No utilizar el internet para entrar a páginas que atenten contra la dignidad de la persona.
14. Trabajar exclusivamente en el (los) programa (s) indicado (s) por el profesor.
15. Dejar completamente organizado su sitio de trabajo al terminar la actividad dentro de la sala.
16. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la tranquilidad y escuche atentamente.
17. No hacer uso de las redes sociales dentro del aula.

• **NORMAS PARA DOCENTES**

1. Plena libertad de utilización de las salas por parte de cualquier sección y área en momentos que la sala de informática no se encuentre ocupada con las clases regulares.
2. Debe ser de conocimiento público los horarios de Informática, tanto de primaria como de bachillerato en las dos jornadas para el año vigente.
3. Solicitar uso de la sala con tiempo prudente (dos días con anterioridad).
4. Hacer solicitud por medio escrito especificando día, hora y área dirigida al profesor encargado (a) de la sala.
5. El profesor solicitante se hace responsable tanto de programas como de equipos y mobiliario que le sean entregados durante el tiempo de uso de la sala.
6. El profesor solicitante tiene el deber de acompañar permanentemente al grupo dentro del aula de informática.
7. El profesor solicitante debe poseer conocimiento de equipos de computación y su debido manejo.
8. Dentro de cada curso se deben elegir monitores de manejo de sala de informática, quienes a su vez se encargará tanto de revisar el recibimiento como la entrega de la sala completa y ordenada.
9. El profesor y los estudiantes deben asumir responsabilidades de uso y de conocimiento de las normas mínimas de uso y permanencia en una sala de informática, (ver NORMAS PARA ESTUDIANTES).
10. Se hace claridad, que el profesor encargado de la sala, en ningún momento es responsable de brindar acompañamiento permanente al profesor ni al grupo solicitantes.
11. Los programas contemplados dentro de cada equipo son previamente autorizados por secretaría de Educación Distrital, de tal manera que son estos solamente los de libre utilización.
12. No se podrán instalar programas que no sean previamente autorizados por secretaria de Educación Distrital.
13. No se deben cambiar fondos de pantalla únicamente el fondo de pantalla autorizado por UNEPA
14. No se debe permitir el ingreso de comida en paquete cerrado o abierto a la sala, ni ninguna otra clase de alimentos.
15. El estudiantado no deberá ubicarse en el equipo con maletas, ya que esto puede ocasionar enredo con el cableado.
16. El profesor solicitante firmará formato de recepción y entrega de la sala.

17. No se permite el uso de aparatos electrónicos que perturben las actividades escolares y el desarrollo de las actividades propias de este recinto.

#### **ARTÍCULO 86. PROTOCOLO REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA**

1. Cada estudiante debe presentarse a la hora indicada, y los implementos necesarios para el desarrollo de las prácticas.
2. Para el ingreso no se debe llevar, maletas, bolsos, objetos grandes y bolsas plásticas, solo se permite el ingreso de cuaderno y cartuchera.
3. Los libros, revistas, videos, carteleras, y demás implementos propios de la biblioteca están ubicados de acuerdo a un orden específico por lo tanto cuando sean utilizados se deben dejar en el mismo lugar.
4. El mobiliario de la Biblioteca se debe dejar en perfectas condiciones dándole un uso adecuado, sin rayar el mobiliario ni las paredes.
5. Durante la consulta se debe mantener silencio, no se permite el juego ni actividades no autorizadas por los docentes.
6. Siempre se debe presentar en grupo con su director de curso o docente responsable de la actividad, en caso de hacerlo solo debe tener en cuenta el horario establecido.
7. En el momento en que se preste un texto, video, revista, cartelera, este será registrado en el libro de préstamos y se hace directamente responsable por el mismo, en caso de daño parcial o total se debe cancelar el valor correspondiente al mismo.
8. Para el préstamo de libros, revistas, videos, carteleras, y demás implementos propios de la biblioteca el estudiante debe presentar el Carnet.
9. Los libros, revistas, videos, carteleras, y demás implementos propios de la biblioteca se prestan por 5 días hábiles, en caso de incumplimiento se registrará en el libro y esta será causal para impedir próximos préstamos.
10. Docentes y funcionarios de la Institución tendrán libre acceso al préstamo de libros y demás material existente en la Biblioteca.
11. El acceso a los libros de la Biblioteca para los padres de Familia, únicamente se pueden realizar a través de los estudiantes mediante la presentación del Carné Estudiantil vigente.
12. Cuando se culmine cada actividad desarrollada dentro de la Biblioteca, los estudiantes orientados por el docente o director de grupo encargado la deben dejar en perfecto estado tal y como la recibieron.
13. Use de manera adecuada el baño y las escaleras cuando ingrese o salga de la Biblioteca, camine siempre y no corra.
14. No se permite el uso de aparatos electrónicos que perturben las actividades escolares y el desarrollo de las actividades propias de este recinto.

15. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la tranquilidad y escuche atentamente.
16. Es de uso obligatorio el porte del Carné.

#### **ARTÍCULO 87. PROTOCOLO AULAS DE CLASES**

1. Una vez ingrese el estudiante al colegio, debe dirigirse inmediatamente al aula de clases y allí debe permanecer hasta las hora de descanso; por ningún motivo debe salirse del aula sin autorización del docente..
2. El consumo de alimentos y bebidas dentro del aula de clases está prohibido de la misma manera el consumo de chicle
3. Está prohibido el asomarse en por las ventanas de las aulas de clase como también por la de los pasillos
4. Las ventanas de las aulas de clase deben permanecer abiertas. Los encargados de abrirlas o cerrarlas son los docentes más no los estudiantes.
5. En caso de necesitar salir del aula de clase se debe informar al docente que se encuentre en el aula de clase.
6. Los estudiantes siempre deben esperar al docente dentro del aula de clase por ningún momento lo deben esperar en la puerta.
7. Al iniciar el año escolar a cada estudiante le fue entregado un Pupitre en excelentes condiciones y además marcado por ningún motivo se debe rayar o dañar la estructura física del mismo en caso de ocurrir esto, el estudiante es quien debe responder por la reparación del mismo.
8. Las sillas y escritorios asignados para los docentes son de uso exclusivo para los mismos, por ningún motivo los estudiantes deben utilizar estos muebles.
9. Al ingresar un docente a clases debe verificar que el aula se encuentre en las condiciones higiénicas y ambientales propicias para el desarrollo de la actividad. En caso de no estar así se deben tomar los correctivos necesarios.
10. En los momentos de descansos y salidas a casa, el aula de clase debe quedar en perfectas condiciones y por ninguna razón los estudiantes se deben quedar en el aula,
11. Todos los estudiantes en general se deben unir al Plan Ambiental escolar depositando las basuras y desechos en los lugares indicados para los mismos
12. No se permite el uso de aparatos electrónicos que perturben las actividades escolares y el desarrollo de las actividades propias de este recinto.
13. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la tranquilidad y escuche atentamente.
14. Es de uso obligatorio el porte del Carné.

## **ARTÍCULO 88. PROTOCOLO AULA DE DANZA**

### **NORMAS DE SEGURIDAD EN EL AULA DE DANZA**

1. Uso del uniforme institucional (preferiblemente la sudadera institucional).
2. No se deben ingerir alimentos en el aula de danza.
3. Es de uso obligatorio el carnet.
4. Es importante mantener debidamente el cabello recogido.
5. No portar accesorios ajenos al uniforme institucional tales como: anillos, pulsera, aretes grandes, entre otros, los cuales pueden ocasionar accidentes al momento de bailar.
6. No correr dentro del salón.
7. No colgarse de las Barras.
8. No tocar o recostarse en los espejos.
9. Está prohibido ingresar elementos ajenos a la asignatura o que no sean solicitados por el docente.
10. No rayar las paredes ya que debemos cuidar el espacio de uso común de la comunidad educativa.
11. Se deben mantener las ventanas cerradas para prevenir accidentes dentro del aula
12. Seguir recomendaciones dadas por el docente.
13. Mantener aseado el aula de clase.
14. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la tranquilidad y escuche atentamente
15. No manipular el equipo, consola, bafle de sonido asignado para el aula, este solo debe ser manipulado por el docente.
16. No hacer uso inadecuado de las luces o lámparas del salón de clase, es importante tener las luces prendidas para tener una buena percepción de la clase.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1: Uso Dispositivos Móviles**

Desde el Consejo Académico, y tras socializar al respecto de las tendencias de niños y adolescentes en cuanto al uso indiscriminado de la tecnología, expresamos nuestra profunda preocupación por el impacto significativo que los dispositivos móviles, incluidos teléfonos inteligentes, pantallas portables de videojuegos, tabletas, celulares, relojes inteligentes y otros aparatos de uso personal, están teniendo en nuestros estudiantes.

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

Las investigaciones disponibles son contundentes y muestran que la presencia de estos dispositivos durante la jornada escolar tiene efectos adversos sobre la salud mental, contribuye al desarrollo de comportamientos adictivos, se reduce la calidad de las interacciones sociales, disminuye el interés por la actividad física, se incrementa el “bullying” y “cyberbullying”, además de generar una disminución importante en el rendimiento académico.

Ante esta realidad que nos muestra el día a día en nuestro colegio, así como las cifras y estudios alrededor del tema, y comprometidos con el bienestar y el desarrollo integral de nuestros estudiantes, y teniendo en cuenta los direccionamientos de diferentes asociaciones y entidades que se han pronunciado al respecto hemos acordado implementar una restricción en el uso de estos dispositivos durante el horario escolar, extendiéndose esta medida, en principio, a las rutas escolares. Creemos firmemente en la importancia de ofrecer a nuestros estudiantes un descanso de los dispositivos digitales, proporcionándoles la oportunidad de vivir al menos 8 horas al día libres de las influencias negativas de estos aparatos.

En nuestro Manual de Convivencia se desarrollará y aplicará una política detallada respecto a esta restricción, ajustada a su contexto y necesidades particulares. No obstante, existe un consenso claro entre todos nosotros sobre el impacto negativo de los dispositivos móviles en el ambiente educativo y, sobre todo, en el bienestar de los estudiantes.

Hacemos también un llamado a las familias para que se unan a este esfuerzo, retrasando tanto como sea posible la entrega de dispositivos móviles a los niños y jóvenes, y regulando de manera aún más estricta el acceso a las redes sociales. Juntos, podemos hacer una diferencia significativa en la vida de nuestros estudiantes, ayudándolos a tener un desarrollo más saludable, seguro y equilibrado.

Agradecemos de antemano su apoyo y comprensión en la implementación de estas medidas, esenciales para fomentar un entorno educativo más propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

Atentamente,

Unidad Educativa Prados de Alameda:

Investigación de Doug Lemov en Education Next:

<https://www.educationnext.org/take-away-their-cellphones-rewire-schools-belonging-achievement/>

¿Cómo la tecnología reconfigura el complejo circuito de la mente adolescente?:

[https://uncoli.edu.co/wp-content/uploads/2024/05/13D\\_2023-12-16\\_Technology\\_and\\_the\\_teenage\\_mind.pdf](https://uncoli.edu.co/wp-content/uploads/2024/05/13D_2023-12-16_Technology_and_the_teenage_mind.pdf)

Teléfonos inteligentes y su impacto en los aprendizajes – Horacio Álvarez, Banco Mundial:

[https://uncoli.edu.co/wp-content/uploads/2024/05/Educacion\\_dispositivos\\_moviles.pdf](https://uncoli.edu.co/wp-content/uploads/2024/05/Educacion_dispositivos_moviles.pdf)

## ANEXO 2 CALENDARIO ACADÉMICO 2026

LA RECTORÍA DE LA UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA UBICADA EN LA CARRERA 136 NO 17 D 52 BARRIO PRADOS DE ALAMEDA CALENDARIO A JORNADA ÚNICA EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES AJUSTA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO ESCOLAR 2026.

### CONSIDERANDO

Que es su función velar por el funcionamiento y cumplimiento de las actividades desarrolladas en la Institución educativa de acuerdo a los parámetros definidos por el Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de Educación de Bogotá D.C. Y el Proyecto Educativo Institucional

### RESUELVE

**Artículo 1º: Períodos Semestrales:** Las cuarenta semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año 2026 de acuerdo con las siguientes fechas:

**Artículo 1º: Períodos Semestrales:** Las cuarenta semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año 2026 de acuerdo a las siguientes fechas:

PERIODOS SEMESTRALES	INICIA	FINALIZA
I	Febrero 4	Junio 17
II	Julio 8	Noviembre 30

**Jornadas de capacitación y trabajo institucional:** Las jornadas de capacitación y actualización Docente se realizarán una vez finalizada la jornada escolar en cada uno de los Niveles y Grados. El plan de capacitación Docente se entregará al iniciar cada periodo del año escolar

**Actividades de desarrollo Institucional y Semanas de trabajo con Estudiantes:** Se efectuarán en cuatro periodos así:

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

PERIODO	INICIA	FINALIZA
I	Febrero 4	Abril 12
II	Abril 12	Junio 21
III	Julio 8	Septiembre 12
IV	Septiembre 12	Noviembre 30

Vacacional en las siguientes fechas:

INICIA	FINALIZA
Junio 17	Julio 4
Octubre 7	Octubre 11

**CRONOGRAMA 2026**

UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA												
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026												
ACTIVIDADES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>												
Constitución Consejo Académico		01										
Constitución Consejo de Padres		02										
Elección del personero			07									
Constitución Consejo de Estudiantes			15									
Reuniones Ordinarias del Consejo Directivo			22		22		22		23	22		
Reuniones consejo y asociación de padres		20			07			09			01	
Reuniones Consejo Académico		6, 13, 20	5, 12, 19	3, 10, 17	7, 14, 21	12	9, 17	1, 13, 21	2, 12, 24	2, 10, 28	7	
Reuniones Consejo de Estudiantes			14	10	16	13	18	15	12	17		
Inducción Docentes	30											
<b>GESTIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA</b>												
Primera Asamblea de Padres de Familia		7										
Iniciación de Clases estudiantes nuevos	31											
Iniciación de Clase todos los estudiantes		04										
Primer Periodo Académico		04		12								
Escuela Abierta Seguimiento Académico - Primer periodo			04									
Evaluaciones Primer Periodo				8 - 11								
Entrega de Notas Primer Periodo				22								

Segundo Periodo Académico				12		21						
Escuela Abierta Seguimiento Académico - Segundo Periodo						15						

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

Evaluaciones Bimestrales Segundo Periodo					17-21						
Entrega de Notas Segundo Periodo						09					
Tercer Periodo Académico						8	11				
Escuela Abierta Seguimiento Académico - Tercer periodo							14				
Entrega de Notas Tercer Periodo							16				
Cuarto Periodo Académico							12		15		
Escuela Abierta Seguimiento Académico - Cuarto Periodo									20		
Escuela de Padres			9		1		17				
Vacaciones											
Grados											06
Clausura General										27	
Plan de Mejoramiento										18-	22

CULTURALES Y DEPORTIVAS											
Inauguración de juegos intercurso			18								
Día del Idioma				23							
Día de la innovación y creatividad				23							
Día del trabajo, día de la secretaria					2						
Día del Maestro					17						
Día de la Independencia y Batalla de Boyacá							8				
Amor y Amistad								19			
Festival de bandas									18		

### ANEXO 3 POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE REDES SOCIALES

La Unidad Educativa Prados de Alameda cuenta entre sus medios de divulgación externos con las redes sociales y los grupos de difusión, las cuales son un medio fundamental para informar y promocionar de manera directa y eficaz la marca institucional, adicional, generan cercanía en nuestra comunidad educativa.

A través de este documento se definen las políticas, los parámetros y consideraciones para la publicación de información en cada plataforma virtual en la que la Institución tiene presencia.

#### DEFINICIONES

Para efectos de esta política se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Todos los usuarios son responsables de mantener su información actualizada.
- **CIRCULARES IMPRESAS-DIGITALES:** Es un documento que tiene como función informar a la comunidad educativa sobre las nuevas directrices institucionales de carácter interno, ya sea reglamentarias, informativas o recordatorias, que se envía de

**UNIDAD EDUCATIVA PRADOS DE ALAMEDA**  
**FAMILIA UNIDA AL SERVICIO DE DIOS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026**

parte del equipo directivo hacia los padres de familia, ya sea en las agendas de cada estudiante o en la plataforma de sistema saberes.

- *PÁGINA WEB:* (<https://pradosdealameda.edu.co/unepa/>). Es una alternativa adicional a la plataforma institucional, que permite mantener la comunicación directa con la comunidad educativa, publicando información de interés de acuerdo a los grupos de seguidores y a la información pertinente de momento con cuatro cuadros de acceso directo que contienen la información pertinente a la comunidad educativa (UNEPA – ESTUDIANTES – WEBSIAN – CONTACTENOS) Por otro lado, es el punto de encuentro virtual para los estudiantes, exalumnos, docentes, padres de familia y en general personas interesadas en conocer la vida diaria de la institución educativa.
- *CORREO INSTITUCIONAL:* Es el canal de comunicación de tipo laboral o académico en la cual es enviada electrónicamente la información institucional a los diferentes miembros de la comunidad educativa, por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia. Los contenidos son enviados desde cuentas de correos institucionales terminados en el dominio [secretaria@pradosdealameda.edu.co](mailto:secretaria@pradosdealameda.edu.co).
- *PLATAFORMA WEBSIAN:* Este es el entorno virtual que permite a los usuarios interactuar, compartir información, realizar seguimientos y participar en diversas actividades a través de internet. La plataforma Websian es nuestro entorno de gestión académica, en donde se organiza la información académica y los seguimientos del observador estudiantil, también es el medio por donde se pueden descargar los informes de resultados periódicos.
- *REDES SOCIALES:* Desde el equipo directivo y las gestiones administrativas y de comunidad se operan las cuentas oficiales de La Unidad Educativa Prados de Alameda (UNEPA) en servicio como Instagram y Tik Tok. Es deber de todos los miembros de la comunidad del UNEPA hacer correcto el uso de estos canales de comunicación y de los comentarios y/o opiniones que involucren a la institución como tal o a miembros de las instalaciones educativas.